



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

5/2020

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2020
A DESARROLLAR POR MEDIOS TELEMÁTICOS**

En San Vicente del Raspeig, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de mayo de dos mil veinte, se reunieron mediante sistema tecnológico de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D^a. María Belén Arques García (PSOE)
 D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)
 D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
 D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)
 D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
 D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
 D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
 D. Guillermo García García (PSOE)
 D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
 D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
 D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
 D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
 D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
 D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
 D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
 D. Crisanto Gil Serna (PP)
 D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
 D^a. Lourdes Galiana Alfaro (PP)
 D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
 D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
 D. David García Gómis (VOX)
 D. Adrián García Martínez (VOX)
 D. David Navarro Pastor (PODEM)
 D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA**A) PARTE RESOLUTIVA*****HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

1.- Aprobación expediente nº 1/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

2.- Aprobación Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la Gestión de la Actuación de Regeneración y Renovación Urbana Bloque 21 del Barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig (Alicante) y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2020 para esta actuación.

3.- Aprobación Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la Gestión de la Actuación de Regeneración y Renovación Urbana Bloques 24 y 25 del Barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig (Alicante) y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2020 para esta actuación.

SERVICIOS AL CIUDADANO.

4.- Denominación de nombre de vía o espacio público de nuestro municipio (Plaza de Ana Orantes).

1



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

5.- Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6.- Dar cuenta del informe de control financiero permanente sobre justificación de ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar en 2018 y ejercicios anteriores.

7.- Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2020, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento. Ejercicio 2019.

8.- Dar cuenta del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto 2019.

9.- Dar cuenta del informe anual de intervención sobre los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

10.- Dar cuenta del informe de intervención sobre resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

11.- Dar cuenta del informe de intervención de liquidación presupuestos 2019 Inversiones Financieramente Sostenibles.

12.- Dar cuenta del informe de Intervención nº 135 I.I 042/2020 sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto: modificación de créditos nº 5.2020.II de incorporación de remanentes.

13.- Dar cuenta del informe de Intervención nº 216 I.I 60/2020 sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (Primer Trimestre 2020).

14.- Dar cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención Municipal nº 225/I.I065/2020, sobre control financiero permanente de los contratos menores en el Ayuntamiento de Sant Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2018.

15.- Dar cuenta de la ejecución de presupuestos y movimiento y situación de Tesorería del 1 de enero a 31 de marzo de 2020.

16.- Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago de la Ley 15/2010 de Lucha Contra la Morosidad (Primer Trimestre 2020).

17.- Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

18.- Dar cuenta del Decreto nº 477 de 12 de marzo de 2020, de aprobación del Marco Presupuestario de esta entidad para el periodo 2021-2023.

19.- Dar cuenta del Decreto nº 509/2020, de 16 de marzo "Avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local"

20.- Dar cuenta del Decreto nº 748/2020, de 7 de mayo "Determinación día festivo local"

21.- Dar cuenta del Decreto nº 793/2020, de 13 de mayo "Aprobación destino del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2019 del grupo local Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

22.- Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el 12 de febrero al 12 de mayo de 2020.

23.- Dar cuenta de convenios firmados.

24.- Dar cuenta de actuaciones judiciales.

25.- Mociones:

25.1. Moción Grupo Municipal VOX: relativa al impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

25.2. Moción Grupo Municipal PODEM: reducción tasa de basura por actividades económicas.

25.3. Moción conjunta Grupos Municipales PSOE y EUPV: solicitud a SUMA Gestión Tributaria de la devolución de tasas por recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos

25.4. Moción Grupo Municipal PP: destinar cuantías económicas no ejecutadas a paliar efectos de la pandemia por COVID-19.

25.5. Moción conjunta de todos los Grupos Municipales: para que el Ayuntamiento pueda abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias del covid-19 mediante la utilización del superávit presupuestario y los remanentes de tesorería

6.- Ruegos y preguntas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde en nombre de la corporación municipal, se suma al luto oficial decretado por el Gobierno de España. Esta mañana a las puertas del Ayuntamiento se ha guardado un minuto de silencio y por acuerdo de la Junta de Portavoces se guardará en la primera sesión plenaria que se realice de forma presencial. Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 1/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, de Hacienda y Administración General, de Territorio e Infraestructuras y de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de mayo, en la que EXPONE:

Se ha confeccionado el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2020 por importe total de 4.747,43 euros, que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 que no dieron lugar al reconocimiento de la obligación en sus respectivos Presupuestos, por diversos motivos como son: la factura se presentó en el Registro de Entrada en los últimos días del año, o en el ejercicio presupuestario posterior al de la fecha de factura, siendo recibidas en Intervención para su tramitación en el ejercicio 2020, o la discrepancia ha sido resuelta en el ejercicio presupuestario posterior al de la fecha de factura.

Todas las facturas y recibos incluidas en este expediente se corresponden con gastos legalmente adquiridos, que se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el principio general de temporalidad del crédito presupuestario, regulándose en el artículo 60.2 del RD 500/1990, como excepción a dicho principio, el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Además, la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, y visto el informe favorable de Intervención Nº 223 I.F 063/2020, de fecha 11 de mayo de 2020.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....20 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/VOX/PP)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 5 (C's)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

PRIMERO.- Aprobar el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2020, por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.747,43 €).

SEGUNDO.- Aplicar dichos créditos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2020 según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones por importe de 4.747,43 € en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BLOQUE 21 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2020 PARA ESTA ACTUACIÓN.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, de Hacienda y Administración General, de Territorio e Infraestructuras y de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de mayo, en la que EXPONE:

Con fecha 30/10/17 se firmó el Acuerdo de la Comisión bilateral, entre el Ministerio de Fomento y la Consellería de Vivienda, que se suscribe también por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con la ratificación del Pleno de 02/11/17, relativo al área de rehabilitación y renovación urbana del barrio de Santa Isabel, que articula la financiación de la rehabilitación de este bloque, según la Memoria-Programa municipal, con un coste global de la actuación de 996.648,03 euros, de los que el Ministerio de Fomento aporta 348.826,81 € (35%), la Comunidad Valenciana 182.229,52€ (18,28%) y el Ayuntamiento 465.591,70€

El ámbito de este Convenio de Gestión, es el del Bloque 21 del Barrio de Santa Isabel, ya previstos en el Acuerdo de la Comisión bilateral entre el Ministerio y la Consellería, y objeto de otros convenios de gestión anuales (2028 y 2019). El Ayuntamiento ya ha firmado Convenios de subvención en especie con las seis comunidades de propietarios de este Bloque, aprobados por la Junta de Gobierno Local de 25 de Octubre de 2018, y realizado los trámites de contratación de la obra de rehabilitación de este edificio, cuyas obras han finalizado este año, dando continuidad a las actuaciones que se iniciaron como consecuencia de la Resolución de 15 de Octubre de 2002 del Conseller competente en materia de Urbanismo, por la que se declaraba “Área de Rehabilitación en zona en proceso de degradación del Barrio Colonia de Santa Isabel” gestionadas por el Instituto Valenciano de la Vivienda, que fueron objeto de una tramitación anterior y cuya licitación no llegó a culminarse por distintas circunstancias.

La continuidad de la actuación, ya que estos Convenios de Gestión, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, son de duración anual finalizando este el 31 de Diciembre de 2019, requiere la suscripción de un nuevo convenio que ampare la financiación de la inversión, con efectos desde el 1 de Enero de 2020. A tal fin la Consellería remitió el 30 de Abril de 2020 (RE 6490), la propuesta de Convenio para 2020, que en la práctica, puede considerarse una prórroga de los anteriores, citados en el texto, con ajuste de cantidades y plazos, aunque formal y jurídicamente se trata de un Convenio nuevo.

La propuesta para 2020 implica una aportación del Ministerio de 188.388,79 euros y de la Generalitat de 90.550,65 euros, por un total de 278.939,44 euros, finalizando con ello esta actuación, que forma parte del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, cuya vigencia se ha ampliado.

El Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Urbanismo ha emitido informe con las siguientes consideraciones jurídicas:

“Los Convenios interadministrativos, como es el caso, se regulan actualmente por lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV, y en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público. En cuanto a los trámites a seguir el art. 50 de dicha Ley establece que



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

“será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”. En este caso la Memoria Justificativa es la propia Memoria-Programa del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Isabel, Bloque 21, que ha servido de base y fundamento del Acuerdo Bilateral, incluida en el Acuerdo de aprobación de los Convenios anteriores, complementada por estos mismos Convenios y por los Proyectos de obras.

Respecto al contenido del Convenio, que es continuidad o prórroga de los anteriores (2018 y 2019), cumple con lo previsto por el art.49 de la Ley 40/2015, incluyendo sujetos, capacidad, competencia, objeto, obligaciones, consecuencias por incumplimiento, mecanismos de seguimiento, etc. y plazo de vigencia, que es para la anualidad de 2020, con efectos desde 1 de enero y certificaciones anteriores que no hayan podido tramitarse, previéndose así mismo la posibilidad de nuevos convenios para renovar la colaboración prevista. Tal y como se ha aclarado en Convenios anteriores, no existen particulares que realicen aportaciones, con lo cual la expresión Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones del presente Convenio se debe interpretar como que el Ayuntamiento actúa como Ente Gestor de la actuación en general, que se generará a raíz de este Convenio y del cual el Ayuntamiento resulta beneficiario. Esta aclaración se considera suficiente para que forme parte de la interpretación correcta del Convenio.

En cuanto a la competencia municipal hay que reiterar que la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE) es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos. El art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de la edificación. Por su parte, la Ley Valenciana 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en su Disposición Final primera, da una nueva redacción a la Ley Valenciana 8/2004, de la Vivienda (art. 42.4) indicando que “La Generalitat, las entidades locales y otras entidades públicas, podrán convenir programas de intervención en áreas urbanas con la finalidad de coadyuvar a la regeneración y rehabilitación...”, pudiendo, incluso, dedicar los bienes y recursos de los patrimonios públicos del suelo a la rehabilitación, renovación y regeneración urbana. En el mismo sentido el art. 27 del Real Decreto 233/2013, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prevé la participación de los Ayuntamientos en las Comisiones Bilaterales que se suscriban entre Estado y Comunidad Autónoma, dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas. La Ley Valenciana 2/2017, de la función social de la vivienda considera como un servicio de interés general la actividad dirigida a posibilitar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada (art. 3.1), correspondiendo a todos los poderes públicos con competencias en materia de vivienda las medidas precisas para garantizar la efectiva prestación de este servicio (art. 3.2). Queda clara pues la competencia municipal para suscribir la propuesta de Convenio.

Dado que los anteriores Convenios fueron aprobados por el Pleno se estima que es este órgano quien debe aprobar esta propuesta, siendo necesario la mayoría simple, al no estar entre los supuestos de mayoría cualificada (art. 47 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local), sin perjuicio de las funciones de la Secretaría General como fedataria en la suscripción del Convenio.

Concluyendo que “Se estima, por las anteriores consideraciones y antecedentes, que está justificada la necesidad y oportunidad del Convenio propuesto, así como su legalidad y no tener carácter contractual, por lo que en el ámbito de las funciones asignadas a este Servicio, y sin perjuicio de informes de otros departamentos, y de la Intervención municipal, informa favorablemente su aprobación, por mayoría simple, por el Pleno del Ayuntamiento”.

Se ha emitido informe de la Intervención Municipal, de 12/05/20, F.R.G. nº 005/2020, de conformidad con la aprobación del Convenio que consta en el expediente.

Se estima, al igual que lo ha hecho la Consellería al remitirnos la propuesta de Convenio, que por razones de interés general y funcionamiento de los servicios públicos, por necesidad de reactivación de la actividad económica y constructiva y por gestionar lo antes posible la subvención que recibe el Ayuntamiento, y a efectos de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma, modificada por Real Decreto 465/2020, debe aplicarse posibilidad de no suspensión de plazos administrativos, y seguir con la tramitación del expediente.

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

PRIMERO.- Continuar la tramitación y aprobar el Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Vivienda Y Arquitectura Bioclimática, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio de Santa Isabel (Bloque 21), y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2020 para esta actuación, cuyo texto figura como anexo.

SEGUNDO.- Remitir el anterior Acuerdo de Convenio aprobado, a la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (Vicepresidencia segunda).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio de Gestión, anualidad 2020, aprobado, y para cuantas gestiones, actuaciones, firma de documentos subsiguientes y operaciones jurídicas complementarias, incluidas la suscripción de prórrogas.

CUARTO.- Una vez suscrito el Convenio, remitirlo a Secretaría para su inscripción en el Registro de Convenios.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BLOQUE 21 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2020 PARA ESTA ACTUACIÓN.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS, REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

València, a 2020

REUNIDOS

De una parte D. César Jiménez Doménech, secretario autonómico de Vivienda y Función Social, actuando por delegación de funciones que tiene atribuidas mediante Resolución de 2 de agosto de 2019, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria, publicado en el DOGV núm. 8609 de 08.08.2019, y facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Consell de fecha de 2020.

Y de otra parte, D. Jesús Javier Villar Notario, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno municipal de fecha de 2020.

Ambas partes en el ejercicio de sus respectivas facultades y competencias se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

1.- Que mediante Acuerdo de 30 de octubre de 2017 de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat, con la participación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana bloque 21 del barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig, cuyo ámbito se corresponde con el bloque 21 de dicho barrio, y se establecieron los compromisos para la financiación de las actuaciones de rehabilitación y de renovación de inmuebles en los ámbitos señalados, incluyendo la gestión técnica e información necesaria a realizar a través de un equipo técnico de gestión.

Posteriormente, en fecha 12 de septiembre de 2018 y 28 de febrero de 2020, se firmaron Adendas para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 30 de octubre de 2017, siendo el coste total de la actuación de 996.648,03 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Actuación	Coste total	Ministerio de Fomento	Comunitat Valenciana	Ayuntamiento
Rehabilitación	911.147,59 €	318.901,66 €	182.229,52 €	410.016,41 €
Equipo Técnico de Gestión	85.500,44 €	29.925,15 €	0,00 €	55.575,29 €
Total	996.648,03 €	348.826,81 €	182.229,52 €	465.591,70 €





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

% Participación	100,00 %	35,00 %	18,28 %	46,72 %
-----------------	----------	---------	---------	---------

En el citado acuerdo se recogen las siguientes aportaciones por cada uno de los agentes intervinientes:

Anualidad	Ministerio de Fomento	Comunitat Valenciana	Ayuntamiento	Total
2017	348.826,81 €	182.229,52 €	0,00 €	531.056,33 €
2018	0,00 €	0,00 €	465.591,70 €	465.591,70 €
TOTAL	348.826,81 €	182.229,52 €	465.591,70 €	996.648,03 €

La aportación del Ministerio de Fomento se articulará a través de la Generalitat, quien hará entrega de estos fondos al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su condición de ente gestor y promotor de la actuación en el ejercicio 2020, adecuándose al montante de la anualidad prevista en este Convenio y al propio ritmo de ejecución de las obras, de acuerdo con las certificaciones de obra y los justificantes de gasto presentados y revisados por la Conselleria, librándose la parte correspondiente de la subvención que aportan Ministerio de Fomento y Generalitat.

Con el fin de canalizar la subvención y formalizar la gestión de las actuaciones previamente descritas, correspondientes al ejercicio 2018, en fecha 23 de noviembre de 2018 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del bloque 21 Barrio Santa Isabel de San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2018 para esta actuación con una financiación global de 458.826,81 €, de los cuales, 348.826,81 € correspondían a la aportación estatal y 110.000,00 € a la aportación autonómica. Con cargo a esta dotación se tramitó la propuesta de pago nº1 correspondiente al anticipo del 15% al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por un importe total de 68.824,02 €, de los cuales 52.324,02 € corresponden a fondos estatales y 16.500,00 € corresponden a fondos autonómicos.

Respecto del ejercicio 2019, en fecha 29 de mayo de 2019 se suscribió convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana Bloque 21 del Barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2019 para esta actuación con una financiación global de 462.232,31 €, de los cuales, 296.502,79 € corresponderán a la aportación estatal y 165.729,52 € a la aportación autonómica. Con cargo a esta dotación se tramitó un propuesta de pago al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por un importe total de 183.292,87 €, de los cuales 108.114,00 € corresponden a fondos estatales y 75.178,87 € corresponden a fondos autonómicos.

Según lo expuesto anteriormente, durante todo el periodo de tramitación de las actuaciones en sus correspondientes anualidades, se han realizado propuestas de pago por un importe total de 252.116,89 € (160.438,02 €, de fondos del Ministerio, y 91.678,87 € de la Generalitat), lo que restado a los importes comprometidos según el Acuerdo de la Comisión Bilateral suscrito inicialmente así como sus Adendas, darían un total de importe pendiente de 278.939,44 € (188.388,79 €, de fondos del Ministerio, y 90.550,65 € de la Generalitat).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la presente subvención tiene carácter nominativo y debe canalizarse mediante convenio.

Ambas partes, Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y Generalitat, consideran del mayor interés la ejecución y culminación de la actuación dada la problemática social, urbanística y constructiva del ámbito, y al efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de la referida Comisión Bilateral de 30 de octubre de 2017, y de sus Adendas de 12 de septiembre de 2018 y 28 de febrero de 2020, y otorgan el presente convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para 2020 entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el desarrollo de la actuación de regeneración y renovación urbana bloque 21 del barrio Santa Isabel de esta ciudad, al amparo del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana 2013-2016, instrumentando la subvención correspondiente a 2020 para esta actuación.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR. GASTOS SUBVENCIONABLES.

La actuación comprende la realización de las obras de rehabilitación de 72 viviendas, ejecutándose obras de recuperación de elementos estructurales del edificio, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

las viviendas. Se trata, por tanto, de una subvención en especie, consistente en obra de rehabilitación de los elementos comunes de los bloques, que el Ayuntamiento otorgará a las comunidades de propietarios de los mismos y que podrá tramitarse mediante el procedimiento previsto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin que dichas actuaciones supongan cambio de titularidad de los inmuebles afectados.

Asimismo y para garantizar la continuidad de las actuaciones se incluirán en el presente convenio los costes habidos por estos conceptos desde la finalización de la vigencia de los anteriores Convenios de colaboración, suscritos el 23 de noviembre de 2018 y 29 de mayo de 2019, entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del bloque 21 del Barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2018 y 2019.

La memoria-programa que sirvió de base para la Declaración del Área contiene las actuaciones a desarrollar objeto de financiación, siguiendo lo establecido en el Art. 27 del RD 233/2013 de 5 de abril. Respecto al contenido de la cuenta justificativa, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de este convenio.

En todo caso, las viviendas que podrán acogerse a la financiación del presente acuerdo han de estar incluidas en la declaración administrativa del Área.

El ente gestor de la actuación será el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

La subvención que queda comprometida en este Convenio para 2020, de acuerdo con la estimación de la ejecución real de las actuaciones planteada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el Acuerdo Bilateral de fecha 30 de octubre de 2017 y de sus Adendas de fecha 12 de septiembre de 2018 y 28 de febrero de 2020, es de 278.939,44 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Ministerio de Fomento	Generalitat	Total
2020	188.388,79 €	90.550,65 €	278.939,44 €

La Generalitat abonará al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la subvención correspondiente a las actuaciones ejecutadas o gestionadas por el mismo (excluidos impuestos, tasas y tributos). El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig será considerado a todos los efectos beneficiario de la subvención, en la parte correspondiente a las actuaciones ejecutadas por el mismo, y Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el artículo 28.1 del R.D. 233/2013, de 5 abril, por el que se regula el Plan Estatal 2013-2016.

La subvención se realizará con cargo al capítulo 7 del Programa Presupuestario de la Generalitat 14.02.01.431.10 "Vivienda y Regeneración Urbana", Línea: S8504000 "ARRU. San Vicente del Raspeig. Colonia Santa Isabel. Convenio Ministerio de Fomento13-16. Prorrogado a 2017", del ejercicio 2020; y a la incorporación de remanentes de fondos finalistas procedentes del Ministerio en esta línea por importe de 188.388,79 €, realizada mediante Resolución de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de 30 de marzo de 2020, por la que se autoriza la incorporación del ejercicio 2019 a 2020 de créditos afectos a ingresos finalistas destinados a financiar determinadas actuaciones en materia de vivienda, infraestructuras y eficiencia energética en sedes judiciales.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su calidad de beneficiario directo de una parte de la subvención y Ente Gestor de la subvención destinada al resto de beneficiarios de la actuación, queda obligado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las que derivan de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y demás obligaciones concordantes, a efectos de otorgar las ayudas al resto de beneficiarios.

La gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana se desarrollará según lo establecido en el Capítulo VI del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado mediante el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. De igual modo, dicha gestión seguirá las disposiciones contenidas en el Manual de Gestión del Anexo I de la Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat por el que se ejecuta el RD 233/2013.

CUARTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El abono de la subvención correspondiente a la inversión ejecutada, se realizará de acuerdo con los certificados de los justificantes de la inversión realizada, según el modelo normalizado que se adjunta como anexo



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DJEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

al presente Convenio, que con una periodicidad mínima trimestral, podrán ser presentados por el Ayuntamiento ante la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para su revisión y, en su caso, tramitación de los pagos y libramientos de la parte correspondiente a la subvención que aporta el Ministerio de Fomento y la Generalitat.

Al final del ejercicio, y con fecha límite 1 de diciembre del año de vigencia del Convenio, se presentará por parte del Ayuntamiento una certificación resumen de todas las actuaciones realizadas en el año, indicando el importe global ejecutado durante el ejercicio y especificando el desglose de las cuantías correspondientes a rehabilitación, edificación, reurbanización, equipos técnicos de gestión y realojos realizados.

El importe total certificado en el ejercicio, no podrá exceder en ningún caso el de la cuantía de la anualidad prevista en la cláusula Tercera.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su condición de beneficiario de la subvención que mediante el presente Convenio se viabiliza, deberá custodiar la documentación justificativa que, en base al artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supondrá la acreditación documental de los extremos contenidos en la certificación que, según modelo del anexo del presente Convenio, deberá aportar para permitir la tramitación del correspondiente pago.

Dicha documentación incluirá en todo caso memoria de las actuaciones que son objeto de subvención mediante el presente Convenio, memoria económica o presupuesto justificativo del coste de las mismas, incluyendo las facturas correspondientes o, en su caso, documentos equivalentes que acrediten los pagos efectuados así como todos aquellos documentos técnicos que constituyan el proyecto de ejecución de las obras, y actas, certificados, licencias y demás documentaciones explicativas de las actuaciones realizadas.

La documentación referida será puesta a disposición de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, a petición de esta, para las verificaciones y comprobaciones que esta estime procedente realizar en cualquier momento de la ejecución de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda, y hasta la finalización de los plazos de garantía aplicables, y de acuerdo con lo previsto a esos efectos en dicho Real Decreto 887/2006.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Generalitat, y dos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Convenio, proponiendo cuantas modificaciones y reajustes resulten necesarios ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el buen desarrollo de las actuaciones hasta el total de su ejecución. Además, dicha Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio.

Asimismo, la Comisión informará a las partes de los retrasos e incidencias que puedan presentarse. Igualmente, la Comisión de Seguimiento remitirá a la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, copia de las actas, acuerdos o informes que en su caso emita en desarrollo y ejecución de las funciones asignadas.

En la designación de los representantes de la Generalitat, se procurará garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en aplicación de lo que prevé el Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell, de aprobación del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat.

El régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento del convenio cumplirá el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a incluir de forma visible, la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España", junto a la de la Generalitat Valenciana, en los carteles descriptivos exteriores de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la Comunidad Autónoma.

En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes, éstas incluirán la referencia a la financiación con cargo a este Convenio.

La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones que financian este Convenio.

SÉPTIMA.- FECHA DE INICIO DE LA EFICACIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, podrán ser financiadas las actuaciones descritas en la cláusula segunda realizadas desde





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

el 1 de enero de 2020, y todas aquellas que hayan podido certificarse con cargo a los convenios vigentes de ejercicios anteriores, pero el cierre del ejercicio presupuestario haya impedido llevar a cabo su tramitación.

Por otro lado cabe indicar, que por un lado, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del RD 106/2018, el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración urbana, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicha ampliación se solicitó por la Generalitat al Ministerio de Fomento, y se suscribió mediante Adenda de fecha 12 de septiembre de 2018 del Acuerdo de la Comisión Bilateral.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de dichas actuaciones será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2020, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente acordado en el Plan Estatal 2013-2016. Dicha ampliación se solicitó por la Generalitat al Ministerio de Fomento, y se suscribió mediante Adenda de fecha 28 de febrero de 2020 del Acuerdo de la Comisión Bilateral.

OCTAVA.- CAUSA DE RESOLUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

Asimismo, la resolución del convenio, podrá acarrear, en su caso, la devolución de las ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento.

NOVENA.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En su caso, los efectos de la resolución del convenio serán los establecidos en el art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de dicha norma.

También resultan de aplicación la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y de competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA DE REINTEGROS.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Respecto al posible reintegro de la subvención de este Convenio, se estará a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Art. 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Será un supuesto de pérdida del derecho al cobro de la subvención y de reintegro de la misma, que la subvención sea destinada a la realización de una actividad o al cumplimiento de una finalidad prohibida en el título VI de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 y 38 del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio serán incompatibles con las correspondientes a los Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria y de fomento de ciudades sostenibles y competitivas respectivamente, del Plan referido.

De igual forma, de conformidad con el artículo 52.3 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio también serán incompatibles con las correspondientes a los Programas de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler y del Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

DÉCIMOTERCERA.- NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD EUROPEA.

De conformidad con el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio no falsean ni amenazan con falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones por lo que en virtud del artículo 3.4. del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, no será obligatoria la notificación o comunicación del presente Convenio a la Comisión Europea para su autorización.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN.

Una vez suscrito el convenio, se publicará el texto íntegro en el portal de transparencia de la Generalitat (gva Oberta), en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat, y en la web del Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 9.1.c), 10.1 y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y el artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que desarrolla la citada ley.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados."

Intervenciones: *Por acuerdo de la Junta de Portavoces se decidió que este punto y el siguiente se debatirán de forma conjunta.*

Sr. Alcalde *hace una exposición de la propuesta de aprobación de los convenios de colaboración con la Generalitat Valenciana, la Vicepresidencia Segunda, Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, dentro de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Isabel ARRU. Se trata de los bloques 24 y 25 por una parte y del bloque 21 por otra. Estos convenios que son renovación y prórroga de años anteriores tienen un contenido únicamente económico, dado que las obras han terminado, y se trata de la percepción por parte del Ayuntamiento de la subvención pendiente que le corresponde.*

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, *Compromís, desde el primer instante ha manifestado su apuesta por la consolidación de un modelo de ciudad polivalente para San Vicente del Raspeig. Las obras que se han acometido en el Barrio Santa Isabel de los bloques 21, 24 y 25, supone invertir en aquellas zonas de la localidad que necesitan contar con el apoyo de las administraciones. Quiere poner en valor la tarea de cooperación que desde el primer momento con la Generalitat Valenciana está haciendo posible que día a día se puedan llevar adelante retos importantes que hace poco parecían impensables.*

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, *manifiesta que la firma de estos convenios es algo prioritario y fundamental no sólo para el barrio de Santa Isabel sino para todo San Vicente. Con estas actuaciones se pondrá fin a la regeneración y renovación urbana, que desde hace ya bastantes años este Ayuntamiento con gran acierto comenzó en su día. Recuerda que también es necesario que se realicen inversiones actuaciones en el ámbito social, para conseguir una revitalización del barrio a nivel social, económica y comercial.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, señala que desde VOX, quieren dar su más sentido pésame a las familias de los más de 28.000 fallecidos. Hace una cronología de estos acuerdos y convenios que se inician en octubre de 2015. Considera que hay muchas deficiencias reales como son los elementos comunes, tales como la reparación y sujeción de las barandillas que deberían ser realizadas por el acuerdo de dicho convenio y menos maquillar la fachada para hacerse la foto. Declara que la estructura de las fachadas han enmascarado elementos peligrosos como uralita, ese amianto del que parece que no quieren que se vea. El Ayuntamiento de San Vicente, es el promotor de dicha actuación de rehabilitación dentro del ámbito del ARRU, y por tanto tiene la potestad o competencia para promover, en su caso, la modificación de las actuaciones en sí, todo ello de conformidad con el Real decreto 233/2013 de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal que regula a su vez, el Convenio que da lugar a la presente. Pregunta si se va a ajustar este Convenio a derecho como señala el Defensor del Pueblo o por el contrario se va a seguir con la misma dinámica de la deficiente rehabilitación del Barrio Santa Isabel. Pregunta si se va a contar con el correspondiente informe de evaluación, redactado por un profesional homologado e independiente como marca la Ley y no por un técnico de la casa, que no contempla dicha Ley. Declara que Vox está a favor de la continuidad de la tramitación de dicho convenio, esperando que en el mismo se atienda a las demandas de las Comunidades de Propietarios de los distintos bloques, rompiendo así la deficiente gestión llevada a cabo por los distintos gobiernos precedentes desde el inicio de la reconocida declaración del Barrio Santa Isabel como "Área de Rehabilitación en Zona en Proceso de Degradación" pidiendo que se dejen de Convenios partidistas y que hagan las cosas con responsabilidad.

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, hasta ahora, la Generalitat tenía como norma que este tipo de convenios tuviesen una duración de un año, lo que nos obliga a renovar este trámite para culminar la subvención y terminar de cobrar lo que queda. En la última legislatura del Partido Popular, la rehabilitación del barrio Santa Isabel quedó suspendida y con la entrada de un gobierno de izquierda en 2015 se retomaron estas actuaciones en el barrio. El nuevo gobierno, se marcó como objetivo mejorar la seguridad y habitabilidad de las viviendas y los elementos comunes de este barrio. Por ello, el anterior Equipo de Gobierno, con su concejala de Urbanismo al frente, consiguió que el barrio Santa Isabel entrase en el programa de Actuación de Regeneración y Renovación Urbana de la Generalitat. Un objetivo que el actual equipo de gobierno continúa teniendo vigente.

D. Cristian Gis Serna, (PP), indica que el Partido Popular, siempre votará a favor de las obras que se realicen en el Barrio Santa Isabel ya que los que empezaron la renovación y regeneración de dicho barrio fue el Partido Popular en sus años de gobierno de este ayuntamiento. Recuerda que se regeneraron 15 bloques, y dicha remodelación al ayuntamiento de San Vicente no le costó ni un euro. Hoy se aprueba el convenio de regeneración del bloque 21, donde el ayuntamiento de San Vicente aporta un 46.72% del total de dicha obra. Lo mismo pasa con la aprobación de la remodelación de los bloques 24 y 25, donde el ayuntamiento soporta un 45.46% del importe total.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), recuerda que en este punto no se trae nada nuevo, se trata de un trámite administrativo referente a la rehabilitación de unos edificios cuyas obras ya han finalizado, y que, por tanto, no son nuevas actuaciones de rehabilitación en el barrio Santa Isabel. Está de acuerdo con el Sr. Leyda, en que es importante la colaboración entre administraciones, pero también recuerda que en ambas la principal aportación económica la ha realizado el Ayuntamiento, mientras que el Ministerio financia aproximadamente un 32% y la Generalitat Valenciana solamente el 16%. Como en todas aquellas actuaciones que tengan que ver con mejorar nuestros barrios, y especialmente Santa Isabel, van a contar con el apoyo del grupo municipal de Ciudadanos pero lo piden es que actúen con la máxima diligencia para que, lo antes posible, se inicien las obras de rehabilitación del siguiente bloque, que es el 67.

El Sr. Alcalde, Comenta que las condiciones realmente han cambiado y si queremos seguir haciendo rehabilitaciones, el ayuntamiento tiene que poner un porcentaje o no se harán, son condiciones que nos imponen y que han cambiado. Al Portavoz de VOX, que califica de convenios partidistas este tipo de convenios y duda de los técnicos municipales para que hagan los informes, le indica que donde realmente se actúa es en los elementos comunes, porque dentro de las viviendas no se puede actuar, los convenios no permiten actuar dentro de las viviendas si no es para arreglar algún desperfecto del techo. Decir en este pleno que se enreja el amianto le parece muy grave.

El Sr. García Martínez, insiste en que lo que ha dicho es que el Defensor del Pueblo y la Dirección General de la Vivienda, dicen que se ajusten a la Ley, y ajustarse a la Ley es hacer un informe de evaluación del edificio por persona homologada e independiente, eso significa una persona que no es de la casa. Declara



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

que no ha dicho que enjaulamos el amianto, sino que han puesto un enjaulado cubriendo ese material cancerígeno y peligroso para la salud.

El Sr. Leyda Menéndez, quiere contestar al Sr. Pascual por alusiones, porque lo que ha dicho es agradecer que las administraciones puedan cooperar en un trabajo tan importante como es la regeneración del Barrio de Santa Isabel. Siempre venimos al pleno diciendo que no recibimos ninguna ayuda ni ninguna subvención por parte de la Generalitat Valenciana que es la administración que tenemos más cerca junto con la Diputación de Alicante y en este caso la Generalitat a través de Consellería, sí que pone a disposición recursos que nosotros podemos aprovechar.

El Sr. Pascual Llopis, indica que es una realidad que la administración que menos aporta a esta rehabilitación es la Generalitat Valenciana, aporta mucho más al Ministerio y fundamentalmente el Ayuntamiento que aporta más de la mitad del presupuesto.

3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BLOQUES 24 Y 25 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2020 PARA ESTA ACTUACIÓN.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, de Hacienda y Administración General, de Territorio e Infraestructuras y de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de mayo, en la que EXPONE:

Con fecha 28 de Octubre de 2015 se firmó el Acuerdo de la Comisión bilateral, entre el Ministerio de Fomento y la Consellería de Vivienda, que se suscribe también por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con la aprobación del Pleno de la misma fecha, relativo al área de rehabilitación y renovación urbana del barrio de Santa Isabel, que articula la financiación de dos bloques (24 y 25: 84 viviendas) del área, aportando el Ministerio el 35 por ciento, la Consellería el 19,44 por ciento y el Ayuntamiento el 45,56 por ciento, quedando pendiente la instrumentación de la gestión de dicho acuerdo, a través del correspondiente Convenio con la Generalitat Valenciana. El coste total de la actuación se fijó en 868.218,58 € (IVA excluido).

El ámbito de este Convenio de Gestión es el de los bloques 24 y 25 del Barrio de Santa Isabel, ya previstos en el Acuerdo de la Comisión bilateral entre el Ministerio y la Consellería. Posteriormente, el Ayuntamiento ha firmado Convenios de subvención en especie con las cuatro comunidades de propietarios de estos dos bloques, según Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de Julio de 2016 y realizado los trámites de contratación de la obra de rehabilitación de este edificio, cuyas obras finalizan totalmente este año. Estas actuaciones dan continuidad a las que se iniciaron como consecuencia de la Resolución de 15 de Octubre de 2002 del Conseller competente en materia de Urbanismo, por la que se declaraba “Área de Rehabilitación en zona en proceso de degradación del Barrio Colonia de Santa Isabel” gestionadas por el Instituto Valenciano de la Vivienda, y básicamente con los mismos proyectos, que fueron objeto de una tramitación anterior y cuya licitación no llegó a culminarse por distintas circunstancias.

La continuidad de la actuación, ya que estos Convenios de Gestión, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, son de duración anual finalizando este el 31 de Diciembre de 2019, requiere la suscripción de un nuevo convenio que ampare la financiación de la inversión, con efectos desde el 1 de Enero de 2020. A tal fin la Consellería remitió el 30 de Abril de 2020 (RE 6488), la propuesta de Convenio para 2020, que en la práctica, puede considerarse una prórroga de los anteriores, citados en el texto, con ajuste de cantidades y plazos, aunque formal y jurídicamente se trata de un Convenio nuevo.

La propuesta para 2020 implica una aportación del Ministerio de 34.729,54 euros y de la Generalitat de 14.996,44 euros, por un total de 49.725,98 euros, finalizando con ello esta actuación, que forma parte del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, cuya vigencia se ha ampliado.

El Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Urbanismo ha emitido informe con las siguientes consideraciones jurídicas:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Los Convenios interadministrativos, como es el caso, se regulan actualmente por lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV, y en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público. En cuanto a los trámites a seguir el art. 50 de dicha Ley establece que “será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”. En este caso la Memoria Justificativa es la propia Memoria-Programa del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Isabel, Bloques 24 y 25, que ha servido de base y fundamento del Acuerdo Bilateral, incluida en el Acuerdo de aprobación de los Convenios anteriores, complementada por estos mismos Convenios y por los Proyectos de obras.

Respecto al contenido del Convenio, que es continuidad o prórroga de los anteriores (2016,2017,2018 y 2019), cumple con lo previsto por el art. 49 de la Ley 40/2015, incluyendo sujetos, capacidad, competencia, objeto, obligaciones, consecuencias por incumplimiento, mecanismos de seguimiento, etc. y plazo de vigencia, que es para la anualidad de 2020, con efectos desde 1 de enero y certificaciones anteriores que no hayan podido tramitarse, previéndose así mismo la posibilidad de nuevos convenios para renovar la colaboración prevista. Tal y como se ha aclarado en Convenios anteriores, no existen particulares que realicen aportaciones, con lo cual la expresión Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones del presente Convenio se debe interpretar como que el Ayuntamiento actúa como Ente Gestor de la actuación en general, que se generará a raíz de este Convenio y del cual el Ayuntamiento resulta beneficiario. Esta aclaración se considera suficiente para que forme parte de la interpretación correcta del Convenio.

En cuanto a la competencia municipal hay que reiterar que la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE) es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos. El art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de la edificación. Por su parte, la Ley Valenciana 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en su Disposición Final primera, da una nueva redacción a la Ley Valenciana 8/2004, de la Vivienda (art. 42.4) indicando que “La Generalitat, las entidades locales y otras entidades públicas, podrán convenir programas de intervención en áreas urbanas con la finalidad de coadyuvar a la regeneración y rehabilitación...”, pudiendo, incluso, dedicar los bienes y recursos de los patrimonios públicos del suelo a la rehabilitación, renovación y regeneración urbana. En el mismo sentido el art. 27 del Real Decreto 233/2013, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prevé la participación de los Ayuntamientos en las Comisiones Bilaterales que se suscriban entre Estado y Comunidad Autónoma, dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas. La Ley Valenciana 2/2017, de la función social de la vivienda considera como un servicio de interés general la actividad dirigida a posibilitar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada (art. 3.1), correspondiendo a todos los poderes públicos con competencias en materia de vivienda las medidas precisas para garantizar la efectiva prestación de este servicio (art. 3.2). Queda clara pues la competencia municipal para suscribir la propuesta de Convenio.

Dado que los anteriores Convenios fueron aprobados por el Pleno se estima que es este órgano quien debe aprobar esta propuesta, siendo necesario la mayoría simple, al no estar entre los supuestos de mayoría cualificada (art. 47 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local), sin perjuicio de las funciones de la Secretaría General como fedataria en la suscripción del Convenio”.

Concluyendo que “Se estima, por las anteriores consideraciones y antecedentes, que está justificada la necesidad y oportunidad del Convenio propuesto, así como su legalidad y no tener carácter contractual, por lo que en el ámbito de las funciones asignadas a este Servicio, y sin perjuicio de informes de otros departamentos, y de la Intervención municipal, informa favorablemente su aprobación, por mayoría simple, por el Pleno del Ayuntamiento”.

Se ha emitido informe de la Intervención Municipal, de 12/05/20, F.R.G. nº 006/2020, de conformidad con la aprobación del Convenio que consta en el expediente.

Se estima, al igual que lo ha hecho la Consellería al remitirnos la propuesta de Convenio, que por razones de interés general y funcionamiento de los servicios públicos, por necesidad de reactivación de la actividad económica y constructiva y por gestionar lo antes posible la subvención que recibe el Ayuntamiento, y a efectos de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma, modificada por Real Decreto 465/2020, debe aplicarse posibilidad de no suspensión de plazos administrativos, y seguir con la tramitación del expediente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Continuar la tramitación y aprobar el Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio de Santa Isabel (Bloques 24 y 25), y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2020 para esta actuación, cuyo texto figura como anexo.

SEGUNDO.- Remitir el anterior Acuerdo de Convenio aprobado, a la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (Vicepresidencia segunda).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio de Gestión, anualidad 2020, aprobado, y para cuantas gestiones, actuaciones, firma de documentos subsiguientes y operaciones jurídicas complementarias, incluidas la suscripción de prórrogas.

CUARTO.- Una vez suscrito el Convenio, remitirlo a Secretaría para su inscripción en el Registro de Convenios.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BLOQUES 24 Y 25 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2020 PARA ESTA ACTUACIÓN.

València, a de 2020

REUNIDOS

De una parte D. César Jiménez Doménech, secretario autonómico de Vivienda y Función Social, actuando por delegación de funciones que tiene atribuidas mediante Resolución de 2 de agosto de 2019, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria, publicado en el DOGV núm. 8609 de 08.08.2019, y facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Consell de fecha de 2020.

Y de otra parte, D. Jesús Javier Villar Notario, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno de fecha de 2020.

Ambas partes en el ejercicio de sus respectivas facultades y competencias se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

1.- Que mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2015 de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat, con la participación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Isabel, que comprende los bloques números 24 y 25 de dicho barrio, y se establecieron los compromisos para la financiación de las actuaciones de rehabilitación y de renovación de inmuebles en los ámbitos señalados, así como la gestión técnica e información necesaria a realizar a través de un equipo técnico de gestión.

Posteriormente, en fechas 27 de octubre de 2016, 27 de septiembre de 2017, 12 de septiembre de 2018 y 28 de febrero de 2020, se firmaron Adendas para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, tras lo cual el coste total de la actuación se fijó en 868.218,58 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNITAT VALENCIANA	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG
Rehabilitación	843.943,56 €	295.380,25 €	168.794,71 €	379.768,60 €





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Equipo Técnico de Gestión	24.275,02 €	8.496,26 €	0,00 €	15.778,76 €
TOTAL	868.218,58 €	303.876,51 €	168.794,71 €	395.547,36 €
% PARTICIPACIÓN	100,00 %	35,00 %	19,44 %	45,56 %

En el citado acuerdo se recogen las siguientes aportaciones por cada uno de los agentes intervinientes:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNITAT VALENCIANA	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	TOTAL
2015	270.000,00 €	0,00 €	0,00 €	270.000,00 €
2016	33.876,51 €	160.000,00 €	197.773,68 €	391.650,19 €
2017	0,00 €	8.794,71 €	197.773,68 €	206.568,39 €
TOTAL	303.876,51 €	168.794,71 €	395.547,36 €	868.218,58 €

La aportación del Ministerio de Fomento se articulará a través de la Generalitat, quien hará entrega de estos fondos al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su condición de ente gestor y promotor de la actuación en el ejercicio 2020, adecuándose al montante de la anualidad prevista en este Convenio y al propio ritmo de ejecución de las obras, de acuerdo con las certificaciones de obra y los justificantes de gasto presentados y revisados por la conselleria, librándose la parte correspondiente de la subvención que aportan Ministerio de Fomento y Generalitat.

La aportación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se incrementará por el IVA total aplicable de la actuación.

Con el fin de canalizar la subvención y formalizar la gestión de las actuaciones previamente descritas, correspondientes al ejercicio 2016, en fecha 4 de julio de 2016 se suscribió el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel de San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación con una financiación global de 331.270,00 €, de los cuales, 270.000,00 € correspondían a la aportación estatal y 61.270,00 € a la aportación autonómica. Con cargo a esta dotación se tramitó la propuesta de pago nº1 correspondiente al anticipo del 15% al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por un importe total de 49.690,50€, de los cuales 40.500,00€ corresponden a fondos estatales y 9.190,50€ corresponden a fondos autonómicos.

Respecto del ejercicio 2017, en fecha 14 de noviembre de 2017 se suscribió convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2017 para esta actuación con una financiación global de 400.176,51 €, de los cuales, 263.376,51 € corresponden a la aportación estatal y 136.800,00 € a la aportación autonómica. Con cargo a esta dotación se tramitaron propuestas de pago de importe total 167.328,84€ (97.603,22€ originarios del Ministerio de Fomento, y 69.725,62 € de la Generalitat).

Respecto del ejercicio 2018, en fecha 24 de septiembre de 2018 se suscribió convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2018 para esta actuación con una financiación global de 255.651,88 €, de los cuales, 165.773,29 € corresponden a la aportación estatal y 89.878,59 € a la aportación autonómica. Con cargo a esta dotación se tramitaron dos propuestas de pago al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por un importe total de 159.621,76 €, de los cuales 101.577,48 € corresponden a fondos estatales y 58.044,28 € corresponden a fondos autonómicos.

Respecto del ejercicio 2019, en fecha 29 de mayo de 2019 se suscribió convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2019 para esta actuación con una financiación global de 96.030,12 €, de los cuales, 64.195,81 € corresponden a la aportación estatal y 31.834,31 € a la aportación autonómica. Con cargo a esta dotación se tramitaron propuestas de pago al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por un importe total de 46.304,14 €, de los cuales 29.466,27 € corresponden a fondos estatales y 16.837,87 € corresponden a fondos autonómicos.

Según lo expuesto anteriormente, durante todo el periodo de tramitación de las actuaciones en sus correspondientes anualidades, se han realizado propuestas de pago por un importe total de 422.945,24 € (269.146,97 €, de fondos del

16



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR
30/07/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Ministerio, y 153.798,27 € de la Generalitat), lo que restado a los importes comprometidos según el Acuerdo de la Comisión Bilateral suscrito inicialmente así como sus Adendas, darían un total de importe pendiente de 49.725,98 € (34.729,54 €, de fondos del Ministerio, y 14.996,44 € de la Generalitat).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la presente subvención tiene carácter nominativo y debe canalizarse mediante convenio.

Ambas partes, Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y Generalitat, consideran del mayor interés la ejecución y culminación de la actuación dada la problemática social, urbanística y constructiva del ámbito, y al efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de la referida Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015 y de sus adendas de 27 de octubre de 2016, 27 de septiembre de 2017, 12 de septiembre de 2018 y 28 de febrero de 2020, y otorgan el presente convenio en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para 2020 entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el desarrollo de la actuación de regeneración y renovación urbana de esta ciudad al amparo del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, instrumentando la subvención correspondiente a 2020 para esta actuación.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR. GASTOS SUBVENCIONABLES.

La actuación comprende la realización de las obras de rehabilitación de 84 viviendas distribuidas en los bloques números 24 y 25 del barrio de Santa Isabel, y la realización de las funciones de gestión técnica e información a través del equipo técnico de gestión. Se trata, por tanto, de una subvención en especie, consistente en obra de rehabilitación de los elementos comunes de los bloques, que el Ayuntamiento otorgará a las comunidades de propietarios de los mismos y que podrá tramitarse mediante el procedimiento previsto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin que dichas actuaciones supongan cambio de titularidad de los inmuebles afectados.

Asimismo y para garantizar la continuidad de las actuaciones se incluirán en el presente convenio los costes habidos por estos conceptos desde la finalización de la vigencia de los anteriores Convenios de colaboración, suscritos el 4 de julio de 2016, el 14 de noviembre de 2017, el 24 de septiembre de 2018 y 29 de mayo de 2019, entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel de San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016, 2017, 2018 y 2019.

La Memoria-Programa que sirvió de base para la Declaración del Área contiene las actuaciones a desarrollar objeto de financiación, siguiendo lo establecido en el Art. 27 del RD 233/2013 de 5 de abril, respecto al contenido de la cuenta justificativa, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de este convenio.

El ente gestor de la actuación será el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

La subvención que queda comprometida en este Convenio para 2020, de acuerdo con la estimación de la ejecución real de las actuaciones planteada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el Acuerdo Bilateral de fecha 28 de octubre de 2015 y de sus Adendas de fecha 27 de octubre de 2016, 27 de septiembre de 2017, 12 de septiembre de 2018 y 28 de febrero de 2020, es de 49.725,98 €, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	GENERALITAT	TOTAL
2020	34.729,54 €	14.996,44 €	49.725,98 €

La Generalitat abonará al Ayuntamiento la subvención correspondiente a las actuaciones ejecutadas o gestionadas por el mismo (excluidos impuestos, tasas y tributos). El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig será considerado a todos los efectos beneficiario de la subvención, en la parte correspondiente a las actuaciones ejecutadas por él mismo, y Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el artículo 28.1 del R.D. 233/2013, de 5 abril, por el que se regula el Plan Estatal 2013-2016.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

La subvención se realizará con cargo al capítulo 7 del Programa Presupuestario de la Generalitat 14.02.01.431.10 "Vivienda y Regeneración Urbana", Línea: S7840000 "ARRU San Vicente del Raspeig. Convenio Ministerio de Fomento 13-16 y su prórroga 2017", del ejercicio 2020; y a la incorporación de remanentes de fondos finalistas procedentes del Ministerio en esta línea por importe de 34.729,54 €, realizada mediante Resolución de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de 30 de marzo de 2020, por la que se autoriza la incorporación del ejercicio 2019 a 2020 de créditos afectos a ingresos finalistas destinados a financiar determinadas actuaciones en materia de vivienda, infraestructuras y eficiencia energética en sedes judiciales.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su calidad de beneficiario directo de una parte de la subvención y Ente Gestor de la subvención destinada al resto de beneficiarios de la actuación, queda obligado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las que derivan de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y demás obligaciones concordantes, a efectos de otorgar las ayudas al resto de beneficiarios.

La gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana se desarrollará según lo establecido en el Capítulo VI del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado mediante el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. De igual modo, dicha gestión seguirá las disposiciones contenidas en el Manual de Gestión del Anexo I de la Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat por el que se ejecuta el RD 233/2013.

CUARTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El abono de la subvención correspondiente a la inversión ejecutada, se realizará de acuerdo con los certificados de los justificantes de la inversión realizada, según el modelo normalizado que se adjunta como anexo al presente Convenio, que con una periodicidad mínima trimestral, podrán ser presentados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ante la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para su revisión y, en su caso, tramitación de los pagos y libramientos de la parte correspondiente a la subvención que aporta el Ministerio de Fomento y la Generalitat.

Al final del ejercicio, y con fecha límite 1 de diciembre del año de vigencia del Convenio, se presentará por parte del Ayuntamiento una certificación resumen de todas las actuaciones realizadas en el año, indicando el importe global ejecutado durante el ejercicio y especificando el desglose de las cuantías correspondientes a rehabilitación y equipo técnico de gestión.

El importe total certificado en el ejercicio, no podrá exceder en ningún caso el de la cuantía de la anualidad prevista en la cláusula Tercera.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su condición de beneficiario de la subvención que mediante el presente Convenio se viabiliza, deberá custodiar la documentación justificativa que, en base al artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supondrá la acreditación documental de los extremos contenidos en la certificación que, según modelo del anexo del presente Convenio, deberá aportar para permitir la tramitación del correspondiente pago.

Dicha documentación incluirá en todo caso memoria de las actuaciones que son objeto de subvención mediante el presente Convenio, memoria económica o presupuesto justificativo del coste de las mismas, incluyendo las facturas correspondientes o, en su caso, documentos equivalentes que acrediten los pagos efectuados así como todos aquellos documentos técnicos que constituyan el proyecto de ejecución de las obras, y actas, certificados, licencias y demás documentación explicativa de las actuaciones realizadas.

La documentación referida será puesta a disposición de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, a petición de ésta, para las verificaciones y comprobaciones que ésta estime procedente realizar en cualquier momento de la ejecución de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda, y hasta la finalización de los plazos de garantía aplicables, y de acuerdo con lo previsto a esos efectos en dicho Real Decreto 887/2006.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Generalitat, y dos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Convenio, proponiendo cuantas modificaciones y reajustes resulten necesarios ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el buen desarrollo de las actuaciones hasta el total de su ejecución. Además, dicha Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio.

Asimismo, la Comisión informará a las partes de los retrasos e incidencias que puedan presentarse. Igualmente, la Comisión de Seguimiento remitirá a la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, copia de las actas, acuerdos o informes que en su caso emita en desarrollo y ejecución de las funciones asignadas.

En la designación de los representantes de la Generalitat, se procurará garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en aplicación de lo que prevé el Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell, de aprobación del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat.

El régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento del convenio cumplirá el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a incluir de forma visible, la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España", junto a la de la Generalitat Valenciana, en los carteles descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la Comunidad Autónoma.

En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes, éstas incluirán la referencia a la financiación con cargo a este Convenio.

La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones que financian este Convenio.

SÉPTIMA.- FECHA DE INICIO DE LA EFICACIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, podrán ser financiadas las actuaciones descritas en la cláusula segunda realizadas desde el 1 de enero de 2020, y todas aquellas que hayan podido certificarse con cargo a los convenios vigentes de ejercicios anteriores, pero el cierre del ejercicio presupuestario haya impedido llevar a cabo su tramitación.

Respecto del plazo máximo de tres años desde la suscripción del Acuerdo de la Comisión bilateral que se establece en el artículo 30.4 del RD 233/2013, cabe indicar, que por un lado, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del RD 106/2018, el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración urbana, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicha ampliación se solicitó por la Generalitat al Ministerio de Fomento, y se suscribió mediante Adenda de fecha 12 de septiembre de 2018 del Acuerdo de la Comisión Bilateral.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de dichas actuaciones será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2020, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente acordado en el Plan Estatal 2013-2016. Dicha ampliación se solicitó por la Generalitat al Ministerio de Fomento, y se suscribió mediante Adenda de fecha 28 de febrero de 2020 del Acuerdo de la Comisión Bilateral.

OCTAVA.- CAUSA DE RESOLUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.*

Asimismo, la resolución del convenio, podrá acarrear, en su caso, la devolución de las ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento.

NOVENA.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En su caso, los efectos de la resolución del convenio serán los establecidos en el art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de dicha norma.

También resultan de aplicación la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y de competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA DE REINTEGROS.

Respecto al posible reintegro de la subvención de este Convenio, se estará a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y al Art. 172 de la Ley 1/2015, de 6 de Febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Será un supuesto de pérdida del derecho al cobro de la subvención y de reintegro de la misma, que la subvención sea destinada a la realización de una actividad o al cumplimiento de una finalidad prohibida en el título VI de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 y 38 del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio serán incompatibles con las correspondientes a los Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria y de fomento de ciudades sostenibles y competitivas respectivamente, del Plan referido.

De igual forma, de conformidad con el artículo 52.3 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio también serán incompatibles con las correspondientes a los Programas de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler y del Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

DÉCIMOTERCERA.- NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD EUROPEA.

De conformidad con el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio no falsean ni amenazan con falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones por lo que en virtud del artículo 3.4. del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, no será obligatoria la notificación o comunicación del presente Convenio a la Comisión Europea para su autorización

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN.

Una vez suscrito el convenio, se publicará el texto íntegro en el portal de transparencia de la Generalitat (gva Oberta), en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat, y en la web del Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 9.1.c), 10.1 y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y el artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que desarrolla la citada ley.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.

Intervenciones:

Las intervenciones de este punto se encuentran recogidas en el punto anterior.

SERVICIOS AL CIUDADANO.

4.- DENOMINACIÓN DE NOMBRE DE VÍA O ESPACIO PÚBLICO DE NUESTRO MUNICIPIO (PLAZA DE ANA ORANTES).

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, de Hacienda y Administración General, de Territorio e Infraestructuras y de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de mayo, en la que EXPONE:

El Consejo Municipal de Cultura, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2020, informó favorablemente denominar Plaza Ana Orantes, a la actualmente Plaza con zona infantil ubicada en la Avenida Primero de Mayo.

La parte expositiva de este acuerdo, se justifica en los términos siguientes:

En el pleno ordinario de 27 de febrero de 2019 se aprueba por unanimidad una moción conjunta de Sí se Puede, Guanyar, PSOE y Compromís para la nominación de una vía con el nombre de Ana Orantes, acordándose trasladar la propuesta al Consejo de Cultura de este Ayuntamiento para que estudie la asignación de una calle, avenida o plaza de nuestro municipio con su nombre, tal y como versa el acuerdo primero de esta moción.

El Servicio de Arquitectura comunicó a la Concejalía de Cultura los espacios públicos sin denominación oficial, las cuales no implican la sustitución de denominación de vías que tengan nombre o cambios en las direcciones postales.

La Concejalía de Cultura consideró conveniente incluir en el orden del día del Consell de Cultura del 9 de marzo de 2020, la propuesta de denominación de nombre de vía o espacio público de nuestro municipio. La propuesta presentada para denominarla como plaza de Ana Orantes fue la plaza con zona infantil ubicada en la Avenida Primero de Mayo. Propuesta aprobada por todos los miembros del Consell.

Información sobre Ana Orantes:

Ana Orantes, denunció en una televisión pública cómo su marido la había maltratado física y psicológicamente durante 40 años de matrimonio, un 4 de diciembre de 1997, hace ya 23 años. Tan solo 13 días después, su ya exmarido, José Parejo, la asesinó, delante de su sobrina de doce años. Décadas de maltrato y vejaciones culminaban con un feminicidio justo después de que ella dijese públicamente que él era un maltratador. Ana Orantes, con su valentía, puso palabras a lo que muchísimas mujeres sufrían (y sufren) en la intimidad del hogar o de la relación sentimental. Su asesinato puso de manifiesto la realidad y la verdad del relato expuesto públicamente días antes, y en él se reflejó la situación de muchas mujeres que empezaron a romper el silencio. Ana Orantes, es símbolo de lucha contra la violencia machista.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/PP/C's)
Votos NO..... 0
Abstenciones..... 2 (VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la siguiente denominación de la plaza situada en la vía pública Avenida Primero de Mayo, cuya ubicación figura en el plano adjunto:

Denominación calles, vías públicas y plazas	Ubicación
Plaza Ana Orantes	Plaza de la Avenida Primero de Mayo

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los organismos públicos afectados y a los Servicios y Negociados Municipales de Urbanismo, Gestión Tributaria (Catastro), Atención al Ciudadano, Informática y Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones:

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Concejal Delegada de Cultura, *expone que con la aprobación de esta propuesta, no solo damos cumplimiento a una moción, sino que también visibilizamos que la violencia machista sigue siendo una lacra social que refleja la desigualdad estructural que sufrimos las mujeres. San Vicente del Raspeig homenajea con el nombre de esta plaza, a todas las heroínas que dan un paso adelante denunciando la violencia en la que viven, igual que en su día hizo Ana Orantes, así como un homenaje a todas las supervivientes. Hoy, San Vicente del Raspeig con este gesto rechaza nuevamente la violencia machista y demuestra que no tiene cabida en nuestra sociedad.*

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, *declara que durante el pasado mandato una de las prioridades de la Concejalía de Cultura era otorgar el reconocimiento y la divulgación necesaria a aquellas personas que, por una razón u otra, hubieran tenido un papel relevante en la historia del pueblo de Sant Vicent. Hoy todavía el papel de la mujer en esta sociedad queda relegado a un segundo plano y por eso, desde las instituciones, tenemos la obligación de sacar a la luz y resaltar la labor de tantísimas mujeres que han contribuido a lo largo de los años a ser lo que somos, a mejorar como sociedad y a crecer como municipio. Hoy, estamos en este Pleno para recordar para siempre a Ana Orantes, una mujer asesinada en 1997 a manos de su expareja, trece días después de exponer la violencia a la que estaba siendo sometida durante años ante las cámaras de televisión. La aprobación de la Plaza Ana Orantes, hará que Sant Vicent del Raspeig siga tejiendo hilos de lucha y esperanza para destruir de raíz cualquier manifestación de violencia contra las mujeres en el mundo.*

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, *manifiesta su alegría y satisfacción por traer este punto al pleno de hoy y agradece el trabajo realizado tanto por el área de Cultura, como por la concejala. Para Podemos, es un orgullo que este municipio le dedique una plaza a Ana Orantes como símbolo de la lucha contra la violencia de género. Su asesinato puso de manifiesto la realidad y la verdad del relato expuesto públicamente días antes. La repercusión mediática que tuvo este caso contribuyó a que la administración reaccionara con medidas que se materializaron años después en la Ley integral contra la Violencia de Género y sus primeras actuaciones, entre las que se encuentran, el cuidado y acompañamiento de la mujer maltratada, la concienciación ciudadana y la educación en la igualdad y en el respeto.*

D. David García Gomis, (VOX), *declara que es un punto que ya se debatió en su momento y no van a entrar a valorar. Indica que su voto será abstención pero solicitan que, como ya indicó el Alcalde en el pleno en que se aprobó la moción, que se dé también traslado de este acuerdo a la familia.*

D. Cristian Gil Serna, (PP): *indica que el partido popular votará a favor de la denominación de la Plaza de Ana Orantes, pero quieren dejar constancia que en nuestro municipio existen sanvicenteros y sanvicenteras, al igual que entidades culturales, festeras, deportivas, que han luchado, han trabajado y han dado relevancia a nuestro municipio. Por lo que somos partidarios que en ocasiones venideras que sea necesario dar nombre a una vía o espacio público, se valore la opción de homenajear a nuestras gentes o entidades, concediéndole un espacio público.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

D. Ricardo Bernabéu Valverde, (C's), Señala que esta propuesta contará con el voto favorable de Ciudadanos. Ana Orantes no es un nombre más ya que representa a todas las mujeres que alzaron su voz contra el maltrato, a todas las que lo siguen haciendo, y a todas las que, por desgracia, perdieron su voz, y su vida, víctimas de esta lacra que es la violencia machista. La lucha de esta mujer contra la violencia machista supuso un avance fundamental en la concienciación social contra el maltrato y dejó de considerarse una cuestión exclusiva de la esfera privada.

Dª Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Bienestar Social, explica que el asesinato de Ana Orantes marcó un antes y un después en la lucha contra la violencia de género en este país. Puso voz a tantas y tantas mujeres víctimas silenciosas de sus maltratadores. Hizo que toda una sociedad tomara conciencia de ello, consiguió que un país se posicionara y se movilizara en contra de la violencia machista. Nos llevó, años después, a la primera Ley contra la Violencia de Género impulsada por un gobierno Socialista. Por todo ello, hoy damos nuestro pequeño homenaje a esta valiente mujer y cumplimiento a la moción aprobada por unanimidad en febrero de 2019.

La Sra. Rodríguez Llorca, da las gracias a todos los partidos que apoyan esta propuesta y por supuesto que se comunicará a los familiares tal y como se quedó en el pleno de 27 de febrero de 2019, que Ana Orantes tiene un espacio aquí, en nuestro municipio.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presenta.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN 2018 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta del Informe de Intervención nº 69 I.I. 22/2020 de fecha 17 de enero de 2020 sobre justificación de las ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar en 2018 y ejercicios anteriores, que consta en el expediente.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

7.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2019.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2020, que a continuación se transcribe:

<<HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

24º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asuntos no incluidos en el orden del día, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

24º.1. INTERVENCIÓN. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2019.

De conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde Presidente, en la que EXPONE:

Se ha confeccionada la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 y 192 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora, según Informe de Intervención nº 110 I.I.32/2020 de 9 de marzo de 2020.

La Base 39 de la Ejecución del Presupuesto General, establece: "La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento será aprobada por el Alcalde-Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 1524/2019, de 26 de julio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.

Es por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento cuyo resumen es el siguiente:

1. RESULTADO PRESUPUESTARIO:

a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	44.621.682,44 €
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	36.887.958,67 €
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		7.733.723,77 €
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	367.857,36 €
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	95.400,14 €
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	3.438.141,86 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		10.899.408,41 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.- Fondos Líquidos		24.208.043,88 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		6.425.084,23 €
*De presupuesto corriente	(+)	3.523.708,49 €
*De presupuesto cerrado	(+)	2.892.005,80 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	9.369,94 €
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		4.146.946,46 €
*Del presupuesto corriente	(+)	1.414.984,32 €
*Del presupuesto cerrado	(+)	13.921,48 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	2.718.040,66 €
4.- Partidas Pendientes de aplicación		-14.544,25 €
*Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	14.544,25 €
*Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(+)	0,00 €
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3+4)		26.471.637,40 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	2.256.325,97 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	800.259,99 €
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		23.415.051,44 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre de la liquidación del Presupuesto General de la entidad, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

➤➤

El Pleno Municipal toma conocimiento.

8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

Se da cuenta del Informe de Intervención nº 111 I.I. 33/2020, de 9 de marzo de 2020, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto 2019, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestario establecido en el Plan Económico Financiero vigente, para el año 2019. La liquidación del Presupuesto 2019 presenta una capacidad de financiación de 7.891.206,62 euros y un margen respecto al objetivo del PEF de 5.589.058,39 euros.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

2. Se cumple con el objetivo de regla de gasto, establecido en el Plan Económico Financiero vigente, para el año 2019 con un margen de 980.736,92 euros.

3. Se cumple con el límite de deuda, y a 31 de diciembre de 2019 no existe deuda viva.

4. No excede el Período Medio de Pago.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Se da cuenta del Informe de Intervención nº 128 I.I. 38/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 sobre los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja.

En relación al artículo al artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija, se emite el siguiente informe:

INFORMES CUENTAS JUSTIFICATIVAS			
	Nº INFORMES	FAVORABLES	DESFAVORABLES
ANTICIPO DE CAJA FIJA	10	10	0
PAGOS A JUSTIFICAR	3	3	0
TOTAL	13	13	0

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

Se da cuenta del Informe de Intervención nº 133 I.I. 40/2019 de fecha 13 de marzo de 2020 sobre resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

En relación al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto el órgano interventor elevará informe al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local (y en su caso de sus Organismos Autónomos) contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Además, el artículo 28.2 del RD 424/2017 añade a esta relación anual los informes de omisión de la función interventora. Por lo que en cumplimiento de la normativa citada se emite el siguiente INFORME:

- Las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DJEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

EXPEDIENTE	REPARO	RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS AL REPARO
Factura nº Emit- 20181919 de Grúas Alacant, S.L.de servicios retirada, inmovilización y traslado al depósito de vehículos por importe de 16.016,77 €	Reparo nº 13/2018 de fecha 14/08/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 836/2019 de fecha 24/05/2019
Factura nº TD-H8TG-100382 de Telefónica de España, S.A.U. de suministro de telefonía mes de julio de 2018 por importe de 220,90 €	Reparo nº 18/2018 de fecha 26/09/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1864/2019 de fecha 30/09/2019
Factura nº M518-000000367 de Vodafone ONO, S.A.U. de servicio de telefonía del 08/07/2018 al 07/08/2018 por importe de 32,28 €	Reparo nº 18/2018 de fecha 26/09/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2119/2019 de fecha 25/10/2019
Factura nº CE18-000002378 de Vodafone ONO, S.A.U. de servicio de telefonía del 08/08/2018 al 07/09/2018 por importe de 841,33 €	Reparo nº 19/2018 de fecha 22/10/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 197/2019 de fecha 07/02/2019
Factura nº TD-18TG-100375 de Telefónica de España, S.A.U. de servicio de telefonía del mes agosto 18 por importe de 220,90 €	Reparo nº 19/2018 de fecha 22/10/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1864/2019 de fecha 30/09/2019
Factura nº 5900133543 de Vodafone España, SA. de servicio de telefonía periodo 15/04/18 a 31/05/18 por importe de 27,31 €	Reparo nº 19/2018 de fecha 22/10/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 28/2019 de fecha 11/01/2019
Factura nº 5900133537 de Vodafone España, SA. de servicio de telefonía periodo 15/04/18 a 31/05/18 por importe de 3.714,58 €	Reparo nº 19/2018 de fecha 22/10/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 28/2019 de fecha 11/01/2019
Factura nº 5900133540 de Telefónica de España, S.A.U. de servicio de telefonía del mes agosto 18 por importe de 2.082,94 €	Reparo nº 19/2018 de fecha 22/10/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 28/2019 de fecha 11/01/2019
Factura nº FAV-18100 3567 de Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.. De mantenimiento aplicaciones S septiembre 2018 por importe de 2.781,49 €	Reparo nº 19/2018 de fecha 22/10/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1103/2019 de fecha 17/06/2019
Factura nº 1 20181069 de Soluciones avanzadas en informática de cuota de mantenimiento GINPIX7 por importe de 997,08 €	Reparo nº 19/2018 de fecha 22/10/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1346/2019 de fecha 03/07/2019
Factura nº MS18-0000000424 de Vodafone Ono, S.A.U. de servicio de telefonía periodo 08/08/18 al 07/09/18 por importe de 32,03 €	Reparo nº 19/2018 de fecha 22/10/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2119/2019 de fecha 25/10/2019
Continuidad servicios de mantenimiento de aplicaciones corporativas integradas en el ERP del Ayto. por importe de 18.671,76 €	Reparo nº 20/2018 de fecha 24/10/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 109/2019 de fecha 25/01/2019
Fra. FAV-181003836 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. Mantenimiento SICALWIN, GPa,GpMET mes octubre/18 por 2.781,49	Reparo nº 22/2018 de fecha 21/11/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1103/2019 de fecha 17/06/2019





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

Fra. CE18-000002653 VODAFONE ONO, S.A.U. Servicio telefonía periodo 08/09/18 a 07/10/18 840,25 €	Reparo nº 22/2018 de fecha 21/11/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 197/2019 de fecha 07/02/2019
Fra. TD-J8TG-100374 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Servicio telefonía periodo 15/04/18 a 31/05/18 220,90 €	Reparo nº 22/2018 de fecha 21/11/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1864/2019 de fecha 30/09/2019
5831773526 REPSOL COMERC. DE PRODUCTOS PETROLÍF., S.A. (reg. nº 2018/3451) Suministro gasóleo calefacción CEIP Reyes Católicos 2.653,43	Reparo nº 22/2018 de fecha 21/11/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 852/2019 de fecha 24/05/2019
A80298839 REPSOL COMERC. DE PRODUCTOS PETROLÍF., S.A. (reg. nº 2018/3499) Suministro gasóleo calefacción CEIP Miguel Hernández 42 3231 22103 5.275,15	Reparo nº 22/2018 de fecha 21/11/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 852/2019 de fecha 24/05/2019
5831787198 A80298839 REPSOL COMERC. DE PRODUCTOS PETROLÍF., S.A. (reg. nº 2018/3500) Suministro gasóleo calefacción CEIP Bec del Aguila 42 3231 22103 2.662,47	Reparo nº 22/2018 de fecha 21/11/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 852/2019 de fecha 24/05/2019
MS18-000000471 A62186556 VODAFONO ONO, S.A.U. (reg. nº 2018/3228) Servicio telefonía periodo 08/09/18 a 07/10/18 43 3264 22200 30,71	Reparo nº 22/2018 de fecha 21/11/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2119/2019 de fecha 25/10/2019
01/18 21495232F SÁNCHEZ GARCÍA, MATIAS (reg. nº 2018/2815) Taller de iniciación impresora 3d del 02/07/18 al 23/07/18 43 3371 22606 600,00	Reparo nº 22/2018 de fecha 21/11/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 93/2019 de fecha 23/01/2019
E-4 48539331Q OCHOA PASTOR, ALEJANDRO (reg. nº 2018/2945) Curso de percusión y fitness del 27/06/18 al 29/08/18 43 3371 22606 250,00	Reparo nº 22/2018 de fecha 21/11/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 93/2019 de fecha 23/01/2019
CE18-000002939 A62186556 VODAFONE ONO, S.A.U. (reg. Nº 2018/3633) Servicio telefonía periodo 08/10/18 al 07/11/18 12 9203 22200 841,42	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 197/2019 de fecha 07/02/2019
TD-J8TG-100378 A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (reg. nº 2018/3654) Servicio telefonía mes octubre/2018 12 9203 22200 220,90	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1908/2019 de fecha 03/10/2019
1 20281334 B80004732 SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLI. (reg. nº 2018/3744) Mantenimiento Ginpix 3º trimestre/2018 12 9204 21601 681,84	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1346/2019 de fecha 03/07/2019
FAV-18100 4153 B41632332 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SAU (reg. Nº 2018/3805) Mantenimiento Sicalwin, GPA, Gpmet.....mes noviembre/2018 12 9204 21601 2.781,49	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1103/2019 de fecha 17/06/2019
5831847883 A80298839 REPSOL COMERC. DE PRODUCTOS PETROLÍF., S.A. (reg. nº 2018/3845) Suministro gasóleo calefacción CEIP Raspeig 42 3231 22103 3.203,98	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 852/2019 de fecha 24/05/2019
5831847881 A80298839 REPSOL COMERC. DE PRODUCTOS PETROLÍF., S.A. (reg. nº 2018/3846) Suministro gasóleo calefacción CEIP Santa Isabel 42 3231 22103 1.704,16	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 852/2019 de fecha 24/05/2019
8891292 33102164 B81948069 AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA SLU (reg. nº 2018/2238) Suministro agua bezoya mes marzo/2018 43 3372 22199 14,64	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1966/2019 de fecha 10/10/2019

27



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

8891317 FS33102893 AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA SLU (reg. nº 2018/2239) Suministro agua bezoya mes abril/2018 43 3372 22199 17,07	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1966/2019 de fecha 10/10/2019
8891376 FS33103555 AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA SLU (reg. nº 2018/2240) Suministro agua bezoya mes mayo/2018 43 3372 22199 15,85	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1966/2019 de fecha 10/10/2019
9325756 33104275-2 B81948069 AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA SLU (reg. nº 2018/2914) Suministro agua bezoya mes junio/2018 43 3372 22199 16,37	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1966/2019 de fecha 10/10/2019
9325782 FS33104924 B81948069 AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA SLU (reg. nº 2018/2915) Suministro agua bezoya mes julio/2018 43 3372 22199 20,13	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1966/2019 de fecha 10/10/2019
9325802 FS33105506 B81948069 AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, SLU (reg. nº 2018/2916) Suministro agua bezoya mes agosto/2018 43 3372 22199 18,29	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1966/2019 de fecha 10/10/2019
9662733 FS33106122 B81948069 AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, SLU (reg. nº 2018/3553) Suministro agua bezoya mes septiembre/2018 43 3372 22199 15,65	Reparo nº 69/2018 de fecha 13/12/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1966/2019 de fecha 10/10/2019
2018- 22 B97531479 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLP (reg. nº 2018/3794) 40% APELACIÓN (ART.73) Sección 1ª 77/2017 contra Alicante Port,SL 23 9201 22604 175,15	Reparo nº 86/2018 de fecha 08/01/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
0918112101 0146278 A85554630 IBERDROLA COMERC. ÚLTIMO RECURSO, SAU (reg. Nº 2018/3770) Suministro eléctrico periodo 21/10/18 a 18/11/18 32 9205 22100 42,83	Reparo nº 86/2018 de fecha 08/01/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 281/2019 de fecha 21/02/2019
E2018 000188 SONIPROF STEREO, S.L. (reg. nº 2018/3787) Servicio técnico y elementos sonido e iluminación obra de teatro en auditorio día 23/11/18 42 23136 22799 296,98	Reparo nº 86/2018 de fecha 08/01/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1037/2019 de fecha 13/06/2019
A/2018/0001 800878 A79707345 SOLRED, S.A. (reg. Nº 2018/3958) Suministro combustible vehículo Educación 42 3231 22103 51,87	Reparo nº 86/2018 de fecha 08/01/2018 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 852/2019 de fecha 24/05/2019
Factura nº 09181219010184765 (reg. nº 2018/4620) de IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO	Reparo nº 6/2019 de fecha 01/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 771/2019 de fecha 16/05/2019
Factura registro nº 2019/53 de Repsol Comercial de Productos Petroíferos por suministro de gasóleo calefacción el 8-1-19 en CEIP Juan Ramón Jiménez, por un total de 747,13€	Reparo nº 72/2019 de fecha 08/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 853/2019 de fecha 24/05/2019
2018- 28 B97531479 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLP (reg. nº 2018/4673) 40% Apelación (Art.73) Sección 1ª Rec. 60/2015 contra D. Francisco García Andreu 23 9201 22604 413,29 2018- 52,08	Reparo nº 72/2019 de fecha 08/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
TD-L8TG- 100377 A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (reg. nº 2018/4594) Servicio telefonía mes noviembre/2018 12 9203 22200 220,90	Reparo nº 72/2019 de fecha 08/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto nº 1864/2019 de fecha 30/09/2019 rectificado en Decreto nº 1908/2019 de fecha 03/10/2019
FRA. Nº 2018/28 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLP. IMPORTE 413,29€	Reparo nº 72/2019 de fecha 08/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto nº 884/2019 de fecha 29/05/2019

28



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

FRA. Nº A/2018/0001973438 SOLRED, S.A. IMPORTE 98,17€	Reparo nº 72/2019 de fecha 08/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 825/2019 de fecha 22/05/2019
FRA. Nº 5931062757 REPSOL COMERCIAL PROD. PETROLÍFEROS, S.A. IMPORTE 806,25€	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 853/2019 de fecha 24/05/2019
FRA. Nº 5931062761 REPSOL COMERCIAL PROD. PETROLÍFEROS, S.A. IMPORTE 2.411,51€	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 853/2019 de fecha 24/05/2019
Factura registro n.º 2019/208 de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos por suministro de gasóleo calefacción el 25-1-19 en CEIP Jaime I por un total de 2.412,30€	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 853/2019 de fecha 24/05/2019
2019- 2 B97531479 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLPU (reg. nº 2019/120) Procedimiento (Art.68) Juzgadp delo Contencioso 6 derechos fundamentales 345/2018 665,37€	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
2019- 3 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLPU (reg. nº 2019/121) Procedimiento (Art.68) Juzgadp de lo Contencioso 6 derechos fundamentales 343/2018 1.347,73 €	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
2019- 5 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLPU (reg.nº 2019/617) 40% apelación (Art.73) contra Enrique Ortiz e Hijos Rec. 1154/2017 Sección 5ª 1.955,70 €	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
2019- 6 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLPU (reg. nº 2019/618) 40% apelación (Art.73) contra Enrique Ortiz e Hijos Rec. Apel.192/2018 Sección 5ª 1.955,70 €	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
2019- 7 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLPU (reg. mº 2019/619) 40% apelación (Art.73) contra Enrique Ortiz e Hijos Ref. 1015/2017 Sección 5ª 23 9201 22604 175,15	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
2019- 8 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLPU (reg. nº 2019/620) 50% Procedimiento (Art.68) Dirección Gral. Empleo, Proc. Ordinario 383/2018 23 9201 22604 383,08	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
2019- 9 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLPU (reg. nº 2019/621) 40% Apelación (Art.73) contra Enrique Ortiz e Hijos Rec. 473/2018 Sección 5ª 541,27 €	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
2019- 10 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLPU (reg. nº 2019/622) Procedimiento (Art.21) Concurso 901/2013 Mercantil contra Arción, S.A. 258,06 €	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
2019- 11 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLPU (reg. nº 2019/623) 70% Procedimiento (Art.68) contra Directora Gral. Empleo, Procedimiento 382/2018 1.063,44 €	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
FAV-19100190 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU (reg. nº 2019/559) Mantenimiento Sicalwin, GPA, Gpmet, Firmadoc, etc. del 01/01/2019 al 31/01/2019 2.781,49 €	Reparo nº 73/2019 de fecha 28/02/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1142/2019 de fecha 20/06/2019
2019/0000386 EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A. (reg. nº 2019/694) Publicidad K0000012560 tamaño 1x1 volcado guía turismo 1.028,50 €	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 543/2019 de fecha 04/04/2019
1 000562 B57570137 CONTROL D'ACCES I TEMPS BALEAR, S.L. (reg. 2019/67) Mantenimiento parking Ayuntamiento mes de mayo/2018 290,40 €	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 855/2019 de fecha 24/05/2019
1 000713 B57570137 CONTROL D'ACCES I TEMPS BALEAR, S.L. (reg. 2019/68) Mantenimiento parking Ayuntamiento mes de junio/2018 290,40 €	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 855/2019 de fecha 24/05/2019

29



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

1 000855 B57570137 CONTROL D'ACCES I TEMPS BALEAR, S.L. (reg. nº 2019/72) Mantenimiento parking Ayuntamiento mes de julio/2018 290,40 €	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 855/2019 de fecha 24/05/2019
1 000978 B57570137 CONTROL D'ACCES I TEMPS BALEAR, S.L. (reg. nº 2019/73) Mantenimiento parking Ayuntamiento mes de agosto/2018 290,40€	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 855/2019 de fecha 24/05/2019
1 001095 B57570137 CONTROL D'ACCES I TEMPS BALEAR, S.L. (reg. 2019/74) Mantenimiento parking Ayuntamiento mes septiembre/2018 290,40 €	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 855/2019 de fecha 24/05/2019
1 001356 B57570137 CONTROL D'ACCES I TEMPS BALEAR, S.L. (reg. Nº 2019/75) Mantenimiento parking Ayuntamiento mes noviembre/2018 290,40€	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 855/2019 de fecha 24/05/2019
1 001429 B57570137CONTROL D'ACCES I TEMPS BALEAR, S.L. (reg. nº 2019/76) Mantenimiento parking Ayuntamiento mes diciembre/201833 13301 21300 290,40	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 855/2019 de fecha 24/05/2019
1 000137 B57570137 CONTROL D'ACCES I TEMPS BALEAR, S.L. (reg. nº 2019/708 Mto.preventivo/correctivo de equipos entrada y salida, barreras, lector de matrículas, etc 33 13301 21300 326,70	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 855/2019 de fecha 24/05/2019
2019- 4 B97531479 CELIA SIN SÁNCHEZ, SLP (reg.nº 2019/122) 40% apelación (Art.68) Recurso Apelación 558/2016 Sección 5ª 23 9201 22604 175,15	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 884/2019 de fecha 29/05/2019
Factura registro n.º 2019/671 de Repsol Butano, S.A. por suministro de propano comercial el 8-2-19 en CEIP Santa Isabel, por un total de 1.906,25€	Reparo nº 75/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 920/2019 de fecha 03/06/2019
CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL Y GESTIÓN DE SUMINISTROS Y AHORRO ENERGÉTICO (EXP. CSERV01/15), DEL 01/04/2019 AL 30/09/2019. IMPORTE 7.562,52€	Reparo nº 76/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 509/2019 de fecha 27/03/2019
Continuidad expediente CSERV06/14 Suministro, montaje y disparo de fuegos artificiales	Reparo nº 77/2019 de fecha 11/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 499/2019 de fecha 27/03/2019
1900242 B54693544 CYMA COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L. (reg. nº 2019/1666) Producción de un MUPI en vinilo 220x180cm Minerart al Carrer 686,31€	Reparo nº 78/2019 de fecha 26/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 587/2019 de fecha 10/04/2019
AGR192000655ZZ AURA ENERGÍA, S.L. (reg. Nº 2019/1658) Suministro energía eléctrica en Avda. Libertad, 11 - 1º, periodo 31/12/2018 a 07/01/2019 278,03 €	Reparo nº 78/2019 de fecha 26/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 811/2019 de fecha 21/05/2019
09190219090000054 IBERDROLA COM. ÚLTIMO RECURSO, SAU (reg. nº 2019/1659) Suministro energía eléctrica en Avda. Libertad, 11 - 1º, periodo 07/01/2019 a 18/01/2019 241,02 €	Reparo nº 78/2019 de fecha 26/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 811/2019 de fecha 21/05/2020
Factura registro nº 2019/1662 de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. por suministro de gasóleo calefacción el 13/02/2019 en CEIP Azorín por un total de 2.393,77€	Reparo nº 78/2019 de fecha 26/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 920/2019 de fecha 03/06/2019
Factura registro nº 2019/1617 de José Manuel Alberola Vives por alquiler de mesas el 22/2/2019 para la XV feria de medio ambiente y salud por un total de 123,42€	Reparo nº 78/2019 de fecha 26/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 920/2019 de fecha 03/06/2019
Factura registro nº 2019/1836 de Soniprof Stereo, S.L. de fecha 13/03/2019 por servicios de sonido e iluminación para actuación en el Cine La Esperanza el día 7-3-19 del grupo de teatro La Clave, con motivo de la Gala de la Mujer, por un total de 1.565,76€	Reparo nº 78/2019 de fecha 26/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1038/2019 de fecha 13/06/2019
Factura registro nº 2019/1895 de Soniprof Stereo, S.L. de fecha 18-3-19 por servicios de sonido para entrega de premios del concurso de microrrelatos en el auditorio municipal el día 14-3-19 por un total de 183,21€	Reparo nº 78/2019 de fecha 26/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1038/2019 de fecha 13/06/2019

30



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

Factura nº 2019/1638 de servicios de mantenimiento de las aplicaciones del área económico-financiera correspondientes al mes de febrero de 2019 por un total de 2.781,49€	Reparo nº 78/2019 de fecha 26/03/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1142/2019 de fecha 20/06/2019
Continuidad expediente CSERV11/14 Servicio ayuda a domicilio	Reparo nº 79/2019 de fecha 08/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 603/2019 de fecha 15/04/2019
La factura 006920532221, por importe de 853,23€ correspondiente a la Póliza de Seguro número 00000061907499 (ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO RENAULT KANGOO matrícula 1059BXZ) y, en concreto, al importe de la prima correspondiente al año 2019 para el periodo 1/1/2019 a 31/12/2019	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 818/2019 de fecha 22/05/2019
La factura 006921610611, por importe de 654,06 euros correspondiente a la póliza número 00000067322545 (ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULO RENAULT TRAFIC matrícula 1059BXZ) y, en concreto, al importe de la prima correspondiente al año 2019, para el periodo 1/1/2019 a 31/12/2019.	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 818/2019 de fecha 22/05/2019
La factura 004505574060, por importe de 11.877,83 euros correspondiente a la póliza número 00000023382930 (ACCIDENTES USUARIOS ESCUELAS DEPORTIVAS) y, en concreto, al importe de la prima correspondiente al año 2019, para el periodo 1/1/2019 a 31/12/2019	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 818/2019 de fecha 22/05/2019
La factura 004512925560, por importe de 2.042,25 euros correspondiente a la póliza número 00000023641434 (ACCIDENTES USUARIOS PISCINAS) y, en concreto, al importe de la prima correspondiente al año 2019, para el periodo 1/1/2019 a 31/12/2019	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 818/2019 de fecha 22/05/2019
La factura 004505570220, por importe de 1.255,44 euros correspondiente a la póliza número 00000079949194 (ACCIDENTES EMPLEADOS PATRONATO DEPORTES) y, en concreto, al importe de la prima correspondiente al año 2019, para el periodo 1/1/2019 a 31/12/2019	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 818/2019 de fecha 22/05/2019
Nº Fra. FAV-19100786 CIF B41632332 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.U (ref nº 2019/2011) Mantenimiento SicalWin, GPA, Gpmet, Firmadoc, etc. Periodo 01/03/2019 a 31/03/2019. Aplicación 12 9204 21601. Importe: 2.781,49	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1142/2019 de fecha 20/06/2019
Nº Fra TA55065968 CIF: A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.)reg. Nº 2019/1867) Consumo de telefonía de 01/02/2019 a 28/02/2019 Aplicación: 12 9203 22200 Importe: 39,99	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1173/2019 de fecha 21/06/2019
Nº Fra TA655065963 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg. Nº 2019/1871) Consumo de telefonía de 01/02/2019 a 28/02/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 97,50€	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº: 1386/2019 de fecha 04/07/2019
Nº Fra TA6550065961 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg. Nº 2019/1868) consumo telefonía de 01/03/2019 a 31/03/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 21,48	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
Nº Fra TA6550065964 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg nº 2019/1869) consumo telefonía de 01/02/2019 a 28/02/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 24,50	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
Nº Fra TA6550065965 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg nº 2019/1872) consumo telefonía de 01/02/2019 a 28/02/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 29,29	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
Nº Fra TA6550065969 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg nº 2019/1874) consumo telefonía de 01/03/2019 a 31/03/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 22,89	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
Nº Fra f19-0443 CIF B83747774 TRES TRISTES TIGRES DISEÑO COMUNICACIÓN Y CONT., S.L. (reg nº 2019/2058) Mantenimiento Web Ayuntamiento San Vicente del Raspeig, marzo/2019 Aplicación 12 9204 21601 Importe 496,10	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1762/2019 de fecha 17/09/2019





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

Fra. Nº TA6550065966 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg. 2019/1873) Consumo de telefonía de 01/03/2019 a 28/02/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 107,57	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1763/2019 de fecha 17/09/2019
Fra. Nº TD-C9TG-100368 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg. 2019/1866) Consumo de telefonía de 01/03/2019 a 28/02/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 220,90	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1893/2019 de fecha 02/10/2019
Fra. Nº TA-6550065962 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg. 2019/1875) Consumo de telefonía de 01/03/2019 a 31/02/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 23,47	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1893/2019 de fecha 02/10/2020
Fra. Nº TD-B9TG-100373 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg. 2019/2009) Consumo de telefonía de 01/01/2019 a 28/02/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 220,90	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1893/2019 de fecha 02/10/2019
Fra. Nº TA6550065967 CIF A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (reg. 2019/1870) Consumo de telefonía de 01/02/2019 a 28/02/2019 Aplicación 12 9203 22200 Importe 80,40	Reparo nº 80/2019 de fecha 24/04/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1960/2019 de fecha 10/10/2019
Segunda continuidad servicios limpieza edificios municipales del 17/05/2019 al 16/11/2019	Reparo nº 81/2019 de fecha 03/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 729/2019 de fecha 10/05/2019
Fra. Nº FE19321292993528 NATURGY IBERIRIA, S.A. IMPORTE 3.244,58	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 920/2019 de fecha 03/06/2019
FRA. NRO. FE19321292858060 NATURGY IBERIA, S.A. IMPORTE 966,91	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 920/2019 de fecha 03/06/2019
FRA. NRO. 5931231795 REPSOL.COMERCIAL DE PROD. PETROLÍFEROS, S.A IMPORTE 2.469,69	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 920/2019 de fecha 03/06/2019
FRA. NRO FAV-191001360 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SAU IMPORTE 2.781,49€	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1142/2019 de fecha 20/06/2019
FRA. NRO. TA6560065277 TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU IMPORTE 36,42	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1173/2019 de fecha 21/06/2019
FRA. NRO. TA6560065275 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 97,50	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1386/2019 de fecha 04/07/2019
FRA. NRO. TA6560065277 TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU IMPORTE 30,84	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. NRO. TA6560065273 TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU IMPORTE 21,48	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. NRO. TA6560065281 TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU IMPORTE 22,89	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. NRO. TA6560065276 TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU IMPORTE 24,50	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. Nº. Ffi9-0568 TRES TRISTES TIGRES DISEÑO COMUNICACIÓN Y CONT., S.L. IMPORTE. 496,10	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1762/2019 de fecha 17/09/2019
FRA. Nº TA6560065278 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 108,40	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1763/2019 de fecha 17/09/2019
FRA. Nº TA6560065279 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 80,40	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1840/2019 de fecha 27/09/2019
FRA. Nº TA6560065274 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 23,47	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1893/2019 de fecha 02/10/2019
FRA. Nº TD-D9TG100368 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 220,90	Reparo nº 82/2019 de fecha 21/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1893/2019 de fecha 02/10/2019
FRA. Nº CE19-000000107 VODAFONE ONO, S.A.U IMPORTE 829,53	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1032/2019 de fecha 12/06/2019
FRA. Nº CE19-000000380 VODAFONE ONO, S.A.U IMPORTE 828,37	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1032/2019 de fecha 12/06/2019
FRA. Nº TA6570064425 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 39,80	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1173/2019 de fecha 21/06/2019
FRA. Nº TA6570064420 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 97,50	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1386/2019 de fecha 04/07/2019
FRA. Nº TA6570064422 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 29,83	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. Nº TA6570064426 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 22,89	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. Nº TA6570064421 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 24,82	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

FRA. Nº TA6570064418 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 21,48	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. Nº TA6570064423 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 108,32	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1763/2019 de fecha 17/09/2019
FRA. Nº TD-E9TG-100372 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 220,90	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1893/2019 de fecha 02/10/2019
FRA. Nº TA6570064419 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU IMPORTE 23,47	Reparo nº 83/2019 de fecha 28/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1893/2019 de fecha 02/10/2019
FRA. Nº A2019/1426 TALLERES RUVAMAR, S.L. IMPORTE 203,36	Reparo nº 85/2019 de fecha 12/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1541/2019 de fecha 30/07/2019
FRA. Nº 09190418010113398 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO IMPORTE 50,97	Reparo nº 85/2019 de fecha 12/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1566/2019 de fecha 02/08/2019
FRA. Nº 09190320010133091 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO IMPORTE 45,69	Reparo nº 85/2019 de fecha 12/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1566/2019 de fecha 02/08/2019
FRA. Nº 09190219010143237 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO IMPORTE 41,99	Reparo nº 85/2019 de fecha 12/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1566/2019 de fecha 02/08/2019
FRA. Nº 09190122010129658 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO IMPORTE 52,10	Reparo nº 85/2019 de fecha 12/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1566/2019 de fecha 02/08/2019
FRA. Nº CE19-M-13 VODAFONE ESPAÑA S.A.U IMPORTE 444,46	Reparo nº 86/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1328/2019 de fecha 02/07/2019
FRA. Nº 7/19 ASSOCIACIÓ ALDARULL IMPORTE 150,00	Reparo nº 86/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1384/2019 de fecha 04/07/2019
FRA. Nº F19-0725 TRES TRISTES TIGRES COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS, S.L. IMPORTE 496,10	Reparo nº 86/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1762/2019 de fecha 17/09/2019
FRA. Nº FAV-191001779 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU. IMPORTE 2.781,49	Reparo nº 86/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1775/2019 de fecha 19/09/2019
FRA. Nº 2110028529 WOLTERS KLUWE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 3.930,08	Reparo nº 86/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2323/2019 de fecha 21/11/2019
FRA. Nº TA6580064314 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 21,48	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. Nº TA6580064322 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 22,89	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. Nº TA6580064318 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 29,71	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. Nº TA6580064317 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 26,70	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1546/2019 de fecha 31/07/2019
FRA. Nº 09190522010120236 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO SAU IMPORTE 89,87	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1567/2019 de fecha 02/08/2019
FRA. Nº 09190619010135631 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO SAU IMPORTE 170,99	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1567/2019 de fecha 02/08/2019
FRA. Nº A/82 BLAS PEINADO ARENAS. IMPORTE 429,55	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1755/2019 de fecha 13/09/2019
FRA. Nº G2738/2019 GRUPO AQUIALAI DYNAMICS. IMPORTE 82,38	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1755/2019 de fecha 13/09/2019
FRA. Nº F19-0850 TRES TRISTES TIGRES COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS, S.L. IMPORTE 496,10	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1762/2019 de fecha 17/09/2019
FRA. Nº 6580064319 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 108,32	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1763/2019 de fecha 17/09/2019
FRA. Nº TA6580064314 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 97,50	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1763/2019 de fecha 17/09/2019
FRA. Nº FAV-191002160 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU. 2.781,49	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1775/2019 de fecha 19/09/2019
FRA. Nº TA6580064320 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 85,45	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1840/2019 de fecha 27/09/2019





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

FRA. Nº TD-F9TG-100371 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 220,90	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1893/2019 de fecha 02/10/2019
FRA. Nº A2019/2143 TALLERES RUVAMAR, S.L. IMPORTE 121,00	Reparo nº 87/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2050/2019 de fecha 17/10/2019
FRA. Nº TA6590063356 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 109,08	Reparo nº 88/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1763/2019 de fecha 17/09/2019
FRA. Nº TA6590063353 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 30,15	Reparo nº 88/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1763/2019 de fecha 17/09/2019
FRA. Nº TA6580064321 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 49,51	Reparo nº 88/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1840/2019 de fecha 27/09/2019
FRA. Nº TA6590063357 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 99,29	Reparo nº 88/2019 de fecha 21/06/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1840/2019 de fecha 27/09/2019
CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEL 1/10/2019 AL 30/03/2020. EXPTE. CM CSERV22/2015. IMPORTES (2019-5.373€) (2019-71.264,89€) (2020-10.803,23) (2020-123.087,06)	Reparo nº 89/2019 de fecha 26/09/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1865/2019 de fecha 30/09/2019
FRA. Nº FAV-191002869 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU. IMPORTE 2.781,49€	Reparo nº 90/2019 de fecha 27/09/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1959/2019 de fecha 10/10/2019
FRA. Nº TA65A0062276 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 63,44€	Reparo nº 90/2019 de fecha 27/09/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1960/2019 de fecha 10/10/2019
FRA. Nº TA65A0062275 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 50,95€	Reparo nº 90/2019 de fecha 27/09/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1960/2019 de fecha 10/10/2019
FRA. Nº TA6590063351 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 21,48€	Reparo nº 90/2019 de fecha 27/09/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1960/2019 de fecha 10/10/2019
FRA. Nº TA6590063355 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 30,30€	Reparo nº 90/2019 de fecha 27/09/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1960/2019 de fecha 10/10/2019
FRA. Nº TA6590063354 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 24,64€	Reparo nº 90/2019 de fecha 27/09/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1960/2019 de fecha 10/10/2019
FRA. Nº TA6590063358 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. IMPORTE 22,89€	Reparo nº 90/2019 de fecha 27/09/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1960/2019 de fecha 10/10/2019
Continuidad servicios sonorización	Reparo nº 91/2019 de fecha 03/05/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1949/2019 de fecha 07/10/2019
CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES HASTA EL 30/03/2020. EXPTE. C/8/2015 (2019- 25.152,87€) (2020-50.305,74)	Reparo nº 92/2019 de fecha 08/10/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 1962/2019 de fecha 10/10/2019
2º CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL 31/10/2019 AL 30/04/2020. IMPORTE: 22.916,67	Reparo nº 93/2019 de fecha 15/10/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2074/2019 de fecha 22/10/2019
FRA. Nº 09190722010153268 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, SAU. IMPORTE 209,79€	Reparo nº 94/2019 de fecha 28/10/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2327/2019 de fecha 21/11/2019
FRA. Nº 09190902010165848 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, SAU. IMPORTE 226,23€	Reparo nº 94/2019 de fecha 28/10/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2327/2019 de fecha 21/11/2019
FRA. Nº 09190919010114185 IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, SAU. IMPORTE 127,26€	Reparo nº 94/2019 de fecha 28/10/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2327/2019 de fecha 21/11/2019
FRA. Nº 09191024010101908 CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO RECURSO SAU. IMPORTE 182,75€	Reparo nº 97/2019 de fecha 27/11/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2495/2019 de fecha 11/12/2019
FRA. Nº E2019000178 SONIPROF STEREO S.L. IMPORTE 216,81€	Reparo nº 97/2019 de fecha 27/11/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2576/2019 de fecha 17/12/2019
FRA. Nº EMIT-126 CAPRICH0 BEEF CAMPOAMOR, S.L.U. IMPORTE 605,00€	Reparo nº 97/2019 de fecha 27/11/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2637/2019 de fecha 26/12/2019
FRA. Nº 2019FACE28 FLORS CHORLIT, S.L. IMPORTE 180,00€	Reparo nº 97/2019 de fecha 27/11/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2637/2019 de fecha 26/12/2019
Continuidad servicios mantenimiento de los equipos de elevación en edificios municipales del 01/12/19 al 31/05/20	Reparo nº 98/2019 de fecha 28/11/2019 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto Nº 2409/2019 de fecha 28/11/2019

• Sobre los ingresos

En el Ayuntamiento el procedimiento aprobado por el Pleno para el ejercicio de la función interventora es la fiscalización/ intervención previa limitada de requisitos básicos en los términos recogidos en el artículo 13 del RD 424/2017 y artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) Y la fiscalización previa de los derechos





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por comprobaciones posteriores mediante las técnicas de muestreo o auditoría.

Por tanto, en el ejercicio de la función interventora en materia de ingresos, no se han detectado anomalías.

- En el ejercicio 2019 los informes emitidos de omisión de la función interventora han sido los siguientes:

EXPEDIENTE	INFORME DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	RESOLUCIONES ADOPTADAS
Aportación municipal a realojos provisionales de residentes de viviendas demolidas en el PRI Montoyos por importe de 1.800,00 €	Informe OF nº 1 de fecha 28/06/2019 Motivo: Falta Intervención previa del reconocimiento de la obligación	Decreto Nº 1326/2019 de fecha 02/07/2019 Convalidación
Modificación contrato CSERV15/16 Servicios de megafonía y sonorización, proyección y luminotécnica para actos municipales por importe de 3.500,00 €	Informe OF nº 2 de fecha 21/08/2019 Motivo: Omisión de la fiscalización previas de autorización y disposición del gasto.	Decreto Nº 1650/2019 de fecha 23/08/2019 Convalidación
Certificación nº siete y final de Movilfrio, S.L. de obras de adaptación a la normativa de incendios, reglamento de baja tensión y renovación de instalaciones de climatización en Auditorio Municipal por importe de 24.360,91 €.	Informe OF nº 3 de fecha 05/11/2019 Motivo: Omisión de la comprobación material por la Intervención Municipal de la subsanación de deficiencias advertidas en el Acta de Recepción	Decreto Nº 2219 de fecha 07/11/2019 Convalidación
Justificación de Subvenciones año 2019 entidades de interés social por importe de 26.000,00 €	Informe OF nº 4 de fecha 26/11/2019 Motivo: Falta Intervención previa del reconocimiento de la obligación	En proceso
Certificación nº cuatro y final de Aceinsa Levante, S.A. de obras de mejora del alumbrado público en la zona norte de San Vicente del Raspeig por importe de 14.666,67 €	Informe OF nº 5 de fecha 11/07/2019 Motivo: Omisión de trámites esenciales en el procedimiento	En proceso
Varias facturas de Talleres Ruvamar, S.L. de reparación de vehículos por importe de 10.943,98 €	Informe OF nº 6 de fecha 20/12/2019 Motivo: Excede el importe del contrato	En proceso
Varias facturas de Telefónica de España, S.A.U. de consumo de telefonía por importe de 3.541,53 €	Informe OF nº 7 de fecha 20/12/2019 Motivo: Falta de crédito adecuado y suficiente	En proceso
Factura nº 5900134176 de Vodafone España, S.A.U. de consumo de telefonía por importe de 1.068,93 €	Informe OF nº 8 de fecha 20/12/2019 Motivo: Excede del importe del contrato	En proceso
Factura nº CE18-000003210 de Vodafone España, S.A.U. de consumo de telefonía por importe de 817,83 €	Informe OF nº 9 de fecha 20/12/2019 Motivo: Falta de crédito adecuado y suficiente	En proceso
Factura nº Emit-20182506 de Grúas Alacant, S.L. de servicios grúa por importe de 15.488,00 €	Informe OF nº 10 de fecha 20/12/2019 Motivo: Excede del importe del contrato	En proceso
Factura nº Emit-20190751 de Grúas Alacant, S.L. de servicios grúa por importe de 15.312,55 €	Informe OF nº 11 de fecha 20/12/2019 Motivo: Excede del importe del contrato	En proceso
Factura nº 373-290002242 Hanse Levante, S.L. de suministro de carpetas y fechor por importe de 515,23 €	Informe OF nº 12 de fecha 20/12/2019 Motivo: Falta de crédito adecuado y suficiente	En proceso
Factura nº 5831847877 de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. de suministro combustible por importe de 2.970,43 €	Informe OF nº 13 de fecha 23/12/2019 Motivo: Falta de crédito adecuado y suficiente	En proceso

El Pleno Municipal toma conocimiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

11.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS 2019 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Se da cuenta del informe de Intervención nº 130 I.I 39/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 de liquidación de presupuestos 2019 Inversiones financieramente Sostenibles.

Legislación Aplicable

- a) Disposición Adicional (DA) 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLRHL)
- b) Artículo 32 y Disposición Adicional (DA) 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- c) Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014, por la que se proroga para el año 2015 las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, previstas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- d) Disposición adicional 82 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, por la que se proroga para el año 2016 las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, previstas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- e) Disposición adicional 96 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, por la que se proroga para el año 2017 las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, previstas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- f) Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
- g) Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional
- h) Nota informativa del MINHAP sobre la aplicación del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Inversiones financieramente sostenibles.

La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, para el ejercicio 2014 y prorrogándose para el ejercicio 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por la normativa expuesta anteriormente. Esta normativa permitía, cumplidos ciertos requisitos, financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Añadía, que a estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

La determinación de lo que ha de entenderse por «inversión financieramente sostenible» se ha producido en el Real Decreto-ley 17/2014, mediante la incorporación de una nueva Disposición Adicional, la decimosexta, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que cumplan determinados requisitos.

La Diputación de Alicante, en cumplimiento con esta normativa durante los ejercicios 2014, 2015 2016, 2017 y 2019 ha procedido a convocar subvenciones destinadas a los Ayuntamiento que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero de la DA16ª del TRLRHL, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, ha realizado varias inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, ejecutándose en algunos casos directamente por la propia Diputación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Detalle de IFSs financiadas por Diputación ejercicio 2014:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		VIDA ÚTIL	IMPORTE
APLICACIÓN DENOMINACIÓN OBRA			
153 VÍAS PÚBLICAS			180.000,00 €
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN	Reparación y adecuación inmueble Solar de Marialice	50	180.000,00 €
160 SANEAMIENTO			239.927,60 €
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN	Colector de pluviales en Avda. ancha de Castelar	75	239.927,60 €
171 PARQUES Y JARDINES			99.873,00 €
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN	Mejora de infraestructuras hidráulicas del parque Hort Lo Torrent para la utilización de aguas regeneradas - Fase I	30	99.873,00 €
454 CAMINOS RURALES			59.638,83 €
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN	Refuerzo pavimentación caminos Huesca, Pantanet y otros	25	59.638,83 €
TOTAL			579.439,43 €



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

Detalle de IFSs financiadas por Diputación ejercicio 2015:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		VIDA ÚTIL	IMPORTE
APLICACIÓN DENOMINACIÓN OBRA			
153 VÍAS PÚBLICAS			360.000,00 €
2015 32 15321 61900	Adecuación entorno Barrio Santa Isabel	25	360.000,00 €
TOTAL			360.000,00 €

Detalle de IFSs financiadas por Diputación ejercicio 2016:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		VIDA ÚTIL	IMPORTE
APLICACIÓN DENOMINACIÓN OBRA			
153 VÍAS PÚBLICAS			239.875,41 €
2016 32 1532 61901	Urbanización parcial de varias calles	20	239.875,41 €
TOTAL			239.875,41 €

Detalle de IFSs financiadas por Diputación ejercicio 2017:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		VIDA ÚTIL	IMPORTE
APLICACIÓN DENOMINACIÓN OBRA			
153 VÍAS PÚBLICAS			279.648,39 €
2017 31 15321 61900	Reurbanización de la calle Guadalquivir tramo entre c/Rio Tajo y Rio Ebro		279.648,39 €
TOTAL			279.648,39 €

37



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Detalle de IFSs financiadas por Diputación ejercicio 2019:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		VIDA ÚTIL	IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA		
165 ALUMBRADO PÚBLICO			130.000,00 €
2019 32 16501 61900	Proyecto de mejora de la red de alumbrado público en la Urbanización Girasoles. 2ª Fase.		130.000,00 €
TOTAL			130.000,00 €

Por otra parte, en el ejercicio 2015 y con motivo de la liquidación del Presupuesto 2014, que presentó capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria y remanente de tesorería positivo, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, procedió a destinar este importe a financiar varias obras consideradas inversiones financieramente sostenibles puesto que, según los expedientes aprobados cumplían con los siguientes requisitos:

- i) Los proyectos de gastos eran inversiones imputables al Capítulo VI del Presupuesto de Gasto "Inversiones reales".
- j) Las inversiones correspondían a los grupos de programa enumerados en la DA16ª del TRLRHL.
- k) La vida útil de todas las inversiones era superior a 5 años.
- l) Las obras a ejecutar permitían, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. A tal fin se incluía en los expediente un plan económico financiero de cada inversión que mostraba los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos y la reducción de gastos que generaba la inversión durante su vida útil.

Por acuerdos de Pleno celebrados el 10 de abril de 2015 y 14 de septiembre de 2015 se aprobaron 11 Proyectos de IFSs por un importe total de 3.548.289,94 euros con la siguiente distribución por grupos de programas:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA	
153 VÍAS PÚBLICAS		1.369.938,25 €
2015 32 1532 61900	Mejora de la Intersección en Av Rodalet	259.996,21 €
2015 32 1532 61900	Acondicionamiento Av Girasoles 3ª Fase	294.949,90 €
2015 32 1531 61900	Acondicionamiento urbanístico c/ Toledo	164.992,14 €
2015 32 1531 61900	Mejora acceso c/ Alicante	650.000,00 €
160 SANEAMIENTO		1.023.755,74 €
2015 32 1601 61900	Renovación red saneamiento zona Norte	999.199,57 €
2015 32 1601 61900	Evacuación de pluviales en la calle Nogal	24.556,17 €
165 ALUMBRADO PÚBLICO		500.000,00 €
2015 32 1650 61900	Renovación y ahorro energético A.Público	500.000,00 €
171 PARQUES Y JARDINES		499.781,64 €
2015 32 1710 61900	Acondicionamiento áreas juego infantiles	499.781,64 €
336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		19.986,00 €
2015 31 3360 64000	Reparación cubiertas ermita Nª Sra. Del Carmen	19.986,00 €
453		54.873,51 €
2015 32 4530 61900	Refuerzo de la pavimentación en la CV 8240 de San Vice	54.873,51 €
454 CAMINOS RURALES		79.954,80 €
2015 32 4540 61900	Refuerzo pavimentación Maigmó y Pantanet	79.954,80 €
IMPORTE TOTAL		3.548.289,94 €





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

Por acuerdos de Pleno celebrados el 30 de marzo de 2016 se aprobaron 9 Proyectos de IFSs por un importe total de 3.365.809,41 euros con la siguiente distribución por grupos de programas:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		IMPORTE
APLICACIÓN DENOMINACIÓN OBRA		
153 VÍAS PÚBLICAS		489.875,41 €
2016 32 1532 61900	Adecuación de itinerarios peatonales y ciclistas en San Vicente del Raspeig (1ª actuación)	250.000,00 €
160 SANEAMIENTO		960.000,00 €
2016 32 16001 61900	Obras de drenaje en Av. Lo Torrent en San Vicente del Raspeig	365.000,00 €
2016 32 16002 61900	Renovación del saneamiento en c/ Cottolengo y pozo de bombeo Haygon en San Vicente del Raspeig	595.000,00 €
165 ALUMBRADO PÚBLICO		680.000,00 €
2016 32 16501 61900	Proyecto de mejora de la red de alumbrado público en la urbanización Haygón en San Vicente del Raspeig	580.000,00 €
2016 32 16502 61900	Proyecto obras de mejora del alumbrado público en zona norte de San Vicente del Raspeig	100.000,00 €
171 PARQUES Y JARDINES		540.000,00 €
2016 32 17101 61900	Mejora de infraestructura hidráulica del parque Hort Lo Torrent para la utilización de aguas	540.000,00 €
454 CAMINOS RURALES		153.087,85 €
2016 32 4540 61900	Proyecto mejora y refuerzo de caminos en TM de San Vicente del Raspeig	153.087,85 €
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		382.721,56 €
2016 12 4910 62300	Acondicionamiento de los sistemas informáticos municipales para el expediente electrónico	Ampliación infraestructura red fibra óptica entre varios edificios Instalación protección contra incendios por extinción automática con gases en CPD
2016 12 4910 62600		Ampliación instalación climatización CPD del Ayuntamiento Renovación sistemas informáticos y servidores CPD
2016 12 4910 64100		Adquisición equipo multifunción A0 para área urbanismo Sustitución sistema alimentación ininterrumpida CPD
2016 12 4910 64100		Ampliación infraestructura red fibra óptica entre varios edificios Licenciamiento sistema de bases de datos para el CPD Desarrollo e implantación expediente electrónico departamentos
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO		400.000,00 €
2016 31 9331 63200	Adecuación funcional edificio destinado a espacio polifuncional de uso público c/ Benito Pérez	400.000,00 €
IMPORTE TOTAL		3.365.809,41 €

Por acuerdos de Pleno celebrados el 26 de julio de 2017 se aprobaron 5 Proyectos de IFSs por un importe total de 1.362.442,54 euros con la siguiente distribución por grupos de programas:

39



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		IMPORTE
APLICACIÓN DENOMINACIÓN OBRA		
153 VÍAS PÚBLICAS		237.330,88 €
2017 32 15321 61900	Mejora en aceras y vías públicas. Calles 2017	237.330,88 €
165 ALUMBRADO		746.747,83 €
2017 32 16502 61900	Proyecto obras de mejora del alumbrado público en zona norte de San Vicente del Raspeig	100.000,00 €
2017 32 16503 61900	Mejora de la red de alumbrado público en la urbanización Girasoles	646.747,83 €
454 CAMINOS RURALES		153.052,52 €
2017 32 4540 61900	Mejora caminos vecinales. Caminos 2017	153.052,52 €
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		225.311,31 €
2017 12 4910 62300	Despliegue de infraestructura de fibra óptica entre varios edificios municipales	52.066,83 €
2017 12 4910 62600	Despliegue de infraestructura de fibra óptica entre varios edificios municipales	6.179,25 €
	Renovación sistemas informáticos y servidores CPD	95.851,72 €
	Sustitución sistema alimentación ininterrumpida CPD	26.356,22 €
2017 12 4910 64100	Licenciamiento sistema de bases de datos para el CPD	44.857,29 €
IMPORTE TOTAL		1.362.442,54 €

En 2017 se volvieron a incluir los proyectos de IFS que durante 2016 no llegaron a fase de compromiso de gasto. En concreto, el Proyecto de obras de mejora del alumbrado público en la zona norte de San Vicente del Raspeig, por importe de 100.000,00 euros y parte de las actuaciones contenidas en el programa de *Sociedad de la información*, por importe de 225.311,31 euros.

Por acuerdo de Pleno celebrado el 25 de abril de 2018 se aprobaron 10 Proyectos de IFSs por un importe total de 3.746.494,57 euros con la siguiente distribución por grupos de programas:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		IMPORTE
APLICACIÓN DENOMINACIÓN OBRA		
151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA		225.020,37 €
2018 32 1511 61900	Acondicionamiento áreas de juegos infantiles en San Vicente del Raspeig	225.020,37 €
153 VÍAS PÚBLICAS		2.022.730,36 €
2018 32 15320 61900	Mejora de la accesibilidad en la calle Pelayo	455.190,24 €
2018 32 15321 61900	Reurbanización de la calle Paseo de Los Olivos	370.000,00 €
2018 32 15322 61900	Adecuación de itinerarios peatonales y ciclistas en San Vicente del Raspeig (2ª actuación)	299.754,58 €
2018 32 15323 61900	Mejora en polígonos industriales del municipio de San Vicente 1ª Fase	561.000,00 €
2018 32 15324 61900	Mejora asfaltado diversas calles 2018	336.785,54 €
160 SANEAMIENTO		20.510,59 €
2018 32 16002 61900	Renovación del saneamiento en c/ Cottolengo y pozo de bombeo Haygon	20.510,59 €
165 ALUMBRADO PÚBLICO		838.346,19 €
2018 32 16500 61900	Proyecto de renovación del alumbrado público de la zona oeste y el Bº Santa Isabel de San Vicente del Raspeig	838.346,19 €
171 PARQUES Y JARDINES		639.887,06 €
2018 31 17101 61900	Obras de reparación del vallado y aseos parque Lo Torrent	364.794,16 €
2018 32 17102 61900	Acondicionamiento áreas de juegos infantiles en San Vicente del Raspeig	125.199,31 €
2018 32 17101 63200	Rehabilitación jardín vertical	149.893,59 €
TOTAL IFS 2018		3.746.494,57 €

Sin embargo, durante el año 2018 las obras correspondientes a Mejora en Polígonos Industriales y a Rehabilitación del Jardín Vertical, han sufrido una modificación en su fuente financiación. De tal manera que la obra de Mejora en Polígonos Industriales ha sido financiada por el IVACE (Generalitat Valenciana) y la obra





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

de Mejora del Jardín Vertical ha sido financiada por la Diputación de Alicante. En definitiva, el importe de IFS del año 2018 financiado con RLT asciende a 3.035.600,98 euros.

Por acuerdo de Pleno celebrado el 24 de abril de 2019 se aprobaron 4 Proyectos de IFSs por un importe total de 2.123.836,87 euros con la siguiente distribución por grupos de programas:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA	
153 VÍAS PÚBLICAS		284.910,29 €
2019 31 15320 61900	Reurbanización de la calle Manuel de Falla (tramo Domínguez Margarit - Pintor Sorolla)	284.910,29 €
160 SANEAMIENTO		242.315,91 €
2019 32 16001 61900	Renovación de la red de alcantarillado y E.B.A.R. en Avda. Barcelona	242.315,91 €
165 ALUMBRADO PÚBLICO		1.596.610,67 €
2019 32 16501 61900	Proyecto de mejora de la red de alumbrado público en la Urbanización Girasoles. 2ª Fase	985.792,32 €
2019 32 16504 61900	Proyecto de reorganización y adaptación de las infraestructuras de alumbrado público en zonas suburbanas del término municipal de San Vicente del Raspeig. Fase I	610.818,35 €
TOTAL IFS 2019		2.123.836,87 €

Sin embargo, durante el año 2019 las obras correspondientes al Proyecto de mejora de la red de alumbrado público en la Urbanización Girasoles. 2ª Fase, ha sufrido una modificación en su fuente financiación. De tal manera que han sido financiados 130.000,00 € por la Diputación de Alicante. En definitiva, el importe de IFS del año 2019 financiado con RLT asciende a 1.993.836,87 euros.

En resumen, el importe total destinado a IFSs asciende a 15.044.836,56 euros con el siguiente detalle:

	RLT	DIPUTACIÓN	TOTAL
2014	- €	579.439,43 €	579.439,43 €
2015	3.548.289,94 €	360.000,00 €	3.908.289,94 €
2016	3.365.809,41 €	239.875,41 €	3.605.684,82 €
2017	1.362.442,54 €	279.648,39 €	1.642.090,93 €
2018	3.185.494,57 €	- €	3.185.494,57 €
2019	1.993.836,87 €	130.000,00 €	2.123.836,87 €
TOTAL	13.455.873,33 €	1.588.963,23 €	15.044.836,56 €

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA 16ª del TRLRHL, en relación a la obligación de dar cuenta del grado de cumplimiento de los criterios establecidos para la calificación de un gasto como “*inversión financieramente sostenible*”, los responsables de las diferentes IFS han elaborado los correspondientes informes justificativos.

Como anexo a este informe se acompaña un cuadro resumen en el que se recoge para cada IFS en el que se detalla:

- a) Los datos correspondientes a las memorias aprobadas:
 - Anualidad
 - Aplicación presupuestaria
 - Denominación de la obra
 - Financiación
 - Vida útil
 - Importe
 - Incremento de ingresos
 - Reducción de gastos





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

- b) Los datos correspondientes a la ejecución real de los proyectos
 - Importe del proyecto, incluyendo tanto el importe del proyecto de la obra, como cualquier otro gasto que se considere mayor valor de la misma, como honorarios de dirección, coordinación de estudios y seguridad, ect.
 - Importe del gasto comprometido a 31 de diciembre de 2019
 - Importe de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2019
 - Saldo de gasto comprometido
 - En su caso, el incremento de ingresos o la variación del gasto corriente como consecuencia de la ejecución de la IFS a 31 de diciembre de 2019.

Del cuadro resumen elaborado a 31 de diciembre de 2019 se obtienen las siguientes conclusiones:

- El importe total de gasto destinado a IFS asciende a 15.044.836,56 euros, de los cuales 14.465.397,13 euros corresponden su ejecución presupuestaria al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. (13.455.873,33 euros financiados con RTGG del Ayuntamiento y 1.009.523,80 euros financiados por Diputación y ejecutados por el Ayuntamiento)
- El importe total de gasto comprometido en el presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, asciende a un total de 10.545.587,31 euros.
- El importe total de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, asciende a un total de 7.855.170,86 euros.
- El saldo de gasto comprometido del presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a 31 de diciembre de 2019, asciende a 2.690.416,45 euros.
- El saldo de gasto autorizado del presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a 31 de diciembre de 2019, asciende a 284.910,29 euros susceptible de incorporar como IFS al ejercicio siguiente.
- No se han producido incrementos en los ingresos como consecuencia de la ejecución de las IFS, tal y como ya se indicaba en las memorias aprobadas.
- En relación a las actuaciones ya finalizadas y respecto de las cuales se ha podido estimar la reducción de gastos corrientes del ejercicio, el importe total de la reducción asciende a 148.925,49 € con el detalle que figura en el anexo I.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 135 I.I 042/2020 SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5.2020.II DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Se da cuenta del informe de Intervención Nº 135 I.I 042/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, sobre Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto: Modificación de Créditos nº 5.2020.II de Incorporación de Remanentes, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. El Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria MC5.2020.II propuesta, registra un margen de **capacidad de financiación de 3.086.068,88 euros**, siendo el objetivo marcado en el vigente Plan Económico – Financiero de 3.764.978,56 euros.

2. A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el Presupuesto 2020 incluida la modificación presupuestaria propuesta MC5.2020.II sería *de incumplimiento*.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 216 I.I 60/2020 SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA (PRIMER TRIMESTRE 2020).

Se da cuenta del informe de Intervención Nº 216 I.I 60/2020 de fecha 6 de mayo de 2020, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (Primer Trimestre 2020) del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2020, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. **Cumple** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es **0,00 €**
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es **positiva**.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14.- DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Nº 225/LI 065/2020, SOBRE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENTE DEL RASPEIG DURANTE EL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta del Informe definitivo emitido en fecha 12 de mayo de 2020 por la Intervención Municipal Nº 225/LI.065/2020 sobre Control Financiero Permanente de los Contratos Menores en el Ayuntamiento de Sant Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2018, que debe elevarse al Pleno para su examen, de conformidad con lo previsto en el artículo 220.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

Intervenciones:

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** felicita al área de Intervención por tan laborioso y minucioso trabajo y más si tenemos en cuenta que este Ayuntamiento todavía carece de las diferentes aplicaciones y mecanismos que le hubieran permitido y a su vez facilitado muchísimo más la elaboración de su trabajo. Una vez leído y estudiado el informe, tiene varias dudas respecto a las prácticas y actuaciones que se han venido haciendo y que según deja entrever, en el informe todavía persisten. ¿Cómo es posible que haya proveedores para los que el importe adjudicado por tipo de contrato exceda de los límites cuantitativos? y ¿Cómo es posible que se hayan realizado contratos menores a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación, por otra parte, ha recaído, en ocasiones, en el mismo contratista? Con ello no quiere decir que haya habido mala fe por parte de nadie, por eso pide una aclaración al respecto.*

***Dª Mariela Torregrosa Esteban, (C's),** señala que todos saben el papel destacado que juegan los contratos menores en la administración pública y, como los define el BOE, su existencia radica en el propósito de dotar de mayor agilidad a la contratación y cubrir de forma inmediata las necesidades de escasa cuantía, en cada caso necesarias. El informe habla de 2.017 contratos, por un importe total de 2.640.332 euros. Consideran que es esencial que el equipo de gobierno tenga en consideración y por tanto actúe en base a las conclusiones y a las recomendaciones que constan en el informe, que habla de tener una herramienta de control, una coordinación entre los distintos servicios, de planificar la contratación de contratos menores que se crean año tras año, para atender necesidades que son recurrentes y permanentes de la necesidad de una memoria justificativa y precisa de cada contrato, entre otras cosas.*

***La Sra. Interventora,** comenta que llevamos varios años haciendo este tipo de informes de control financiero posterior sobre la contratación menor; que todavía quedan cosas por seguir licitando sobre todo los gastos de carácter periódico, pero como novedad respecto a otras actuaciones de control financiero, el Real Decreto 424/2017, establece que ahora, cuando terminemos todas las actuaciones contenidas en el plan anual de control financiero, se deberá elaborar un plan de acción, para llevar a cabo aquellas medidas que se determinen como más importantes para poder minimizar las consecuencias negativas o las cuestiones que hemos puesto de relevancia que no se hacen de manera adecuada. Es un plan de acción que se tiene que aprobar, son las medidas que va a adoptar el Ayuntamiento para corregir estas disfunciones y que además luego, tendrá*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

que ser objeto de evaluación, es decir, tendremos que comprobar si esas medidas se están llevando a cabo o no. De todo esto se tendrá que dar cuenta a la Intervención General de la Administración del Estado.

El Sr. Alcalde, señala que evidentemente van a hacer caso de ese informe y que este equipo de gobierno tratará que los contratos menores, sean cada vez menos y que se vaya licitando y se vayan agrupando en esos contratos mayores, con una licitación pública que es a lo que debemos atender.

15.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2020.

Según establece la Base nº 42 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se da cuenta de la información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 31 de marzo de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

La ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero al 31 de marzo de 2020 del Ayuntamiento, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE EJECUCION 01/01/2020 A 31/03/2020			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIAS TESORERIA
AYUNTAMIENTO	5.969.958,19	5.693.403,06	25.090.526,73

El Pleno toma conocimiento.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

16.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (PRIMER TRIMESTRE 2020).

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (1T 2020).

Regulación:

Ley 9/2017, de contratos del sector público (art. 198) (LCSP).

Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/2010, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/2003, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 3).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/2004, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/2015).

Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/2014, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

Real Decreto 1040/2017, de modificación del RD 635/2004.

Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad, si bien los intereses de demora pagados han sido incluidos en la tabla manualmente.

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Ejercicio: 2020

Trimestre: Primero

Fecha Obtención 28/04/2020 12:52:42

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMF) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	45,12	429	1.767.323,75	110	161.765,82
20- Arrendamientos y Cánones	37,27	24	30.951,23	5	2.004,82
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	56,83	119	167.917,55	50	33.754,11
22- Material, Suministro y Otros	43,87	278	1.561.340,27	50	120.916,89
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	44,04	8	7.114,70	5	5.090,00
Inversiones reales	39,83	34	831.206,54	3	52.114,92
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	49,00	1	27.993,75	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0	0	0
TOTAL	43,51	464	2.626.524,04	113	213.880,74





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 28/04/2020 13:00:39

Ejercicio: 2020

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	45,48	230	1.361.237,21	108	190.881,29
20- Arrendamientos y Cánones	30,97	13	17.575,75	1	789,68
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	36,18	45	104.714,02	47	5.830,49
22- Material, Suministro y Otros	46,06	171	1.238.697,44	57	177.524,74
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	114,83	1	250,00	3	6.736,38
Inversiones reales	47,39	20	469.429,53	12	101.974,26
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	48,00	2	539,97	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	119,50	26	353.225,77	243	171.726,89
TOTAL	60,56	278	2.184.432,48	363	464.582,44

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 28/04/2020 13:00:12

Ejercicio: 2020

Trimestre: Primero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/2010, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

► Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.

► El 198.4 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la conformidad para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con la conformidad o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonarán previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (198.4 y 199 Ley 9/17 y 5 y 8 Ley 3/2004) (base 37.1 de ejecución del presupuesto).

► Y el RD 635/2014 (arts. 5.2 y 5.3) se acoge al criterio de la LCSP siempre que se haya producido la conformidad. Si no la hay, no se incluyen en el cálculo.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: factura con entrada el día 1, con conformidad el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

– Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.

46



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**San Vicente
del Raspeig**
NIF: P03122001

- LCSP y RD 635/2014: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.

Se entiende más significativo el criterio de la LCSP y el RD 365/2014, ya que se utiliza para, en su caso, el abono de los intereses de demora.

Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/2014 > obtención indicadores PMP RD 635/2014, resultan:

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos	Ratio operaciones pendientes	Importe operaciones pendientes	PMP
13,27	2.832.666,60	312,80	145.839,37	27,94

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/2010).

El Pleno Municipal toma conocimiento.

17.- DAR CUENTA DEL INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

En cumplimiento de los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señalan que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, y que los Presidentes de las Entidades locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 104 bis, la Técnico de Gestión de Recursos Humanos ha emitido informe sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

1/ Apartado 1 del artículo 104 bis. Dotación de puestos de personal eventual.

El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto, el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

La Corporación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está formada por 25 concejales y por acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2019 se han establecido 12 puestos de trabajo de personal eventual.

2/ Apartado 4 del artículo 104 bis. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.

Los 12 puestos de personal eventual están asignados a servicios generales del Ayuntamiento, 9 de los cuales están adscritos, con carácter funcional, a los grupos políticos municipales.

3/ Apartado 5 del artículo 104 bis. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.

Dicha publicación se ha realizado en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) el 28 de abril de 2020 y el mismo Edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 79 de 28 de abril de 2020.

.../...

El Pleno Municipal toma conocimiento.

18.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 477 DE 12 DE MARZO DE 2020, DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO DE ESTA ENTIDAD PARA EL PERIODO 2021-2023.

Se da cuenta del siguiente Decreto nº 477/2020 de 12 de marzo:

<< *El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 establece que*

“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas administraciones públicas.
- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.”

Visto el Informe de la Interventora Municipal nº 122 I.I 37/2020 (CUD 13071555052452614412) de 11 de marzo de 2020, se procede a aprobar el marco presupuestario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para los ejercicios 2021-2023, considerando para el 2022, 2023 los mismos objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto que los establecidos para el 2021.

Es por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este MI DECRETO

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Marco Presupuestario de esta entidad para el periodo 2021-2023 cuyo contenido resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	2021	2022	2023
1. Impuestos directos	19.237.485,82	19.545.285,59	19.877.555,46
2. Impuestos indirectos	811.913,73	824.904,34	838.927,72
3. Tasas y otros ingresos	6.191.766,14	6.244.434,40	6.301.289,78
4. Transferencias corrientes	16.932.494,96	17.203.414,88	17.495.872,94
5. Ingresos patrimoniales	104.748,00	106.423,97	108.233,18
Ingresos corrientes	43.278.408,65	43.924.463,18	44.621.879,08
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	43.278.408,65	43.924.463,18	44.621.879,08
8. Activos financieros	1,00	1,00	1,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	1,00	1,00	1,00
TOTAL DE INGRESOS	43.278.409,65	43.924.464,18	44.621.880,08

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	2021	2022	2023
1. Gastos de personal	17.655.270,66	18.008.376,07	18.368.543,59
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	17.781.852,85	18.151.425,70	18.459.999,94
3. Gastos financieros	57.753,50	58.677,56	59.675,07
4. Transferencias corrientes	2.886.825,26	2.933.014,47	2.982.875,71
Gastos corrientes	38.381.702,27	39.151.493,80	39.871.094,31
6. Inversiones reales	4.750.000,00	4.650.000,00	4.550.000,00
7. Transferencias de capital	100.000,00	100.000,00	150.000,00
Gastos no financieros	43.231.702,27	43.901.493,80	44.571.094,31
8. Activos financieros	17.468,15	17.747,64	18.049,35
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	17.468,15	17.747,64	18.049,35
TOTAL DE GASTOS	43.249.170,42	43.919.241,44	44.589.143,66

SEGUNDO: Aprobar el contenido de los formularios a remitir al Ministerio de Economía y Hacienda F.2.1 (CUD 13067432671553116643), F.2.2 (CUD 13067432547432155230), F.2.3 (CUD 13067432775227301375) y F.2.4 (CUD 13067432721222247656) que se adjuntan como anexos.

48



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

TERCERO: Remitir la información anteriormente aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la página web municipal.>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

19.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 509/2020, DE 16 DE MARZO “AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”

Se da cuenta del siguiente Decreto:

<<DECRETO Nº 509/2020, DE 16 DE MARZO “AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 14 de marzo de 2020, contempla una serie de medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este marco, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

El Artículo 6 del citado R.D. dispone que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5. Añade que las administraciones públicas autonómicas y locales mantendrán la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. Las medidas que se adopten garantizarán la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta crisis sanitaria.

Asimismo para garantizar la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos y de los empleados municipales es preciso reducir al máximo la presencia del personal en las oficinas municipales, organizando el trabajo interno derivándolo a trabajo no presencial o en domicilio particular así como como la reducción de las reuniones presenciales al mínimo imprescindible siempre con las debidas medidas de protección aprobadas por la autoridad sanitaria.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional Tercera del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma con la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: *Quedan suspendidas durante la vigencia del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo, las convocatorias y celebración de la Junta de Gobierno Local.*

SEGUNDO: *Avocar todas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº 1594/2019 de 26 de julio, de manera que todos aquellos asuntos que afecten a los servicios mínimos y esenciales recogidos en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, serán resueltos por Decreto de Alcaldía.*

TERCERO: *Comunicar la presente resolución a todos los departamentos y servicios administrativos para su conocimiento y efectos, así como publicar en el Tablón de Anuncios, dando igualmente cuenta al Pleno.>>*

El Pleno Municipal toma conocimiento.

20.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 748/2020, DE 7 DE MAYO “DETERMINACIÓN DÍA FESTIVO LOCAL”

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta del siguiente Decreto:

<< DECRETO Nº 748/2020, DE 7 DE MAYO “DETERMINACIÓN DÍA FESTIVO LOCAL”



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12.09.2019, se determinaron los festivos locales de nuestro municipio, que vienen siempre marcados por las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, para los días 20 y 21 de Abril, lunes de San Vicente y martes como último día de la celebración de Moros y Cristianos, respectivamente.

Debido a la pandemia originada por el covid-19 y ante el estado de alarma, se suspendieron nuestras Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos. Mediante Decreto nº 557/2020 de 31 de marzo de 2020 y posteriormente ratificado por Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 8 de abril de 2020, se suspendió la determinación del martes día 21 de abril de 2020 como Fiesta Local de carácter tradicional en esta población, a los efectos de su consideración como laboral en el Calendario Laboral 2020, manteniéndose la festividad fijada únicamente para el lunes día 20 de Abril de 2020. Se dejó pendiente de estudio y valoración, una nueva fecha festiva. A fecha de hoy, se propone que el festivo local sea el 7 de diciembre de 2020.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proponer como festivo local el lunes día 7 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a los efectos del calendario laboral para 2020.

TERCERO.- Comunicar al Departamento de RRHH y dar cuenta al Pleno de la presente resolución.>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

21.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 793/2020, DE 13 DE MAYO “APROBACIÓN DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN 2019 DEL GRUPO LOCAL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Se da cuenta del siguiente Decreto:

<< **DECRETO Nº 793/2020, DE 13 DE MAYO “APROBACIÓN DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN 2019 DEL GRUPO LOCAL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

Según la Propuesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento en la que expone que:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), regula en su artículo 32 el destino del superávit presupuestario, estableciendo que las Corporaciones Locales han de destinar el superávit obtenido de la liquidación a reducir el nivel de endeudamiento neto.

Por otra parte, la Disposición adicional sexta de la LOEPSF fija los requisitos que deben reunir las entidades locales para poder aplicar las reglas especiales para poder destinar en el año 2014, el superávit presupuestario de los ejercicios 2012 y 2013 a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el artículo 32 de la LOEPSF. Estas reglas especiales, igual que ocurrió en años anteriores, han sido prorrogadas por el artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Si bien, con la particularidad que sólo pueden destinarse a la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», y con un nuevo límite cuantitativo fijado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, límite que se establece en función del importe equivalente al 20%

del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El grupo local constituido por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus entidades dependientes clasificadas por la Intervención General de la Administración del Estado como integrantes del Sector Administraciones Públicas, ha liquidado el ejercicio 2019 con el siguiente detalle, según consta en el informe de la Interventora General de fecha 07 de mayo de 2020:

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION 2019	7.891.206,62 €
RTGG/ pérdidas y ganancias 2019	23.415.051,44 €
RTGG IFS ejercicios anteriores	1.697.152,40 €
RTGG ajustado 2019	21.717.899,04 €





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

DEUDA VIVA 31/12/2019	0,00 €
INGRESOS CORRIENTES 2019	43.587.480,54 €
% DEUDA / INGRESOS C	0,00%

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, no se encuentra dentro del ámbito subjetivo de aplicación del artículo 32 de la LOEPSF, sin embargo, y de conformidad con el criterio ha manifestado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en el caso de haber cancelado totalmente la deuda financiera, es adecuado a derecho y acorde al espíritu de la LOEPSF utilizar el superávit según la DA 6ª de la LOEPSF, en cuyo caso no tendría efectos sobre la regla de gasto, aplicando el importe del superávit a la imputación de los gastos de la cuenta (413), y a inversiones financieramente sostenibles sin incurrir en inestabilidad al cierre del ejercicio 2020 de acuerdo con la DA 16ª del TRLRHL; y si aún queda saldo del superávit, utilizar el importe restante conforme al TRLRHL teniendo ya la utilización de este último importe restante efectos en la regla de gasto.

Por parte de la Intervención municipal se ha constatado que se cumplen todos los requisitos exigidos en la DA 6ª de la LOEPSF, de tal manera que deben atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta 413 de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», siendo el detalle de la misma:

DESTINO DEL SUPERÁVIT	Importe
Cuenta (413)	80.958,63

Por otra parte, se proponen realizar inversiones financieramente sostenibles por un importe total de 197.335,36 euros, garantizando que no se incurre en déficit según contabilidad nacional, tal y como consta en el referido informe de intervención. En concreto, las IFS son las siguientes:

IFS Nº 1: Refuerzo de la plantilla de servicios sociales para el desarrollo de la acción social municipal y la atención a la ciudadanía ante la situación social generada por COVID19 hasta el 31 de diciembre de 2020 por importe de 151.092,11 euros.

IFS Nº 2: Ampliación de las partidas destinadas a cubrir necesidades básicas de la ciudadanía ante la situación social y económica provocada por COVID por importe de 46.243,25 euros.

Según la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con carácter general se suspenden los plazos administrativos. No obstante, en este procedimiento **no se suspenden los plazos para la tramitación de este expediente** puesto que su continuidad se considera indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, de conformidad con el apartado 4 de la citada disposición, por el siguiente motivo:

Los procedimientos económico-presupuestarios y contables son necesarios para dar cobertura financiera a los expedientes administrativos de contenido económico que se tramitan. Y en especial, los procedimientos para la aprobación y pago de las facturas, ayudas o subvenciones, se consideran indispensables para la protección del interés general porque con ellos se consigue inyectar liquidez en el sistema, en estos difíciles momentos de alarma sanitaria con graves consecuencias en la economía del país.

Todo ello, teniendo en cuenta que además, el Servicio de Intervención ha sido declarado servicio básico esencial de este Ayuntamiento según la Instrucción nº 4 de 30/03/2020 del Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Por tanto, de conformidad con el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y con objeto de destinar el importe del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2019 a los fines previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe favorable de la Intervención municipal Nº 218 II 61/2020, de 11/05/2020.

RESUELVO:

PRIMERO: Destinar la cantidad de 278.293,99 euros del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2019 del Grupo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle:

DESTINO DEL SUPERÁVIT	Importe
Cuenta (413) Ayto.	80.958,63 €
IFS COVID19 política de gasto 23	197.335,36 €

51



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

Amortización de deuda	- €
TOTAL	278.293,99 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a Servicios Sociales y a Recursos Humanos.>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

22.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL 12 DE FEBRERO AL 12 DE MAYO DE 2020.

Desde el día 12 de febrero al 12 de mayo actual se han dictado 583 decretos, numerados correlativamente del 208 al 790 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
208	12/02/2020	DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	CULTURA
209	12/02/2020	SANCCIONES TRÁFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 202 EUROS. IMPORTE TOTAL: 13.928,00 EUROS. 07 02 2020	POLICIA LOCAL
210	12/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000987026 / EXP. SANCIONADOR 0090686480 / EXP. RECURSO 0090886560	POLICIA LOCAL
211	12/02/2020	MAT 54/20 AUT 54. OBSTACULIZACIÓN DEL TRÁFICO EN C/ PÉREZ GALDÓS Nº 79.	GESTION TRIBUTARIA
212	12/02/2020	LISTA PROVISIONAL FIESTAS PATRONALES 2020	GESTION TRIBUTARIA
213	12/02/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/6)	INTERVENCION
214	12/02/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5893 DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE POR IMPORTE DE 98,06 EUROS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
215	12/02/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O- CONTRATACIÓN (Q/2020/7)	INTERVENCION
216	12/02/2020	MAT 55/20 AUT 55. OCUPACIÓN ZONA PEATONAL DE ACERA EN AVDA. VICENTE SAVALL PASCUAL Nº 16.	GESTION TRIBUTARIA
217	12/02/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6478 DE UNIDAD EDITORIAL, S.A. POR IMPORTE DE 1404 EUROS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
218	12/02/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6479 DE UNIDAD EDITORIAL, S.A. POR IMPORTE DE 717,60 EUROS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
219	12/02/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6480 DE UNIDAD EDITORIAL, S.A. POR IMPORTE DE 259,28 EUROS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
220	12/02/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6477 DE UNIDAD EDITORIAL, S.A. POR IMPORTE DE 572 EUROS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
221	12/02/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL TALLER "LAS FUNCIONES DE TESORERÍA EN LAS EELL", QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020.	RECURSOS HUMANOS
222	13/02/2020	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBVENCIÓN PARA FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN 1 ^{ER} PROCESO EJERCICIO 2019/2020	SERVICIOS SOCIALES
223	13/02/2020	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 9367	SERVICIOS SOCIALES
224	13/02/2020	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 9976	SERVICIOS SOCIALES
225	13/02/2020	INCOACIÓ EXPEDIENTE PROTECCIÓN MENORES - EXP. 26/20	SERVICIOS SOCIALES
226	13/02/2020	COMPROMISO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	COMERCIO
227	13/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 25/20I. COMPRA VENTA DE VEHICULOS USADOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
228	13/02/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
229	13/02/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 18 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
230	13/02/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 18 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
231	13/02/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 18 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
232	14/02/2020	DECRETO INCOACIÓ EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO OBRAS DE REPARACIÓN VALLADO Y ASEOS HUERTO LO TORRENT	CONTRATACION
233	14/02/2020	DECRETO INCOACIÓ CONTRATO DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO	CONTRATACION

52



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 101



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
234	14/02/2020	DEJAR SIN EFECTO LOS DECRETOS Nº 16/2019, DE FECHA 10/01/2019 Y Nº 85/2019, DE 22/01/2019, DE INCOACIÓN EXPEDIENTES, POR UNIFICACIÓN EXPTE. CSERV25/19	CONTRATACION
235	14/02/2020	SOLICITUD AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA, SUBVENCIÓN PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA. ANUALIDAD 2020.	COMERCIO
236	14/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG C-9 Y K-5. EXPTE: QR-25/20.	MEDIO AMBIENTE
237	14/02/2020	SOLICITUD SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE INICIATIVA SOCIAL	DESARROLLO LOCAL
238	14/02/2020	AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS CEIP L'HORTA	DEPORTES
239	14/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000988555 / EXP. SANCIONADOR 0090731744 / EXP. ALEGACIONES 2402232641	POLICIA LOCAL
240	14/02/2020	APERCIBIMIENTO EXPTE. 236/18C. RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
241	14/02/2020	SANCCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 4. IMPORTE TOTAL: 308,00 EUROS. 07 02 2020	POLICIA LOCAL
242	14/02/2020	SANCCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 5. IMPORTE TOTAL: 1.368,00 EUROS. 07 02 2020	POLICIA LOCAL
243	14/02/2020	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL	RECURSOS HUMANOS
244	14/02/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL "CURSO ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN Y TERAPIA FAMILIAR", QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 19 DE FEBRERO, 5 DE MARZO, 6 DE ABRIL Y 12 DE MAYO DE 2020 EN EL INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA.	RECURSOS HUMANOS
245	14/02/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO "DEPENDENCIA EMOCIONAL Y PROBLEMAS EN EL APEGO ADULTO", QUE SE REALIZA LOS DÍAS 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2020	RECURSOS HUMANOS
246	17/02/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
247	17/02/2020	APERCIBIMIENTO DE CADUCIDAD EXPDTE. 233/18C. RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
248	17/02/2020	APERCIBIMIENTO EXPDTE. 242/17C. INDUSTRIA ELABORACION PRODUCTOS CARNICOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
249	17/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 225/19C. TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y PVC.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
250	17/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 404/19 BIS. MODIFICACION CONDICIONES LICENCIA EXISTENTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
251	17/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 48/20. CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
252	17/02/2020	SANCCIONES TRAFICO COLECTIVOS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 34. IMPORTE TOTAL: 4.350,00 EUROS. 31 01 2020	POLICIA LOCAL
253	17/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 44/20. CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
254	17/02/2020	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL SUPERIOR DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA.	RECURSOS HUMANOS
255	17/02/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO "LA FUNCIÓN DE TESORERÍA", QUE SE REALIZA DEL 17 DE FEBRERO AL 22 DE JUNIO DE 2020	RECURSOS HUMANOS
256	17/02/2020	PAGO INDEBIDO FOCHU INVERSIONES	POLICIA LOCAL
257	17/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 35/20. DR 25/20. INSTALACION DE ASCENSOR Y REPARACIONES EN ELEMENTOS COMUNES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
258	18/02/2020	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 21 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
259	18/02/2020	DESISTIMIENTO SOLICITUD PRESENTADA	CIVIC
260	18/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 37/20I. CENTRO DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
261	18/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 42/20 (DR 31/20) DERRIBO PARCIAL INTERIOR VIVIENDA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MISMA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
262	18/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 51/20 (DR 36/20) COLOCACION DE FALSOS TECHOS Y PAREDES DE PLADUR EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
263	18/02/2020	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA

53



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
264	19/02/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/ 2020/16)	INTERVENCION
265	19/02/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACION (Q/2020/17)	INTERVENCION
266	19/02/2020	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
267	19/02/2020	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTOS (ADO)	DEPORTES
268	19/02/2020	ANULACION FRA. REG. 20219/6325 DE COSTA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
269	19/02/2020	MAT 61/20 AUT 59. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ DOS DE MAYO N° 13.	GESTION TRIBUTARIA
270	19/02/2020	MAT 62/20 AUT 60. CONTENEDOR PARA RECOGIDA ENSERES EN C/ ARGENTINA.	GESTION TRIBUTARIA
271	19/02/2020	MAT 63/20 AUT 61. RENOVACION O.V.P. POR VALLADO PROTECCION EN C/ ANCHA DE CASTELAR N° 66.	GESTION TRIBUTARIA
272	19/02/2020	ANULACION FRA. REG. 20219/6326 DE COSTA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
273	19/02/2020	MAT 64/20 AUT 62. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ ALFONSO X EL SABIO N° 3.	GESTION TRIBUTARIA
274	19/02/2020	AUTORIZACION QUEMA RESTOS AGRICOLAS EN PTDA. RASPEIG G-37. EXPTE: QR-31/20.	MEDIO AMBIENTE
275	19/02/2020	AUTORIZACION QUEMA RESTOS AGRICOLAS EN POLIGONO 11 - PARCELAS 123 Y 127. EXPTE: QR-32/20.	MEDIO AMBIENTE
276	19/02/2020	AUTORIZACION QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS EN CAMI DEL ROIG, 9. EXPE: QR-33/20	MEDIO AMBIENTE
277	19/02/2020	AUTORIZACION QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS EN PTDA. RASPEIG B-17/1. EXPE: QR-34/20	MEDIO AMBIENTE
278	19/02/2020	AUTORIZACION QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS EN PTDA. RASPEIG G-20. EXPE: QR-35/20	MEDIO AMBIENTE
279	19/02/2020	AUTORIZACION QUEMA RESTOS AGRICOLAS EN PTDA. RASPEIG E-5 A. EXPTE: QR-38/20.	MEDIO AMBIENTE
280	19/02/2020	AUTORIZACION QUEMA RESTOS AGRICOLAS EN PTDA. RASPEIG F-50. EXPTE: QR-39/20.	MEDIO AMBIENTE
281	19/02/2020	AUTORIZACION QUEMA RESTOS AGRICOLAS EN PTDA. CANASTELL E-8. EXPTE: QR-40/20.	MEDIO AMBIENTE
282	19/02/2020	AUTORIZACION QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS EN POLIGONO 7 - PARCELA 129. EXPTE: QR-30/20.	MEDIO AMBIENTE
283	19/02/2020	MAT 60/20 AUT 58. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CUBA 2-6	GESTION TRIBUTARIA
284	19/02/2020	ALQUILER AUDITORIO POR KAMMER PHILHARMONIE KÖLN EL 24 DE ABRIL DE 2020	CULTURA
285	19/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 47/20 (DR 33/20) INSTALACION DE IMBORNAL Y SUSTITUCION PAVIMENTO DE RAMPA ACCESO GARAJE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
286	19/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 172/19C. CAFETERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
287	19/02/2020	PLU 5/20: SUSPENSION ELEVACION DE VALLADO SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN PARTIDA BOQUERES E-19	ARQUITECTURA Y URBANISMO
288	19/02/2020	AUTORIZACION Y DISPOSICION DE GASTOS RETRIBUTIVOS	RECURSOS HUMANOS
289	19/02/2020	REPARO 96/19	POLICIA LOCAL
290	19/02/2020	PLU 6/20: SUSPENSION DE INSTALACION DE CONTRUCCION LIGERA EN BOQUERES J-4 SIN AUTORIZACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
291	19/02/2020	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS- BONIFICACION ASISA	RECURSOS HUMANOS
292	19/02/2020	INHUMACION A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	SERVICIOS SOCIALES
293	19/02/2020	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 90	SERVICIOS SOCIALES
294	19/02/2020	SOLICITUD DE SUBVENCION PATRONATO PROVINCIAL TURISMO COSTA BLANCA	COMERCIO
295	19/02/2020	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICION DESESTIMATORIO. BOLETIN 0414000746027 / EXP. SANCIONADOR 0090177410 / EXP. RECURSO 2101575182	POLICIA LOCAL
296	19/02/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NUMERO DE EXPEDIENTES: 3. IMPORTE TOTAL: 178,00 EUROS, 14 02 2020	POLICIA LOCAL
297	19/02/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO RESOLUCION SANCION ADMINISTRATIVA NUMERO DE EXPEDIENTES: 4. IMPORTE TOTAL: 700,00 EUROS 07 02 2020	POLICIA LOCAL
298	19/02/2020	APROBACION PLAN DE EMERGENCIA ACTOS PIROTECNICOS FIESTAS PATRONALES NEC>100 KG	FIESTAS
299	19/02/2020	DEFICIENCIAS EXPTE. OM-41/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PDA. BOQUERES POL.4 PARC.112	ARQUITECTURA Y URBANISMO
300	19/02/2020	AUTORIZACION DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-60/2019)	CEMENTERIO
301	20/02/2020	NOTIFICACION ACUERDOS	INTERVENCION
302	20/02/2020	RESOLUCION FIN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCION INDEBIDA SUBVENCION PARA FAMILIAS CON MENORES	SERVICIOS SOCIALES

54



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN EJERCICIO 2019/2020	
303	20/02/2020	AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CESPED ARTIFICIAL Y ASPERSORES DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO ANEXO DE LA CIUDAD POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	CONTRATAACION
304	20/02/2020	APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	RECURSOS HUMANOS
305	20/02/2020	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN. PRIMERO Y SEGUNDO PROCESO. CONVOCATORIA 2019/2020	SERVICIOS SOCIALES
306	21/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000981216 / EXP. SANCIONADOR 0090770467 / EXP. ALEGACIONES 2402229892	POLICIA LOCAL
307	21/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO PARCIAL BOLETÍN 0414000975067 / EXP. SANCIONADOR 0090659617 / EXP. ALEGACIONES 240222419	POLICIA LOCAL
308	21/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000991252 / EXP. SANCIONADOR 0090782171 / EXP. ALEGACIONES 0090858803.	POLICIA LOCAL
309	21/02/2020	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000020197 / EXP. SANCIONADOR 0090871535 / EXP. ALEGACIONES 2402238035	POLICIA LOCAL
310	21/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414001008155 / EXP. SANCIONADOR 0090832772 / EXP. ALEGACIONES 0090905230	POLICIA LOCAL
311	21/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000996185 / EXP. SANCIONADOR 0090826434 / EXP. ALEGACIONES 0061179007	POLICIA LOCAL
312	21/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000880711 / EXP. SANCIONADOR 0090829987 / EXP. ALEGACIONES 2201139393	POLICIA LOCAL
313	21/02/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 26 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
314	21/02/2020	RECONOCIMIENTO Y PAGO ANTICIPADO SUBV. GUARDERIA 2019/2020 - TERCER PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
315	21/02/2020	APROBACION AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES ENERO 2020	INTERVENCION
316	21/02/2020	MAT 68720 AUT 66. PAQUETE DE 20 HORAS RESERVA ESTACIONAMIENTO.	GESTION TRIBURARIA
317	21/02/2020	APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS, "PRESENTACIÓN CARGOS FESTEROS" 14/03/2020 PABELLÓN DE DEPORTES	FIESTAS
318	21/02/2020	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD ESPECTACULOS PIROTECNICOS FIESTAS PATRONALES NEC>100 KG.	FIESTAS
319	21/02/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/23)	INTERVENCION
320	21/02/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2020/24)	INTERVENCION
321	24/02/2020	ANULACIÓN FACTURA 2019/6673	INTERVENCION
322	24/02/2020	DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL	PATRIMONIO
323	24/02/2020	DESIGNACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DE LOS GALARDONES DE LA V EDICIÓN DE LA GALA DE LA MUJER 2020.	SERVICIOS SOCIALES
324	24/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 25/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PSICINA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
325	24/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 194/19I. CENTRO DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS Y DESARROLLO PERSONAS DEPORTIVO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
326	24/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 1/20. AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
327	24/02/2020	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
328	24/02/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
329	24/02/2020	ANULACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACION DE CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN
330	25/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414001009872 / EXP. SANCIONADOR 0090813094 / EXP. ALEGACIONES 0090845738	POLICIA LOCAL
331	25/02/2020	SANCCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000947642 / EXP. SANCIONADOR 0090695438 / EXP. ALEGACIONES 0063836905	POLICIA LOCAL

55



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
332	25/02/2020	SOLICITUD EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACION DE LETRADO EN RCA ORDIANRIO 27/2020 SECCION 5 SALA DE LO C.A. DEL TSJCV	PATRIMONIO
333	25/02/2020	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414001008177 / EXP. SANCIONADOR 0090844645 / EXP. ALEGACIONES 0090912155	POLICIA LOCAL
334	25/02/2020	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000984447 EXP. SANCIONADOR 0090638894 EXP. RECURSO 2402236661	POLICIA LOCAL
335	25/02/2020	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414001085612 / EXP. SANCIONADOR 0090831283 EXP. RECURSO 2801173819	POLICIA LOCAL
336	25/02/2020	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN0414000938715 / EXP. SANCIONADOR 0090509141 / EXP. RECURSO0063839536	POLICIA LOCAL
337	25/02/2020	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN0414000938273 / EXP. SANCIONADOR 0090532402 / EXP. RECURSO0063839969	POLICIA LOCAL
338	25/02/2020	RECTIFICACIÓN ERROR JGL 30.01.2020, NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS
339	25/02/2020	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
340	25/02/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5867 DE MANUFACTURADOS REDOVÁN, S.L. POR NO SERCONFORME	INTERVENCION
341	25/02/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6378 DE EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
342	25/02/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6700 DE ESPAI MULTIACTIVITATS I ALT RENDIMENT ESCENIC POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
343	25/02/2020	CONTRATOS MENORES	DEPORTES
344	25/02/2020	AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL CURSO "LA GESTIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS ENTIDADES LOCALES: LAS ERREPETÉS", QUE SE IMPARTE EN MODALIDAD ONLINE DEL 24 DE FEBRERO AL 5 DE ABRIL DE 2020.	RECURSOS HUMANOS
345	26/02/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO "PERFECCIONAMIENTO EN EL TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS", QUE TENDRÁ LUGAR DEL 2 AL 6 DE MARZO DE 2020 EN VALENCIA	RECURSOS HUMANOS
346	26/02/2020	AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE ACCIONES FORMATIVAS	RECURSOS HUMANOS
347	26/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 48/19C. INDUSTRIA DE ELABORACIN DE HELADOS Y GRANIZADOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
348	26/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 90/20	ARQUITECTURA Y URBANISMO
349	26/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 31/20.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
350	26/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE OM 55/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
351	26/02/2020	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE FEBRERO 2020	INTERVENCION
352	26/02/2020	DECLARACIÓN INCOBRABLE CRÉDITOS DISUELTA RADIO [2020\INGRESOS\Z\19.05.08 RADIO (PENDIENTE)]	TESORERIA
353	26/02/2020	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8510	SERVICIOS SOCIALES
354	26/02/2020	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PROTECCIÓN MENORES EXP. 25/20	SERVICIOS SOCIALES
355	26/02/2020	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PROTECCIÓN MENORES EXP. 27/20	SERVICIOS SOCIALES
356	26/02/2020	MAT 71/20 AUT 69. RENOVACIÓN PAQUETE 15 HORAS CORTES DE TRÁFICO POR OBRAS C/ MAYOR 54.	GESTION TRIBUTARIA
357	26/02/2020	MAT 73/20 AUT 71. CONTENEDOR DE ESCOMBROS C/ LILLO JUAN Nº 39.	GESTION TRIBUTARIA
358	26/02/2020	SESIÓN CONSTITUTIVA CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	CULTURA
359	27/02/2020	MAT 70/20 AUT 68. RENOVACIÓN PAQUETE 2 HORAS CORTES DE TRÁFICO POR OBRAS EN C/ PÉREZ GALDÓS 14.	GESTION TRIBUTARIA
360	27/02/2020	MAT 69/20 AUT 67. PLATAFORMA ELEVADORA EN ADVA. LIBERTAD Nº 18.	GESTION TRIBUTARIA
361	27/02/2020	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EN R.M.E.C.	CIVIC
362	27/02/2020	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EN R.M.E.C.	CIVIC
363	27/02/2020	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EN R.M.E.C.	CIVIC
364	27/02/2020	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EN R.M.E.C.	CIVIC
365	27/02/2020	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS EN LOS PRECIOS PÚBLICOS	DEPORTES
366	27/02/2020	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO R.M.E.C.	CIVIC
367	27/02/2020	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS EN LOS PRECIOS PÚBLICOS	DEPORTES
368	27/02/2020	CONCESION PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EXP. 003/2020	SERVICIOS SOCIALES
369	27/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 3/20. EJECUCION DE ALTILLO EN NAVE INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO

56



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
370	27/02/2020	CONTRATO MENOR TRASPORTE ACTO CONVIVENCIA CANDIDATAS BELLEZAS	COMERCIO
371	27/02/2020	PREMIOS DE LA XX EDICIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019. EXPTE.: 13/2020	DEPORTES
372	28/02/2020	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS MERCADO AGROECOLÓGICO	GESTION TRIBUTARIA
373	28/02/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR PARA ACTIVIDADES DE IGUALDAD EXPTE. 213 POR PROMOCIÓN, GRABACIÓN Y EMISIÓN DE LA V GALA DE LA MUJER 2020 QUE SE CELEBRARÁ EL	SERVICIOS SOCIALES
374	28/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 193/19C. CAFETERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
375	28/02/2020	RECTIFICACION ERROR MATERIAL EXPDTE. MR 110/19.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
376	28/02/2020	PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE D. JOSÉ EMILIO FERNÁNDEZ REYES COMO COMISARIO JEFE	RECURSOS HUMANOS
377	28/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 70. EXPTE: QR-43/20.	MEDIO AMBIENTE
378	28/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 11 - PARCELA 121. EXPTE: QR-45/20.	MEDIO AMBIENTE
379	28/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 12 - PARCELA 97. EXPTE: QR-41/20.	MEDIO AMBIENTE
380	28/02/2020	DENEGACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN CAMÍ DE LES COVES, 4. EXPTE: QR-48/20.	MEDIO AMBIENTE
381	28/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 6 - PARCELA 19. EXPTE: QR-42/20.	MEDIO AMBIENTE
382	28/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG C-88. EXPTE: QR-46/20.	MEDIO AMBIENTE
383	28/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG K-6. EXPTE: QR-47/20.	MEDIO AMBIENTE
384	28/02/2020	INCOACIÓN EXPEDIENTE PROTECCIÓN MENORES - EXP. 28/20	SERVICIOS SOCIALES
385	02/03/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DEL VII PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
386	02/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 2/20. CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
387	02/03/2020	RESOLUCION PROCEDIMIENTO RMEC	CIVIC
388	02/03/2020	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN A DESEMPLEADOS. ANUALIDAD 2019. LOTES 1 Y 3	CONTRATACION
389	02/03/2020	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES Y PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DE PEIS - EXP. 001/20	SERVICIOS SOCIALES
390	02/03/2020	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS - EXP. 002/20	SERVICIOS SOCIALES
391	02/03/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/32)	INTERVENCION
392	02/03/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2020/33)	INTERVENCION
393	02/03/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE MARZO DE 2020	SECRETARIA
394	03/03/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS	SERVICIOS SOCIALES
395	03/03/2020	DECLARACIÓN INCOBRABLE RADIO	TESORERIA
396	03/03/2020	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
397	03/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6440 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
398	03/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6441 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
399	03/03/2020	MAT 76/20 AUT 74. RENOVACIÓN CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ ESPERANZA Nº 8.	GESTION TRIBUTARIA
400	03/03/2020	MAT 83/20AUT 81. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ LO TORRENT.	GESTION TRIBUTARIA
401	03/03/2020	MAT 78/20AUT 76. ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN C/ PELAYO Nº 3-5.	GESTION TRIBUTARIA
402	03/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6426 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
403	03/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6425 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
404	03/03/2020	MAT 84/20 AUT 82. RENOVACIÓN O.V.P. VALLADO PROTECCIÓN ACERA.	GESTION TRIBUTARIA
405	03/03/2020	MAT 80/20 AUT 78. RENOVACIÓN O.V.P. POR OBRAS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO.	GESTION TRIBUTARIA
406	03/03/2020	MAT 77/20 AUT 75. CONTENEDOR EN C/ PASEO LIRIOS Nº 1.	GESTION TRIBUTARIA

57



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
407	03/03/2020	MAT 82/20 AUT 80. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ ESPRONCEDA Nº 12.	GESTION TRIBUTARIA
408	03/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6424 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
409	03/03/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VII PLAN ESTIVAL (EXP. 001/2020-B)	SERVICIOS SOCIALES
410	03/03/2020	DENEGACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VALIDEZ DEL USO DE UN ABONO DE LA PISCINA CLIMATIZADA (EXPT.E.: 41/2020)	DEPORTES
411	03/03/2020	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS EN LOS PRECIOS PÚBLICOS (EXPT.E.: 40/2020)	DEPORTES
412	04/03/2020	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
413	04/03/2020	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
414	04/03/2020	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DISPOSITIVOS HARDWARE Y PRODUCTOS SOFTWARE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE	CONTRATACION
415	04/03/2020	AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS DIRECCIÓN OBRA REHABILITACIÓN BLOES 24-25 SANTA ISABEL	CONTRATACION
416	04/03/2020	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN A DESEMPLEADOS. ANUALIDAD 2020	CONTRATACIÓN
417	04/03/2020	BIENESTAR SOCIAL. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN.	SERVICIOS SOCIALES
418	04/03/2020	MAT 88/20 AUT 86. PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ REYES CATÓLICOS Nº 29.	GESTION TRIBUTARIA
419	04/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6442 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
420	04/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6443 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
421	04/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6444 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
422	04/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6445 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
423	04/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6446 DE COM. PROPIETARIOS GARAJE VILLA REMEDIOS POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
424	04/03/2020	DECRETO APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS EDIFICACIÓN DE 88 NICHOS Y 24 COLUMBARIOS EN PARCELA 3 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONTRATACION
425	04/03/2020	PLU 9/20: SUSPENSIÓN VALLADO EXTERIOR EN PARTIDA TORREGROSES G-110	URBANISMO
426	04/03/2020	EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LOS AÑOS 2007-2014	INTERVENCION
427	04/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 50/20. SUSTITUCION VALLADO EXISTENTE Y COLOCACION PUERTA ACCESO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
428	04/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 425/19 (DR 318/19) ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
429	04/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 43/20. COLOCACION CARTE PUBLICITARIO EN PARCELA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
430	04/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 471/19 (DR 357/19) INSTALACION APOYO PARA EXTENSION DE RED DE IBERDROLA EN PARCELA PRIVADA EN POLIGONO 17 PARCELA 39.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
431	05/03/2020	PLU 11/20: SUSPENSIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN AUXILIAR EN SERRETA LOS RAMOS NÚM. 18	ARQUITECTURA Y URBANISMO
432	05/03/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL X CONGRESO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS (CNIS), QUE SE REALIZA LOS DÍAS 3 Y 4 DE MARZO DE 2020 EN MADRID.	RECURSOS HUMANOS
433	05/03/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CONGRESO INTERNACIONAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL ÁMBITO LOCAL: BUENAS PRÁCTICAS EN LAS POLICÍAS LOCALES, QUE SE REALIZA LOS DÍAS 3 Y 4 DE MARZO EN VALENCIA.	RECURSOS HUMANOS
434	05/03/2020	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL DECRETO 370/2020	COMERCIO
435	05/03/2020	CONCESIÓN DE GALARDONES "V EDICIÓN DE LA GALA DE LA MUJER 2020"	SERVICIOS SOCIALES
436	05/03/2020	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
437	05/03/2020	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS MOROS Y CRISTIANOS 2020	GESTION TRIBUTARIA
438	05/03/2020	ADJUDICACIÓN ARMA	POLICIA LOCAL
439	05/03/2020	CONCESIÓN DE PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXPS 4847 Y 8427	SERVICIOS SOCIALES
440	05/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 124/20.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
441	05/03/2020	DECRETO REINTEGRO SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS 2019	FIESTAS

58



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
442	05/03/2020	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECONOCIMINETO DE BENEFICIOS EN LOS PRECIOS PUBLICOS (57/2020)	DEPORTES
443	05/03/2020	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS EN LOS PRECIOS PÚBLICOS 51/2020	DEPORTES
444	05/03/2020	GRABACIÓN Y EMISIÓN EN DIRECTO DE LA V GALA DE LA MUJER 2020, QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO DÍA 5 DE MARZO A LAS 19:00 HORAS EN EL TEATRO-CINE LA ESPERANZA.	SERVICIOS SOCIALES
445	05/03/2020	MAT 91/20 AUT 89. ANDAMIO EUROPEO Y ZONA ACOPIO MATERIALES EN C/ CAMPOAMOR 41.	GESTION TRIBUTARIA
446	05/03/2020	MAT 85/20 AUT 83. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ VILLENA Nº 27.	GESTION TRIBUTARIA
447	05/03/2020	MAT 92/20 AUT 90. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ AGOST Nº 27.	GESTION TRIBUTARIA
448	05/03/2020	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN A DESEMPLEADOS ANUALIDAD 2019	CONTRATACION
449	06/03/2020	MEDIDAS DE EMERGENCIA POR PATOLOGIAS PRESENTADAS EN FORJADO DE CUBIERTA BLOQUE 67 DEL BARRIO SANTA ISABEL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
450	06/03/2020	SUSPENSIÓN LICITACIÓN POR MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS DE ESCUALES DEPORTIVAS MUNICIPALES /Y JEUGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	CONTRATACION
451	09/03/2020	ANULACIÓN FACTURA 2019/6698	INTERVENCION
452	09/03/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/6597 DE SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
453	09/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 39/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA.	INTERVENCION
454	09/03/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE MARZO DE 2020	SECRETARIA
455	09/03/2020	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
456	09/03/2020	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
457	09/03/2020	CONSTITUCIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA (AYUDAS SOCIALES)	TESORERIA
458	09/03/2020	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PEIS - EXP. 003/20	SERVICIOS SOCIALES
459	10/03/2020	RELACIÓN SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS AL VIVERO DE EMPRESAS PARA SU POSTERIOR ESTUDIO Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	DESARROLLO LOCAL
462	12/03/2020	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EN R.M.E.C.	CIVIC
463	12/03/2020	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EN R.M.E.C.	CIVIC
464	12/03/2020	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO R.M.E.C.	CIVIC
465	12/03/2020	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EN R.M.E.C.	CIVIC
466	12/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 157/19C. CAFETERIA CON AMBIENTE MUSICAL.	URBANISMO
467	12/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 130/20.	URBANISMO
468	12/03/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VII PLAN ESTIVAL (EXP. 004/2020-B)	SERVICIOS SOCIALES
469	12/03/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/38)	INTERVENCION
470	12/03/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2020/39)	INTERVENCION
471	12/03/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/ 2020/37)	INTERVENCION
472	12/03/2020	DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES, EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE SERGIO CASARES SERRANO DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL AL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS
473	12/03/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 17 DE MARZO DE 2020	SECRETARIA
474	12/03/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 17 DE MARZO DE 2020	SECRETARIA
475	12/03/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 17 DE MARZO DE 2020	SECRETARIA
476	12/03/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 17 DE MARZO DE 2020	SECRETARIA
477	12/03/2020	MARCO PRESUPUESTARIO 2021-2023	INTERVENCION
478	12/03/2020	MAT 95/20 AUT 92. ANDAMIO MOTORIZADO EN C/ MAESTRO CHAPI Nº 17.	GESTION TRIBUTARIA
479	12/03/2020	MAT 89/20 AUT 87. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LEPANTO Nº 21.	GESTION TRIBUTARIA
480	12/03/2020	MAT 103/20 AUT 97. OCUPACIÓN ZONA PEATONAL ACERA C/ MANUEL DOMÍNGUEZ MARGARIT 47	GESTION TRIBUTARIA

59



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
481	12/03/2020	ANULACIÓN FRA. 2019/6495 DE NATURGY IBERIA, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
482	12/03/2020	ANULACIÓN FRA. 2019/6497 DE NATURGY IBERIA, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
483	12/03/2020	MAT 86/20 AUT 84. CONTENEDOR DE ESCOMBROS C/ HERNÁN CORTÉS N° 28.	GESTION TRIBUTARIA
484	12/03/2020	MAT 85/20 AUT 83. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ VILLENA N° 27.	GESTION TRIBUTARIA
485	12/03/2020	MAT 100/20 AUT 94. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ BAUTISTA AZNAR N° 12.	GESTION TRIBUTARIA
486	12/03/2020	ANULACIÓN FRA. 2019/6496 DE NATURGY IBERIA, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
487	12/03/2020	MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN Y RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO R.M.E.C.	CIVIC
488	13/03/2020	CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EXP. 004/2020	SERVICIOS SOCIALES
489	13/03/2020	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 16 DE MARZO DE 2020	SECRETARIA
490	13/03/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG E-26. EXPTE: QR-49/20.	MEDIO AMBIENTE
491	13/03/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN C/ SERRA LA GRANA. 19. EXPTE: QR-52/20.	MEDIO AMBIENTE
492	13/03/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. BOQUERES J-6-1. EXPTE: QR-53/20.	MEDIO AMBIENTE
493	13/03/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 60. EXPTE: QR-54/20.	MEDIO AMBIENTE
494	13/03/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG G-45. EXPTE: QR-58/20.	MEDIO AMBIENTE
495	13/03/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 7 - PARCELA 100. EXPTE: QR-59/20.	MEDIO AMBIENTE
496	13/03/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL E-97. EXPTE: QR-60/20.	MEDIO AMBIENTE
497	13/03/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG E-5 A. EXPTE: QR-61/20.	MEDIO AMBIENTE
498	13/03/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL E-8. EXPTE: QR-62/20.	MEDIO AMBIENTE
499	13/03/2020	DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG M-33. EXPTE: QR-64/20.	MEDIO AMBIENTE
500	13/03/2020	PRESENTACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO AL ESPAI LABORA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL TALLER	RECURSOS HUMANOS
501	13/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 267/17C. TALLER DE REPARACION VEHICULOS Y VTA. REPUESTOS.	URBANISMO
502	13/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 4/20. EDIFICIO 40 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y LOCALES COMERCIALES.	URBANISMO
503	13/03/2020	PLU 14/20: SUSPENSIÓN DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN EN PARTIDA RASPEIG G-59	URBANISMO
504	13/03/2020	ANULACION SANCIONES ADMINISTRATIVAS ORDENANZA PROTECCIÓN IMAGEN DE LA CIUDAD	POLICIA LOCAL
505	16/03/2020	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EXPANSIÓN CORONAVIRUS (COVID-19)	SECRETARIA
506	16/03/2020	INSCRIPCIÓN EN EL R.M.E.C.	CIVIC
507	16/03/2020	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS CONCESIÓN SERVICIO GESTIÓN COMPLEJO DEPORTIVO SUR	DEPORTES
508	16/03/2020	PUNTAS DE TESORERÍA EN BANCO DE ESPAÑA	TESORERIA
509	16/03/2020	AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SECRETARIA
510	16/03/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO - RECIBO IBI (Q/2020/45)	INTERVENCION
511	16/03/2020	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES FEBRERO 2020	INTERVENCION
512	16/03/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/46)	INTERVENCION
513	16/03/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
514	16/03/2020	CONTRATOS SUMINISTRO MATERIAL DE BOTIQUÍN PARA PREVENCIÓN CONTAGIOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA POLICÍA LOCAL	SANIDAD
515	16/03/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACION (Q/2020/47)	INTERVENCION
516	16/03/2020	MAT 109/20 AUT 103. CONTENEDOR DE ESCOMBROS	GESTION TRIBUTARIA
517	17/03/2020	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
518	17/03/2020	APROBACION INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS AL PRESUPUESTO 2019	INTERVENCION

60



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
519	17/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 48/20. CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA.	URBANISMO
520	17/03/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE MR 44/20. CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA.	URBANISMO
521	17/03/2020	PRÓRROGA DE LA ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS
522	17/03/2020	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA	INTERVENCION
523	18/03/2020	LIBRAMIENTO DE FONDOS CON PAGOS A JUSTIFICAR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAP OLCÍA LOCAL QUE PUEDAN SURGIR EN FESTIVO O FUERA DEL HORARIO DE OFICINA	INTERVENCION
524	18/03/2020	RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN EJECUCIÓN CONTRATOS EN CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, MAYOR Y DEPORTES	CONTRATACION
525	18/03/2020	CANCELACIÓN EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DANZA VICENTE LILLO CÁNOVAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
526	18/03/2020	CONTRATACIÓN SERVICIOS INSTALACION REMOTE APPS CON ZERKANA	INFORMATICA
527	20/03/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
528	20/03/2020	DECRETO CONTRATACION DE EMERGENCIA COVID-19	SECRETARIA
529	20/03/2020	SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPDES. 5279, 7660 Y 9979	SERVICIOS SOCIALES
530	23/03/2020	APROBACIÓN CONTRATOS MENORES 4 CONTRATOS MENORES	POLICIA LOCAL
531	23/03/2020	DECRETO SUSPENSIÓN PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 DE MARZO DE 2020	SECRETARIA
532	23/03/2020	APROBACIÓN LINEA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE PRIMERA NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DEBIDO	INTERVENCION
533	24/03/2020	BAJAS DE ABONADOS-ABRIL 2020 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES POR GESTIÓN DIRECTA.	PARKING
534	24/03/2020	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (50º)	SECRETARIA
535	24/03/2020	DECRETO DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	INTERVENCION
536	24/03/2020	BAJAS DE ABONADOS-ABRIL 2020 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES POR GESTIÓN DIRECTA.	PARKING
537	24/03/2020	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES POR GESTIÓN DIRECTA	PARKING
538	24/03/2020	DISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DENOMINADA ARUGEST VINCULADA A LA SEDE ELECTRÓNICA SEDIPUALBA	CONTRATACION
539	24/03/2020	APROBACIÓN ANEXO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN DE ACCESOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES	CONTRATACION
540	24/03/2020	INSCRIPCIÓN EN EL R.M.E.C.	CIVIC
541	25/03/2020	OBRAS DE EMERGENCIA EN VIVIENDA SITA EN BLOQUE 67 ESC. B - 5º DCHA. DEL BARRIO SANTA ISABEL	CONTRATACION
542	25/03/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
543	25/03/2020	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE MARZO 2020	INTERVENCION
544	26/03/2020	APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2020	RECURSOS HUMANOS
545	26/03/2020	BAJAS DE ABONADOS-ABRIL 2020 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES POR GESTIÓN DIRECTA.	PARKING
546	26/03/2020	CAPTURA DE ANIMALES EXTRAVIADO O ABANDONADOS, INCAUTADOS O DECOMISADOS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020	SANIDAD
547	26/03/2020	ALBERGUE DE ANIMALES EXTRAVIADOS O ABANDONADOS, INCAUTADOS O DECOMISADOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2020	SANIDAD
548	27/03/2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS 6.2020-3G (SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA REGENERACION Y RENOVACION URBANA BARRIO SANTA ISABEL	INTERVENCION
549	27/03/2020	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PEIS - EXP. 004/2020	INTERVENCION
550	27/03/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Q/2020/54	INTERVENCION
551	27/03/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIÓNES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS	SERVICIOS SOCIALES
552	27/03/2020	CONCESIÓN DE PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 4983	SERVICIOS SOCIALES

61



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
553	27/03/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PAR EL ACCESO DE BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 001/COVID19/20	INTERVENCION
554	30/03/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
555	30/03/2020	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN.	SERVICIOS SOCIALES
556	30/03/2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 7.2020-3T	INTERVENCION
557	31/03/2020	MODIFICACIÓN FIESTAS LOCALES 2020	FIESTAS
558	31/03/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PAR EL ACCESO DE BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 002/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
559	01/04/2020	MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PAGOS A REALIZAR EN LAS PEIS APROBADAS POR JGL 20/02/2020 Y DECRETOS Nº 368/2020 DE 09/03/2020 Y Nº 488/2020 DE 13/03/2020	SERVICIOS SOCIALES
560	02/04/2020	RECTIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO 2020	INTERVENCION
561	02/04/2020	DECRETO LUTO OFICIAL	SECRETARIA
562	02/04/2020	MANTENIMIENTO APLICACION NOMINAS ABRIL 2020	INFORMATICA
563	03/04/2020	CONTRATACION DE COMPRA DE 60 LICENCIAS RD Y 5 OFFICE PARA EL PORTAL DE TELETRABAJO	INFORMATICA
564	03/04/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 003/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
565	03/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q-2020-56)	INTERVENCION
566	03/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q-2020-58)	INTERVENCION
567	03/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACION (Q-2020)	INTERVENCION
568	06/04/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 8 DE ABRIL 2020 A DESARROLLAR POR MEDIOS TELEMATICOS	SECRETARIA
569	06/04/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	TESORERIA
570	06/04/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (ADO)	TESORERIA
571	06/04/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	TESORERIA
572	07/04/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 004/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
573	07/04/2020	NOMBRAMIENTO DE D. BRUNO MORILLAS MARTÍNEZ COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA OCUPAR PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL	RECURSOS HUMANOS
574	07/04/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
575	08/04/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA CURSO "CONTROL FINANCIERO DE LAS EELL. INTRODUCCIÓN A LA AUDITORÍA"	RECURSOS HUMANOS
576	08/04/2020	SOLICITUD SUBVENCIÓN ET FORMEM I, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA ADGG0408: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DESARROLLO LOCAL
577	08/04/2020	ADJUDICACIÓN DESPACHO D DEL VIVERO DE EMPRESAS	DESARROLLO LOCAL
578	08/04/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
579	08/04/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (ADO)	DEPORTES
580	08/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO	INTERVENCION
581	08/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/62)	INTERVENCION
582	08/04/2020	PRORROGA TRIMESTRAL CONTRATO PÓLIZAS SEGUROS AYUNTAMIENTO	CONTRATACION
583	08/04/2020	TRAMITACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO CONTRA EL COVID19	CONTRATACION
584	09/04/2020	CONTRATO MENOR TURISMO	COMERCIO
585	09/04/2020	DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN LAS ÁREAS DE EDIFICACIÓN DISPERSA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	URBANISMO
586	09/04/2020	REDACCIÓN DE PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE PLATA DEL NUEVO IES SEGÚN PROGRAMA DE NECESIDADES DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN SOBRE PARCELA EN PRI MONTYOYS	URBANISMO
587	09/04/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 005/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
588	09/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO	INTERVENCION

62



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
589	09/04/2020	CONTRATOS MENORES COMERCIO	COMERCIO
590	09/04/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR 2020/212 DIRECCIÓN OBRA ALUMBRADO GIRASOLES II FASE	INFRAESTRUCTURAS
591	09/04/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR 2020/313 DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS ALUMBRADO PÚBLICO ZONAS SUBURBANAS FASE I	INFRAESTRUCTURAS
592	09/04/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR 2020/311 PARA REDACCIÓN PROYECTO INSTALACION ELECTROLINERAS (CL DOCTOR MARAÑÓN, AV VILLAFRANQUEZA Y CL DENIA)	INFRAESTRUCTURAS
593	09/04/2020	CESE DE PERSONAL EVENTUAL EN EL PUESTO DE PERSONAL DE APOYO AL GM VOX	RECURSOS HUMANOS
594	14/04/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
595	14/04/2020	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº UNO OBRAS CONSTRUCCIÓN SKATEPARK PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ	INTERVENCION
596	14/04/2020	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA EN EL PUESTO DE TRABAJADORA SOCIAL POR SITUACIÓN DE IT DE LA TITULAR.	RECURSOS HUMANOS
597	14/04/2020	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACION
598	15/04/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 006/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
599	15/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 221/18C. TALLER REP. VEHICULOS VTA Y EXPOSICION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
600	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 75/19C. TALLER DE REP. Y VTA. MENOR DE MOTOCICLETAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
601	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 2/2019C. BAR RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
602	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 128/19C. LAVADERO DE VEHICULOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
603	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 40/19C. ALMACEN DE PLIMEROS TERMOPLASTICOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
604	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 108/19C. ESTUDIO DE GRABACION AUDIOVISUAL CON OFICINAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
605	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 106/19C. ALMACEN Y DISTRIBUCION DE TE Y CAFE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
606	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 228/19C. INDUSTRIA DE FABRICACION DE PASTAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
607	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 41/19C. ALMACEN DE PRODUCTOS DE COSMETICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
608	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 43/19C. ALMACEN DE NEUMATICOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
609	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPEDIENTE 76/19C. VTA. MENOR ART. POPULARES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
610	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 89/19C. LAVADERO DE VEHICULOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
611	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 78/19C. BAR	ARQUITECTURA Y URBANISMO
612	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 58/20I. VTA. MENOR DE ART. CONFECCION Y COMPLEMENTOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
613	16/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 184/19C. INDUSTRIA DE RECICLADO DE PLASTICO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
614	16/04/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
615	16/04/2020	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-63/2019)	CEMENTERIO
616	16/04/2020	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (51ª MODIFICACION)	SECRETARIA
617	16/04/2020	ANEXO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS CONSTRUCCION 84 NICHOS	CONTRATACION
618	16/04/2020	ANEXO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS ADECUACIÓN CONSERVATORIO	CONTRATACION
619	16/04/2020	ABONO DIETAS ASISTENCIA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTO DE TECNICO DE GESTION EN COMISION DE SERVICIOS.	RECURSOS HUMANOS
620	17/04/2020	RESOLUCIÓN ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN	DEPORTES
621	17/04/2020	INCOACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACION DE 464 NICHOS Y 72 COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	CONTRATACION

63



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
622	17/04/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 007/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
623	17/04/2020	RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y FORMULACIÓN OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO ANTE EL SERVEF, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. CONVOCATORIA EMPUJU 2018/2019.	RECURSOS HUMANOS
624	17/04/2020	PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CONTRATACION
625	17/04/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
626	17/04/2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 9.2020-4T	INTERVENCION
627	21/04/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
628	21/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/67)	INTERVENCION
629	21/04/2020	MAT 116/20 AUT 110. RENOVACIÓN CONTENEDOR ESCOMBROS.	GESTION TRIBUTARIA
630	21/04/2020	CONTRATO MENOR 2020/282	DEPORTES
631	21/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUTIFICATIVOS ADO (Q/2020/68)	INTERVENCION
632	22/04/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
633	22/04/2020	CONTRATOS MENORES GABINETE DE PRENSA	INFORMATICA
634	22/04/2020	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 449/2020 DE FECHA 06/03/2020 CONTRATACIÓN OBRAS DE EMERGENCIA DE APUNTALAMIENTO ENL FORJADODE VIVIENDA 5º DCHA., PORTAL B, BLOQUE 67 DEL Bª STA ISABEL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
635	22/04/2020	APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA INHUMACIÓN DE D. MIGUEL ANGEL HERRERO DONOSO (EXP. 2020/322)	SERVICIOS SOCIALES
636	22/04/2020	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NÓMINA MES ABRIL 2020	INTERVENCION
637	23/04/2020	REAJUSTE GASTO EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRAS DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO	CONTRATACION
638	23/04/2020	RELACIÓN Q/2020/71	INTERVENCION
639	23/04/2020	AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA ATENDER A PERSONAS Y/O FAMILIAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.	SERVICIOS SOCIALES
640	23/04/2020	APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS MES DE ABRIL 2020	DESARROLLO LOCAL
641	23/04/2020	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (52ª MODIFICACIÓN)	SECRETARIA
642	23/04/2020	INHUMACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	SERVICIOS SOCIALES
643	23/04/2020	MODIFICACIÓNN CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO WEB MUNICIPAL	CONTRATACION
644	24/04/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA	SERVICIOS SOCIALES
645	24/04/2020	APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR (EXPT. 2020/302)	SECRETARIA
646	24/04/2020	APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR (EXPT. 2020/294)	SECRETARIA
647	24/04/2020	MAT 119/20 AUT 112. OBSTACULIZACIÓN DEL TRÁFICO PARA BOMBEO DE HORMIGÓN	GESTION TRIBUTARIA
648	24/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/74)	INTERVENCION
649	24/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/75)	INTERVENCION
650	27/04/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
651	27/04/2020	CAMBIO DENOMINACIÓN TIPO CONTRATO A SUMINISTRO DE LICENCIAS HARDWARE Y SOFTWARE VARIOS	CONTRATACION
652	27/04/2020	CONTRATO MENOR PARA EMISIÓN DE TORNEO DE VIDEOJUEGOS ONLINE	JUVENTUD
653	27/04/2020	APROBACIÓN ANEXO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS CONSTRUCCIÓN SKATEPARK EN PARQUE ADOLFO SUÁREZ	CONTRATACION
654	27/04/2020	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PÓLIZA ACCIDENTES COLECTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	SECRETARIA
655	27/04/2020	APROBACIÓN DE LÍNEA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID-19	SERVICIOS SOCIALES
656	27/04/2020	DECRETO APERTURA DE PARQUES MUNICIPALES	SECRETARIA





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
657	27/04/2020	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-2/2020)	CEMENTERIO
658	27/04/2020	BAJA PRESTACION SERVICIO PARKING, MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
659	27/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING, MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
660	27/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
661	27/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING, MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
662	27/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING, MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
663	27/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING, MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
664	27/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING, MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
665	27/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING, MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
666	27/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING, MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
667	27/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING, MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
668	27/04/2020	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES MARZO 2020	INTERVENCION
669	27/04/2020	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO APROBACIÓN PRÓRROGA 3 MESES	CONTRATACION
670	27/04/2020	APROBACIÓN ANEXO REINICIO OBRAS SKATEPARK EN PARQUE ADOLFO SUAREZ	CONTRATACION
671	27/04/2020	CONCESIÓN DE SAD POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA POR ALERTA SANITARIA - COVID-19	SERVICIOS SOCIALES
672	28/04/2020	AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A UN PREMIO DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS EMPRESARIALES 2018	COMERCIO
673	28/04/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 009/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
674	28/04/2020	CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EXP. 005/2020 - NECESIDADES BÁSICAS	SERVICIOS SOCIALES
675	28/04/2020	CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EXP. 005/2020 - (POBREZA ENERGÉTICA, UVH, DES. PERSONAL Y ACC. EXT.)	SERVICIOS SOCIALES
676	28/04/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q-2020-76)	INTERVENCION
677	28/04/2020	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL DE APOYO A GRUPO MUNICIPAL VOX	RECURSOS HUMANOS
678	28/04/2020	ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES EN COMISIÓN DE SERVICIOS A SERGIO CASARES SERRANO (EXPTE. RRRH 122/2020)	RECURSOS HUMANOS
679	28/04/2020	PRORROGA CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ESTADO ALARMA	CONTRATACION
680	28/04/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN, DE HACIENDA Y DE SERVICIOS AL CIUDADANO	SECRETARIA
681	29/04/2020	MAT 121/20 AUT 114. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CASTELLET Nº 7.	GESTION TRIBUTARIA
682	29/04/2020	MAT 120/20 AUT 113. RENOVACIÓN CONTENEDOR EN C/ REYES CATÓLICOS Nº 21.	GESTION TRIBUTARIA
683	29/04/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
684	29/04/2020	CONTRATOS MENORES	INFORMATICA
685	29/04/2020	APROBACIÓN DE LINEA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA PRESERVAR LA GARANTÍA DE ACCESO A LA MEDICACIÓN BÁSICA Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE EMERGENCIA DE SUMINISTRO CON ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO PARA ATENDER A PERSONAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.	SERVICIOS SOCIALES
686	29/04/2020	OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN Y REFUERZO DE FORJADO DE CUBIERTA, DE LA VIVIENDA SITA EN EL PISO 5º DCHA, PORTAL B, BLOQUE 67 DEL BARRIO SANTA ISABEL.	URBANISMO
687	29/04/2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS 11.2020-4G (SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA A ENTIDADES LOCALES TITULARES DE SERVICIOS SOCIALES)	INTERVENCION
688	29/04/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 170/19C. CAFETERIA-HELADERIA CON VENTA DE PAN.	URBANISMO
689	29/04/2020	APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN SERVICIOS IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO APLICACIÓN POLICÍA LOCA	CONTRATACION
690	29/04/2020	APROBACIÓN PRORROGA 6 MESES CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO	CONTRATACION
691	29/04/2020	APROBACIÓN TRABAJOS ESPECIALES EFECTUADOS POR ADJUDICATARIA DENTRO DEL ESTADO DE ALARMA	CONTRATACION
692	29/04/2020	AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018	DESARROLLO LOCAL
693	29/04/2020	BAJA PRESTACION SERVICIO PARKING MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
694	29/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
695	29/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
696	29/04/2020	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF-25/19 DE OM-28/18 EN C/ LA FRAGUA, 18	INFRAESTRUCTURAS

65



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
697	29/04/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
698	30/04/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 010/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
699	30/04/2020	TURNOS SERVICIO	POLICIA LOCAL
700	30/04/2020	ANTICIPOS REINTEGRABLES NÓMINA MES DE MAYO DE 2020	RECURSOS HUMANOS
701	30/04/2020	DECRETO CIERRE DE PARQUES	SECRETARIA
702	30/04/2020	CONTRATO MENOR ALBERGUE ANIMALES ABANDONADOS O EXTRAVIADOS, INCAUTADOS O DECOMISADOS EN EL TÉRMINO DE SAN VICENTE DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2020 MUNICIPALES	SANIDAD
703	30/04/2020	VNS 6/20 MER 1. REAPETURA DEL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS.	GESTION TRIBUTARIA
704	04/05/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
705	04/05/2020	FACTURA Y/O JUSTIFICANTE DE GASTO (ADO)	DEPORTES
706	04/05/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
707	05/05/2020	APROBACION CONTRATOS MENORES CODEX, VOICE Y MINISITE COVID	INFORMATICA
708	05/05/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 011/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
709	05/05/2020	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 8 DE MAYO DE 2020	SECRETARIA
710	05/05/2020	TRANSMISIONES DE TITULARIDAD DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL- FOSA Nº 29 FILA D Y FOSA 15 FILA A CUADRO INFANTIL (EXPT. CEM-6/2020)	CEMENTERIO
711	05/05/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
712	05/05/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
713	05/05/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
714	05/05/2020	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL POR GESTIÓN DIRECTA MAYO 2020	INFRAESTRUCTURAS
715	05/05/2020	DECRETO DE APERTURA INSTALACIONES DE HUERTOS URBANOS MUNICIPALES	MEDIO AMBIENTE
716	05/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/85)	INTERVENCION
717	05/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/84)	INTERVENCION
718	06/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/86)	INTERVENCION
719	06/05/2020	APROBACIÓN PROYECTO OBRAS DE 464 NICHOS Y 72 COLUMBARIOS	URBANISMO
720	06/05/2020	APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE CONSUMO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL VIVERO DE EMPRESAS	DESARROLLO LOCAL
721	06/05/2020	2ª AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LINEA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA ATENDER A PERSONAS Y/O FAMILIAS AFECTADAS	SERVICIOS SOCIALES
722	06/05/2020	MODIFICACION DE CRÉDITOS POR AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS 12.2020-1A (ANTICIPOS AL PERSONAL)	INTERVENCION
723	06/05/2020	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA PARA OCUPAR VACANTE (EXPT. RRHH-103/2020)	RECURSOS HUMANOS
724	06/05/2020	ANULACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RETRIBUTIVO DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL PERIODO 22.04.2020 AL 31.12.2020 POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR (EXPT. RRHH-136/2020)	RECURSOS HUMANOS
725	06/05/2020	CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO DE MAMPARAS PROTECTORAS Y ELEMENTOS DE SEPARACION EN DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO FRENTE COVID-19	URBANISMO
726	06/05/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO DE FORMACIÓN "REGULACIÓN Y CASUÍSTICA EN LA SELECCIÓN DE EMPLEADOS LOCALES: ASPECTOS DE ACTUALIDAD"	RECURSOS HUMANOS
727	06/05/2020	DECRETO AYUDAS SOCIALES NOMINA MAYO 2020	RECURSOS HUMANOS
728	06/05/2020	ASIGNACIÓN PRODUCTIVIDAD MES DE MAYO 2020	RECURSOS HUMANOS
729	06/05/2020	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NÓMINA MES DE MAYO DE 2020	RECURSOS HUMANOS
730	06/05/2020	APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR (EXPT. 2020/325)	SECRETARIA
731	06/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 189/19C. ALMACEN PROD. ALIMENTICIOS.	URBANISMO
732	06/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 221/19C. ALMACEN DE EMPRESA DE TRANSPORTES.	URBANISMO
733	06/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE 214/19C. ESTABLECIMIENTO DE JUEGOS DE ESTRATEGIA.	URBANISMO
734	06/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 49/19C. CAFE	URBANISMO
735	06/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 276/19C. SALON DE JUEGO.	URBANISMO

66



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
736	06/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 55/19C. ALQUILER DE VEHICULOS CON LAVADERO.	URBANISMO
737	06/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 222/19C. ALMACEN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VIARIA.	URBANISMO
738	06/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 292/19C. GARAJE APARCAMIENTO VEHICULOS AMBULANCIA CON OFICINA.	URBANISMO
739	06/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 295/19C. SALON DE JUEGO	URBANISMO
740	06/05/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
741	06/05/2020	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO PEIS -EXP. 005/20 NNBB	SERVICIOS SOCIALES
742	06/05/2020	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO PEIS -EXP. 005/20 (EMP. ENERGÉTICO, UVH, DES. PERSONAL Y ACC. EXT.)	SERVICIOS SOCIALES
743	06/05/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
744	06/05/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	INTERVENCION
745	06/05/2020	REAJUSTE GASTO CONTRATO SERVICIOS DIRECCION FACULTATIVA OBRAS PABELLON POR INICIO EJECUCIÓN OBRA	CONTRATACION
746	07/05/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 012/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
747	07/05/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG K-3 BIS. EXPTE: QR-67/20.	MEDIO AMBIENTE
748	07/05/2020	MODIFICACIÓN 2º FESTIVO LOCAL (7 DICIEMBRE 2020)	FIESTAS
749	07/05/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG K-3. EXPTE: QR-68/20.	MEDIO AMBIENTE
750	07/05/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. BOQUERES - POLÍGONO 15 - PARCELA 201. EXPTE: QR-66/20.	MEDIO AMBIENTE
751	07/05/2020	CONTINUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CURSO ACADEMICO 2019/2020 EN EL CONSERVATORIO PROF. MUSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA..	CONSERVATORIO
752	07/05/2020	DENEGACIÓN SOLICITUD CESIÓN CONTRATOS OBRAS REPARACIÓN VALLADO Y BAÑOS PARQUE HUERTO TORRENT	CONTRATACION
753	07/05/2020	MAT 128/20 AUT 119. CORTE DE TRÁFICO PARA BAJAR PÉRGOLA DE ÁTICO EN C/ 3 DE ABRIL DE 1979.	GESTION TRIBUTARIA
754	08/05/2020	DISPOSICION DEL GASTO DE UN PREMIO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES 2018	COMERCIO
755	08/05/2020	APROBACIÓN DE LINEA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE Y/O DINERARIA PARA EL ACCESO A BIENES Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PARA ATENDER A PERSONAS Y/O FAMILIAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 CON FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.	SERVICIOS SOCIALES
756	08/05/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 13 DE MAYO 2020	SECRETARIA
757	08/05/2020	APROBACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018	DESARROLLO LOCAL
758	08/05/2020	JUBILACIÓN ANTICIPADA DE FUNCIONARIO DE CARRERA	RECURSOS HUMANOS
759	08/05/2020	APROBACIÓN NUEVA LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS	CONTRATACION
760	08/05/2020	APROBACIÓN LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO	CONTRATACION
761	08/05/2020	MAT 127/20 AUT 118. CORTE DE TRÁFICO EN C/ PELAYO Nº 2-4 PARA BOMBEO DE HORMIGÓN EN OBRAS.	GESTION TRIBUTARIA
762	11/05/2020	RELACIÓN Q/2020/96 - OBRAS EMERGENCIA	INTERVENCION
763	11/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA PRESERVAR LA GARANTÍA DE ACCESO A LA MEDICACIÓN BÁSICA A PERSONAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
764	11/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA PRESERVAR LA GARANTÍA ALIMENTARIA Y HOSPEDAJE A PERSONAS QUE SE ENCUENTRE SIN RECURSOS ECONÓMICAS SUFICIENTES	SERVICIOS SOCIALES
765	11/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA PRESERVAR LA GARANTÍA ALIMENTARIA Y HOSPEDAJE A PERSONAS QUE SE ENCUENTRE SIN RECURSOS ECONÓMICAS SUFICIENTES	SERVICIOS SOCIALES
766	11/05/2020	CONTRATO MENOR DE COMERCIO	COMERCIO
767	12/05/2020	MAT 129/20 AUT 120. RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA DESCARGA MATERIALES DE OBRAS.	GESTION TRIBUTARIA
768	12/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/97)	INTERVENCION
769	12/05/2020	CONTINUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DE ACTIVIDAD EMPRENDEDORA	DESARROLLO LOCAL

67



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
770	12/05/2020	OBRAS DE GRAN REPARACIÓN PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA UNIDAD DE CLIMATIZACIÓN ZONA CENTRO EDIFICIO DESARROLLO LOCAL	URBANISMO
771	12/05/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 013/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
772	12/05/2020	DECRETO DE EMERGENCIA: LICENCIAS RDS	INFORMATICA
773	12/05/2020	TARMITACION LINEA SIGO DURANTE 6 MESES	INFORMATICA
774	12/05/2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES 13.2020-21	INTERVENCION
775	12/05/2020	RECTIFICACIÓN DECRETO 754/2020	COMERCIO
776	12/05/2020	DECRETO DE REAPERTURA SERVICIO PRÉSTAMO DE BICICLETAS - BICISANVI.	MEDIO AMBIENTE
777	12/05/2020	RELACION DE FACTURAS INCORPORACION REMANENTES (Q/2020/93)	INTERVENCION
778	12/05/2020	APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES TALLER DE EMPLEO	DESARROLLO LOCAL
779	12/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 232/19C. ALMACEN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION CON OFICINAS.	URBANISMO
780	12/05/2020	APROBACIÓN NUEVOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y APERTURA PLAZO LICITACIÓN CONTRATO POLIZAS SEGUROS	CONTRATACION
781	12/05/2020	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-4/2020)	CEMENTERIO
782	12/05/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018	DESARROLLO LOCAL
783	12/05/2020	RENOVACIÓN CESIÓN TEMPORAL DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL NICHOS N° 1 GRUPO 169 (REF. CEM-13/2020)	CEMENTERIO
784	12/05/2020	TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL- PANTEÓN N° 12 CALLE SAN ANDRÉS (EXPTE. CEM-8/2020)	CEMENTERIO
785	12/05/2020	RENOVACIÓN CESIÓN TEMPORAL DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL NICHOS N° 108 CALLE SAN JUAN (REF. CEM-12/2020)	CEMENTERIO
786	12/05/2020	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF-3/19 DE MR-201/18 EN C/ ARGENTINA	INFRAESTRUCTURAS
787	12/05/2020	APROBACIÓN 2ª PRORROGA ANUAL CONTRATO SERVICIOS GRÚA	CONTRATACION
788	12/05/2020	ILUMINACIÓN FACHADA AYTO. PLZ DE ESPAÑA "DÍA INTERNACIONAL DE LAS ENFERMERAS". CONTRATO MENOR N° 2020/345	URBANISMO
789	12/05/2020	RECTIFICACIÓN ERROR DECRETO ALCALDÍA N° 585/2020 DE 09/04/2020 - CONTRATO MENOR N° 2020/295 DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN LAS ÁREAS DE EDIFICACIÓN DISPERSA DEL MUNICIPIO	URBANISMO
790	12/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/94)	INTERVENCION

El Pleno Municipal toma conocimiento.

>>

23.- DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS.

- Acuerdo de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la implantación del servicio PUNT LABORA. Firmado el 30 de septiembre de 2019.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

24.- DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento Abreviado: 815/2019 Órgano judicial: JCA nº 2 Alicante. Demandante: Dª M.I.F.S. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 16.09.2019 POR EL QUE SE DESESTIMA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXPTE. RRP 31/18).	SENTENCIA N° 58/2020 DE 19.02.2020. DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Recurso Suplicación: 2811/2019 Órgano judicial: TSJ CV Sala de lo Social Demandante: Dª M.C.I.M.	SENTENCIA N° 446 DE 30.10.2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE ALICANTE POR LA QUE DESESTIMACIÓN DEMANDA POR	SENTENCIA N° 531/2020 DE 11.02.2020. DESESTIMACIÓN RECURSO

68



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CWMM DADK YP9Q AEMW

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2020. - SEFYCU 1978249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 101



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

	Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DESPIDO DE PERSONAL EVENTUAL POR DECRETO ALCALDÍA 28.02.2017.	
3	Procedimiento Ordinario: 736/2018 Órgano judicial: JCA nº 1 Alicante Demandante: ASOCIACIÓN ACCIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL ORIENTE MEDIO Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO PLENO 27.06.2018 APARTADO 12.2 SOBRE APOYO A LA CAUSA DEL PUEBLO PALESTINO"	SENTENCIA Nº 102/2020 DE 26.02.2020 ESTIMACIÓN RECURSO
4	Procedimiento Abreviado: 657/2019 Órgano judicial: JCA nº 4 Alicante. Demandante: Dª M.P.C.A. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 8.8.2019 POR EL QUE SE DESESTIMA SOLICITUD DE ABONO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS (EXPTE. RRHH-184/2019).	SENTENCIA Nº 212/2020 DE 12.03.2020. ESTIMACIÓN RECURSO
5	Procedimiento Ordinario: 267/2019 Órgano judicial: JCA nº 4 Alicante Demandante: GRAN VÍA URBANA, S.L. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO PLENO 28.11.2018 DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD EFECTUADA POR LA MERCANTIL RECURRENTE DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, RECAIDO EN EL SENO DEL EXPEDIENTE OM 37/17	SENTENCIA Nº 227/2020 DE 13.03.2020 DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

25.- MOCIONES:

25.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la "doble imposición", de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.

Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95%



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- El artículo 7, apartado 2º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig quedará redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:

Se establece una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado.

2.- La redacción del artículo 7, apartado 2º consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende.

3.- Para los supuestos de transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes del finado producidas desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva redacción del art. 7, apartado 2º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en tanto por el Gobierno de España no se autorice la aplicación retroactiva de la presente modificación de la Ordenanza, el Ayuntamiento Pleno se obliga a arbitrar un mecanismo para la compensación del exceso de tributo abonado respecto de las cantidades que corresponderían, una vez aplicada la bonificación.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	2 (VOX)
Votos NO.....	14 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMIS)
Abstenciones.....	9 (PP/C's)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.-RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David García Gomis, (VOX), expone que durante años hemos visto como el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana gravaba cualquier transmisión que se realizara de cualquier terreno de naturaleza urbana. En estos últimos el Tribunal Constitucional declara una inconstitucionalidad parcial del impuesto en los casos en los que no haya incremento real en el valor de los terrenos de naturaleza urbana, por vulnerar el principio de capacidad económica del artículo 31 de la Constitución Española. Vox se pone en el lugar de todas esas familias que, en medio del duelo por fallecimiento de un ser querido, se ven inmersos en una trama burocrática repleta de impuestos y pagos para poder heredar los bienes del fallecido que ya tributó en su momento por la adquisición del inmueble, durante su tenencia y a la hora de su fallecimiento. Declara que este año está siendo especialmente difícil por la crisis sanitaria en la que nos encontramos acentuando el número de fallecimientos en España, y por ello quieren aportar un poco de alivio a las familias solicitando que se aplique una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por la transmisión de terrenos de naturaleza urbana, por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado, con efectos desde enero de 2020.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, indica que después de leer atentamente la moción presentada en este Pleno por el grupo municipal de VOX, que tenemos que recordar





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

que está sujeta a todos los efectos al informe aportado a todos los grupos políticos con representación municipal por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig, donde se explicita que cualquier moción debe contener la aprobación de informes técnicos, económicos o jurídicos para garantizar la oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo a adoptar. Esta moción no recoge estos supuestos y además también entendemos que esta iniciativa que se presenta en este Pleno, no redundará en el interés general, sino en interés de unos pocos. Eso es lo que opinamos desde Compromís y por eso el voto de nuestro grupo municipal será negativo.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que desde el Grupo Municipal de Podemos, ya se adelantó el voto negativo por las siguientes razones: la primera es que cuando se trae una moción de este tipo al pleno, lo deseable sería que venga acompañada o bien de una estimación de la repercusión económica que va a tener la misma, o que al menos la misma venga recogida de forma somera en la moción, cosa que en su caso no existe. El segundo motivo, es que generalmente este tipo de mociones suelen entrar al Pleno en septiembre, que es cuando se suelen debatir las ordenanzas fiscales y en su caso modificarlas. El tercer motivo, es que este impuesto no tiene un carácter confiscatorio y menos después de las recientes Sentencias tanto del Supremo como del Constitucional. El cuarto motivo es que en estos momentos la bajada de impuestos no es apropiada, ya que por los efectos derivados de la crisis sanitaria va a haber un descenso en los ingresos, de cerca de 900.000 € y se va a experimentar un fuerte aumento en el gasto social.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), recuerda que desde que el gobierno municipal está formado por partidos de izquierda no se han subido los impuestos, incluso la tasa de basura se ha reducido en un 18 % pero lo curioso, es que se presenta una moción de carácter económico, sin concretar una serie de cuestiones que deberían acompañarla sobre cómo y de qué manera van a afectar los cambios a los ingresos municipales y qué gastos eliminarán para compensar la disminución de los ingresos o qué impuestos se van a subir para compensar la disminución de ingresos. Para Esquerra Unida, esta moción conforme está planteada nos parece más un gesto, que algo meditado y coherente. Sin estos datos o sin esos datos que desconocemos y sin conocer la voluntad del grupo proponente, respecto a cómo compensar la bajada de ingresos, el voto de Esquerra Unida será en contra.

D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, señala que el Partido Popular, va a abstenerse en esta moción presentada por VOX. Actualmente, la normativa que hay en vigor en San Vicente, ya contempla algún tipo de bonificaciones. Sí que es cierto, que con motivo de la pandemia muchas familias se van a ver afectadas, pero no es menos cierto que el Ayuntamiento, debe seguir funcionando y no se trata de un afán recaudatorio, se trata de intentar compensar esos gastos que se van a tener que dedicar a la pandemia al menos manteniendo los ingresos que ya se tienen.

D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz Grupo Municipal C's, indica que Ciudadanos es firme partidario de la reducción de impuestos y considera que la plusvalía municipal es un impuesto injusto porque grava varias veces un terreno de naturaleza urbana a lo largo de la vida y además, es un impuesto cruel porque el sujeto pasivo se ve obligado a pagarlo en muchas ocasiones en unas circunstancias anímicas de debilidad emocional, después del fallecimiento. No obstante, en este caso, la moción que presenta Vox la consideran un tanto oportunista ya que se mezcla el fallecimiento de personas por Covid-19 con un impuesto local que se practica sobre transmisiones de cualquier tipo. Es un tema resuelto que el Gobierno debe regular por Ley y los Ayuntamientos recoger en sus ordenanzas. Estando de acuerdo en el fondo del asunto, no creemos que en estas fechas y en las actuales circunstancias sea el momento más oportuno de presentar una moción de este contenido y sin conocer su repercusión económica. Por ello, lo que les propondríamos desde Ciudadanos, es que el equipo de Gobierno se comprometa a encargar un informe técnico sobre la repercusión económica que tendría esta propuesta, dejando encima de la mesa esta moción, hasta que esté realizado ese estudio. Por ese motivo, el voto será abstención.

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda, declara que la derecha quiere suprimir ciertos impuestos de gran relevancia dentro de las arcas municipales, bonificar las plusvalías, cuando suponen un total de 800.000 euros en el presupuesto inicial en el ejercicio 2020. Pero al final tenemos que garantizar servicios públicos necesarios, ayudas para emergencia social, la reconstrucción social del municipio, garantizar servicios públicos esenciales y garantizar la distribución de la riqueza. Por ello es fundamental, mantener una presión fiscal sensata y regular, que está muy por debajo del resto de poblaciones similares. Con una caída de los ingresos de manera considerable, debemos ser responsables y tomar decisiones con criterio. Declara que el voto del Grupo Municipal Socialista, será en contra.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

El Sr. García Gomis, agradece a la mayoría de los intervinientes el tono del debate y de las ideas que han tenido. Lo que le parece una falta de respeto y de vergüenza de que se diga que este impuesto es para unos pocos y los ricos. Eso de hacer demagogia. Debería usted plantearse si hace usted bien su trabajo y no tener follones como el de esta mañana con las terrazas, que son de su competencia. No considera que no sea el momento de bajar impuestos ni que sea un acto electoralista o propagandista del partido. Hay que estar al lado de los sanvicenteros, y ahora es cuando hay que calcular el presupuesto de 2021, recortar en todos los gastos superfluos. Declara que vienen unos años muy complicados y en la moción se pide que se haga un estudio.

25.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEM: REDUCCIÓN TASA DE BASURA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La instauración del Estado de Alarma supone una serie de medidas de distanciamiento social, restricciones de movilidad, cuarentenas y bloqueos, que tienen por objeto garantizar que el choque sea lo más breve y limitado posible en aras de proteger la salud y la seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Inevitablemente, una de las consecuencias que ha tenido esta situación de excepcionalidad, ha sido la rápida parálisis de la actividad que está afectando a amplios sectores de nuestra economía. Es por ello que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deben adoptar con la máxima celeridad aquellas medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad, con el fin de atenuar los efectos de la brusca disminución de ingresos de aquellos sujetos económicos afectados.

Cabe recordar, que el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 suspendió la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, suspensión que incluía las actividades de hostelería y restauración, comercio minorista, así como verbenas y fiestas populares, etc., a excepción de los establecimientos comerciales de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías.

Por dicho motivo, y por razones de justicia tributaria, lo justo sería que aquellos establecimientos y comercios que por imperativo legal se vieron obligados a permanecer cerrados se le pueda realizar una reducción proporcional en la tasa de basura en función de los días que han tenido que permanecer cerrados, con el objetivo de poder aliviar en la medida de lo posible los daños económicos que la paralización de la actividad ha causado a los diferentes sujetos económicos.

Sin embargo y en relación a la anterior consideración, cabe indicar que el Ayuntamiento de San Vicente realizó esta consulta al organismo encomendado de realizar la gestión y recaudación tributaria (SUMA), con el fin de poder realizar dicha reducción, pero lamentablemente la respuesta del citado organismo fue negativa, argumentando y concluyendo de forma resumida, lo siguiente:

- que el servicio público municipal de recogida de residuos se ha venido prestando en todo el término municipal y el mismo no ha sido suspendido.
- Que el hecho de que una gran parte del comercio (que no todo) haya estado cerrado no supone que no se preste o desarrolle la actividad municipal obligatoria y la tasa trata de compensar el gasto del servicio que se presta se haga uso de él o no.
- En este sentido puede resultar muy aclaratoria la SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 1558/2003. En consecuencia, la situación de paralización parcial de la actividad comercial y/o de servicios no ha supuesto que el Ayuntamiento deje de prestar el servicio no dándose por tanto los supuestos establecidos en el artículo en el artículo 26.3 en la TRRSU.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Ante tal respuesta y al ser dicho asunto reserva de Ley estatal, la única vía que actualmente tenemos para poder iniciar los trámites pertinentes, es la de instar al Gobierno Central, a que autorice su aplicación para poder llevarla a cabo.

Por todo ello, se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Instar al Gobierno Central, a que autorice la aplicación de una reducción en las cuotas de la tasa de basura por actividades económicas para aquellos establecimientos cerrados en función al número de días que han tenido que cerrar por el decreto de estado de alarma, bien con efecto retroactivo este año o con compensación, mediante reducción de cuota, en 2021.>>

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, hace una breve en la exposición de esta moción. Como consecuencia inevitable de la declaración del estado de alarma, la parálisis obligada, ha supuesto un gran golpe para la economía de nuestro municipio. Con el objetivo de poder aliviar en la medida de lo posible los daños económicos causados por la paralización de la actividad, consideramos justo que a aquellos establecimientos y comercios que por imperativo legal se vieron obligados a permanecer cerrados se les pueda realizar una reducción proporcional en la tasa de basura. Sin embargo, el órgano encomendado de realizar la gestión y recaudación tributaria (SUMA), una vez consultado por este Ayuntamiento, es de la opinión que no es posible realizar la citada reducción, ya que argumenta por un lado, que aunque dichos sujetos económicos han tenido que permanecer cerrados, el servicio de recogida de residuos se ha venido efectuando con normalidad y por otro, que tanto el reintegro proporcional de las cuotas de la tasa, como el establecimiento de una reducción en las mismas, no es posible al ser dicha materia reserva de ley estatal. Es por ello, y aunque discrepamos de la interpretación que realiza el citado órgano, tanto del art 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales como de la Sentencia a la que alude, solicitan al resto de grupos que integran esta corporación, que apoyen esta moción por justicia tributaria.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, comenta que son conscientes que esta crisis de la COVID-19 supone un verdadero problema para el día a día de las pymes y de las empresas, que muchas están resistiendo estoicamente y otras se han visto obligadas a cerrar. Considera que las administraciones deben estar a la altura en estos momentos tan complicados para dar soluciones a los problemas diarios de las familias, facilitar la labor de las pymes y de las empresas y dinamizar la economía local. Los Concejales de este Consistorio tenemos que depositar todo el esfuerzo porque los locales y establecimientos del municipio puedan contrarrestar las grandes pérdidas que ha tenido a lo largo de estos meses, siempre dentro de nuestro marco competencial. El objetivo es que no falte el trabajo a la gente y una de las claves para que las instituciones estén más cerca de la ciudadanía es que éstas colaboren, cooperen y sugieran modificaciones en sus actuaciones para que favorezcan la economía del bien común. Por lo tanto, vemos con buenos ojos que, desde el Gobierno Central se autorice la aplicación de una reducción en las cuotas de la tasa de la basura por actividades económicas para aquellos establecimientos cerrados según el número de días que no han podido ejercer la actividad a causa del Decreto del Estado de Alarma.

D. David García Gomis, (VOX), Indica que no hace falta mencionar lo duro que está siendo todo esto para todos los comercios. Nos encontramos con una situación del todo inesperada y que nos arroja a la mayor crisis que vamos a afrontar en nuestros últimos tiempos. Negocios cerrados sin ningún ingreso y todos ellos pagando religiosamente sus impuestos, como si siguiesen en funcionamiento, entre ellos la tasa de basura a la cual se refiere a la presente moción. Estamos a favor de nuestros comercios, de reactivar la economía y de ayudar a que San Vicente crezca de nuevo y no se marchite con políticas de la izquierda. Y por eso, para construir a medida para evitar la presión fiscal afecta al tejido empresarial, nuestros comercios, nuestras empresas, nuestros autónomos, que con tan solo un gasto que conlleva subir la persiana, que al menos pongamos de nuestra parte lo que sea necesario para hacer que la puesta en marcha más fácil. Es por ello, que nosotros venga de quien venga la moción, votaremos a favor siempre que podamos ahorrarle dinero a los sanvicenteros, porque el dinero tiene que estar en el bolsillo los sanvicenteros y ahora que hay que estar más que nunca al lado del comercio de San Vicente, para que San Vicente no se marchite.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), señala que les parece una moción seria, acorde con las circunstancias que estamos sufriendo. Por eso, las administraciones que estamos sufriendo estas lagunas en la legislación, los que vemos la injusticia que se está produciendo en este asunto, como es la tasa de la basura a estos locales que han estado cerrados por obligación, los que consideramos que esta tasa debería de reducirse para aquellos establecimientos cerrados en función al número de días que han tenido que cerrar por el decreto de estado de alarma, estamos en la obligación de reclamar al legislador que se tenga en cuenta estas situaciones.

D^a. Lourdes Galiana Alfaro, (PP), comenta que el Grupo Municipal del Partido Popular presentó al equipo de gobierno en fecha 31 de marzo de 2020, medidas económicas necesarias para paliar los daños económicos producidos por el cese en la actividad laboral de cualquier índole. Una de nuestras medidas presentadas, era la reducción o bonificación de la tasa de basura para PYMES, comercios, hosteleros, en definitiva, todos los afectados por la minoría de ingresos en el estado de alarma. Evidentemente, estamos de acuerdo con las mociones que reduzcan los perjuicios provocados por la declaración del Estado de Alarma y por su gestión. Ahora sólo espero que la puerta a la que llame se abra, para ofrecernos lo que usted propone.

D^a Mariela Torregrosa Esteban, (C's), agradece que se haya traído esta moción. Explica que SUMA cobra los tributos, los impuestos municipales que cada Ayuntamiento les dice que cobre. Esta moción es consecuencia de un informe que elabora SUMA el pasado 14 de mayo, a petición de nuestro Ayuntamiento, en el que viene a decir que, aunque se modificara la ordenanza para devolver a comercios y empresas el dinero que han abonado en concepto de tasa de basura, que sería de forma proporcional a los meses en los que no han podido ejercer su actividad debido al estado de alarma, esta devolución no se podría aplicar de forma retroactiva. No obstante, el mismo informe añade que sí sería posible hacerlo si así lo habilitase una norma con rango de Ley. Y eso es lo que se propone en esta moción. Ciudadanos, igual que han hecho otros grupos políticos ha propuesto entre las medidas de apoyo al comercio, la hostelería y las empresas exactamente esto, que se les bonifique la tasa de recogida de residuos a aquellas actividades de carácter económico que se han visto afectadas por el estado de alarma. Entendemos, por tanto, que corresponde hacer esta petición al Gobierno para conseguir el objetivo que nos hemos marcado. Pero no es fácil que un Ayuntamiento por su cuenta pueda conseguir algo así. Hay mecanismos, hay entidades como la Federación de Municipios y Provincias, para que nuestra voz pueda llegar con más fuerza al Gobierno central.

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda, declara que es momento de que el Gobierno de España mire hacia los Ayuntamientos. Sabemos de la carga de responsabilidad de que todos los recursos humanos y económicos, están siendo destinados para afrontar la crisis sanitaria que está afectando actualmente al país. Considera que es fundamental flexibilizar las leyes tributarias, para que se puedan aplicar beneficios fiscales en las tasas que son de competencia municipal, tasas que son una carga fiscal para familias, autónomos y pymes.

El Sr. Navarro Pastor, da las gracias a todos los grupos municipales y se congratula de que haya unanimidad ya que tanto la ciudadanía y en especial estos sujetos económicos, es la respuesta que esperan de sus representantes.

25.3. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y EUPV: SOLICITUD A SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DEVOLUCIÓN DE TASAS POR RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE y D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria que está afectando al país ha provocado la paralización de la actividad económica y una aceleración de la caída de ingresos y de la tasa de paro.

El gobierno de España ante esta situación excepcional aprobó de forma extraordinaria como medida excepcional en la democracia española el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, se dictaron medidas de contención en el ámbito de la actividad económica, suspendiendo numerosas actividades entre las que se encuentran las actividades comerciales y establecimientos minoristas, y las actividades de hostelería y restauración, que se vieron obligados a cerrar sus puertas a partir de





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

ese momento, con la caída de ingresos que ello ha supuesto para su negocio y para su economía personal y familiar.

A pesar de que los establecimientos del municipio se encontraban cerrados, han de hacer frente al pago del recibo de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, que se encuentra en periodo voluntario de pago actualmente.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art.26.3, en cuanto a las tasas dispone: *Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.*

Si bien por este Ayuntamiento se ha seguido prestando el servicio de recogida de residuos sólidos, numerosos particulares no han utilizado este servicio ya que las medidas que con carácter extraordinario se adoptaron por el Gobierno no podían ejercer su actividad.

Proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar al Organismo autónomo SUMA, Gestión Tributaria, para que realice el estudio conveniente sobre la devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente al periodo de tiempo en que no se haya podido hacer uso del servicio de recogida de basura por las circunstancias excepcionales ya nombradas.

SEGUNDO. Comunicar a SUMA, Gestión Tributaria la decisión adoptada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUVPV/COMPROMIS/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (VOX)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda, declara que con esta moción ponen de manifiesto que durante tres meses los comercios han tenido que bajar la persiana de su negocio y los Ayuntamientos solicitan el apoyo de otras administraciones. Les parece injusto el procedimiento que ha articulado SUMA y solicitan que las tasas, que por cuestiones excepcionales no se han podido pagar, se lleve a cabo la correspondiente devolución y de esta forma aliviar esta situación injusta, tanto a familias como a comercios. Este tipo de tasas suponen un gasto significativo para familias y comercios, que podrían destinar a pagar servicios necesarios, como puede ser el alquiler, la luz, el agua, el gas y la alimentación. Por ello, nuevamente mostramos nuestra indignación y el rechazo del equipo de gobierno a la propuesta que remitió SUMA a nuestro Ayuntamiento.

El Sr. Leyda Menéndez, señala que esta moción es prácticamente igual que la anterior y por lo tanto el argumentario sería el mismo, por lo que ruega que cuando pasen este tipo de circunstancias se pusieran en contacto los grupos municipales para poder aunar y para poder hacer posible que las mociones lleguen a todos los grupos municipales. Adelanta su voto favorable porque la situación es muy complicada, y considera que estas medidas de instar a las diferentes instituciones y organismos son muy pertinentes.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica que las mociones pueden ser similares, pero no son iguales, ya que la nuestra insta directamente al Gobierno y la del Partido Socialista y Esquerra Unida, lo que se hace es instar a SUMA a que diga a qué procedimientos puede acogerse para poder realizarla, creo que son dos instituciones diferentes. Anuncia su voto a favor de esta moción porque en estos asuntos hay que agotar todas las vías posibles, aunque a nuestro entender SUMA, no va a cambiar de parecer respecto a las conclusiones que ya emitió en el informe que remitió a este Ayuntamiento y las posibles



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

soluciones que nos dará serán las mismas que ha dado a otros Ayuntamientos, nos dirá que propongamos ayudas. Diferimos de la interpretación que realiza SUMA. Es evidente que, en las tasas por prestación de servicios, cuando no se presta el servicio por causas ajenas a la voluntad del interesado, durante el tiempo en el que no se le ha prestado el servicio no se ha producido el hecho imponible ni, en consecuencia, se ha devengado la tasa, por lo que procede la devolución del importe correspondiente. Entienden que esta situación debiera ser aplicable a los supuestos en los que se trate de un establecimiento que realice una de las actividades que se hayan suspendido por la declaración del estado de alarma y que obligatoriamente haya tenido que cerrar por imposición de la Ley. Hace referencia a las sentencias del Tribunal Supremo que cita el informe de SUMA, pero declara que es imposible que el devengo se perfeccione y por ello, a su juicio los comercios y establecimientos afectados tendrían que tener derecho a la devolución proporcional de la tasa de basura en cuanto a los días que han tenido que permanecer cerrados por imperativo legal. Habiendo elaborado un estudio del asunto en cuestión y habiendo realizado las citadas observaciones interpretativas, nos encontramos lógicamente una disparidad interpretativa. Es por ello, que desde aquí le aconsejamos al equipo de gobierno, que realice las consultas pertinentes sobre dichas cuestiones con el área jurídica de la casa o con otros Ayuntamientos, para explorar igualmente la viabilidad de esta otra posibilidad.

El Sr. García Gomis, señala que su posición en este caso va a ser la abstención. Agradece al compañero de Podemos el informe tan detallado, y declara que les ha hecho el trabajo prácticamente. Indica que tenemos el peor gobierno posible tanto en España, como en la Comunidad Valenciana y parece ser que aquí también no están a la altura de la situación y a lo mejor alguno de ustedes debe abandonar su sitio y el compañero David de PODEMOS, debía sentarse ahí que les ha hecho el trabajo.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), comenta que la intención de esta moción está clara, es hacer ver a SUMA, que no es un grupo ni dos, sino que es el Ayuntamiento Pleno quien solicita a este organismo que busque alternativas, que busque soluciones para poder realizar esta reducción de la tasa de la basura para aquellos locales que por decreto han tenido que permanecer cerrados y no han podido aprovecharse de este servicio. Entienden que las situaciones excepcionales, como la que estamos viviendo provocada por la pandemia y que seguramente ningún legislador contempló a la hora de plasmarlo en una ley, es una realidad que estamos sufriendo en estos momentos. Situaciones excepcionales como las que estamos viviendo merecen soluciones excepcionales y éstas no pueden estar basadas en una normativa que no contempla estas situaciones sobrevenidas. Consideran de justicia que se pueda practicar la reducción de la tasa y devolver el importe correspondiente al periodo en el que no se han podido aprovechar de este servicio y por ello debemos solicitar una vez más y si puede ser todo el plenario en conjunto a SUMA, responsable de la gestión de esa tasa, que de forma oficial estudie la viabilidad de la devolución.

Dª Lourdes Galiana Alfaro, (PP): Manifiesta que su argumentario va a seguir en la misma línea que en la anterior moción porque siempre estarán a favor de cualquier medida que alivie los efectos perjudiciales de esta gran crisis sanitaria/económica. Pero les pide que, para próximas mociones aún los criterios y aunque tengan matices diferentes, aún sus intereses y hagan una moción conjunta. Seguimos con la intervención. Al Concejal de Hacienda le dice que esto también le parecerá una merma recaudatoria y no le gusta ese argumentario de la merma recaudatoria.

Dª Mariela Torregrosa Esteban, (C's), declara que al leer esta moción por primera vez, no entendió lo que el equipo de Gobierno pedía en la misma y después de la exposición del Concejal de Hacienda todavía menos ya que discrepa y habla de indignación y de rechazo a un organismo público como SUMA, pero están pidiendo que realice un estudio sobre la devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente al periodo en que no se haya podido hacer uso del servicio de recogida de basura. Considera que ese estudio es el que les remitió ya SUMA el pasado 14 de mayo, por lo tanto SUMA ya se pronunció sobre este tema, de ahí que no entienda que el equipo de gobierno le vuelva a pedir lo mismo. SUMA fue tajante y la respuesta fue que no y que solo era posible si lo permitía una norma con rango de ley, que es lo que ha traído la moción de PODEMOS. Pero quieren que SUMA se vuelva a pronunciar. No entiende que pudiendo utilizar todos los medios que, como equipo de gobierno, tienen a su alcance no lo hayan hecho. Pregunta si han pedido un informe a Asesoría Jurídica, a Secretaría o a Intervención, a los técnicos municipales que informan respecto a lo que la ley permite o no permite hacer en estos casos. ¿O nos hemos conformado con enviar una consulta por mail a SUMA? No entiendo que no hayan presentado alternativas, para que los técnicos del Ayuntamiento de San Vicente y los funcionarios con habilitación nacional las valorasen y viesan su viabilidad. Pero dicho todo esto no será Ciudadanos quien ponga trabas para que salga adelante esta moción, porque en el objetivo de fondo que se persigue estamos de acuerdo.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE, indica que es una moción que viene a sumar y que en ningún momento puede generar ninguna discrepancia política. Declara que la moción de Podemos y esta del Partido Socialista y Esquerra Unida en el fondo y el espíritu mantienen similitudes, pero no tienen nada que ver los objetivos que se pretenden con las dos mociones. Declara que el Concejal de Hacienda puede tener alguna falta de experiencia a la hora de exponer durante un pleno, pero lo que no se le puede permitir es que el Sr- García de VOX le falte el respeto, porque lo que está haciendo el Concejal de Hacienda es trabajar por San Vicente. Se trata de una moción de ámbito estrictamente municipalista y lo que pretende es que taras y deficiencias jurídicas y vacíos legales que se han detectado durante esta pandemia y durante este estado de alarma, se puedan corregir y lo que se pretende con esta moción es que Diputación, en su caso SUMA, nos haga caso y pueda solucionar este vacío legal que estamos encontrando y que no se le puede devolver la tasa de basura a los hosteleros que no han podido ejercer su actividad durante el estado de alarma.

El Sr. García Gomis, contesta al Sr. José Luis Lorenzo, diciendo que parece que da a entender que no trabaja para San Vicente, aunque luego ha corregido, trabaja en Valencia y trabaja en San Vicente y a lo largo de toda la provincia por llevar el nombre de San Vicente a lo más alto y lo que quiere es que el gobierno no haya decidido la ciudadanía, sea el mejor. Declara que no ha faltado al respeto simplemente le llama la atención que no haya hecho los deberes. Insiste en es la primera vez que tienen la oportunidad de hacer mociones tras 73 días en estado de alarma. Simplemente ha dicho que el señor de PODEMOS les ha explicado cómo tiene que hacer su trabajo, porque si vuelve a SUMA pidiendo lo misma, de la misma manera, Suma le va a decir otra vez no. Si alguien no hace bien su trabajo, es bueno decirlo. Yo no voy a pedir su dimisión, pero sería bueno preguntarle al Sr. Alcalde si es la persona adecuada para algo tan importante como hacienda, que es el dinero de todos los sanvicenteros y por donde tiene que pasar el presupuesto de todo el Ayuntamiento. Le recuerda que somos un Ayuntamiento de los más importantes de la Comunidad Valenciana, no solamente de la Provincia de Alicante. Sr. Lorenzo, me tendrá a su lado siempre que trabajemos por San Vicente y le vuelvo a decir, trabajo aquí en este Ayuntamiento, en Valencia, en Madrid y donde esté, porque siempre llevo a San Vicente lo primero.

La Sra. Galiana Alfaro, señala que están totalmente de acuerdo, lo único que ha dicho es que se podían haber aunado, ya que eran criterios más o menos de la misma línea, pero con los matices.

El Sr. Lorenzo Ortega, recuerda que SUMA, lo pagan todos los sanvicenteros y los alicantinos, que es una entidad pública que debe de velar por los intereses públicos de la ciudadanía. Si hay una anomalía, se detecta y se corrige o por lo menos se solicita y eso es lo que está haciendo el Concejal de Hacienda a través del Partido Socialista y de Esquerra Unida con esta moción.

El Sr. Leyda Menéndez, indica que está ahora mismo que no entiende mucho por donde va el debate. Al final, detrás de un concejal tenga detrás una gestión o no, hay una persona que siente. Considera que las mociones, aunque tengan una finalidad diferente, o un objetivo diferente, o un destino diferente, son muy semejantes. Lo que le sorprende es que en una moción haya habido tanta amabilidad y tan buenas maneras y en otra moción simplemente porque el proponente se llame y tenga un nombre y un apellido, se lie la que se está liando. No le gusta que se caiga en descalificaciones, que son totalmente estériles. Cree que hay que hablar desde el rigor y la seriedad, pero sobre todo con el respeto más escrupuloso hacia los 25 compañeros y compañeras.

La Sra. Torregrosa Esteban, quiere decir la intervención del grupo municipal Ciudadanos se basa en la información que lleva la moción y en las declaraciones que hace cualquier Concejal y no tiene nada que ver con el nombre.

25.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: DESTINAR CUANTÍAS ECONÓMICAS NO EJECUTADAS A PALIAR EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Oscar T. Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente moción es el destinar las cuantías económicas no ejecutadas y presentes en el actual presupuesto para paliar y actuar de manera inmediata, ante la situación extraordinaria generada por la evolución del





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

coronavirus COVID-19 para poder hacer frente a las consecuencias sanitarias y económicas de la citada pandemia.

Esta situación ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo las medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El Estado de Alarma instaurado supone una serie de medidas de distanciamiento social, restricciones de movilidad, cuarentenas y bloqueos, que tienen por objeto garantizar que el choque sea lo más breve y limitado posible.

La naturaleza excepcional del brote de COVID-19 significa que dichos daños no podrían haberse previsto y, por lo tanto, ponen a las personas, familias, autónomos y empresas en condiciones muy diferentes de las condiciones del mercado en las que normalmente operan.

Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Sant Vicent del Raspeig, dando soporte a las personas autónomas, microempresas, para minimizar el impacto de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19. Y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía y la creación de empleo en nuestra localidad

Han sido muchos los eventos y actividades en las que participa, organiza o colabora el Ayuntamiento que o bien no se han realizado o bien ya se ha comunicado que no se van a realizar y que afectan a muchas Concejalías (Fiestas, Turismo, Deportes, Comercio, Juventud, Cultura, etc).

Las cuantías económicas no ejecutadas y presentes en el actual presupuesto no suponen un cambio en la estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto, ya que dichas cuantías ya están en el presupuesto de 2020 y por consiguiente cuando se aprobó dicho presupuesto ya cumplía dichos requisitos, así como el plan económico- financiero vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular de Sant Vicent del Raspeig, mediante esta moción pretende ayudar a las personas y a su tejido empresarial más afectado por la situación, personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que han visto reducidos sus ingresos de forma considerable.

Por todo ello, proponemos al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO — Realizar una relación detallada mensual de todas las partidas y gastos previstos por eventos, actividades o cualquier motivo, presentes en el actual presupuesto 2020 y no ejecutados o que no se vayan a ejecutar por motivo de la pandemia desde el 14 de marzo de 2020 hasta final de año.

SEGUNDO — Destinar todas las cuantías económicas, relacionadas mensualmente, presentes en el presupuesto 2020 por gastos no ejecutados por motivo de la pandemia para paliar las dificultades por las que pueden pasar las familias, autónomos, comercios, asociaciones y empresas de San Vicente del Raspeig mediante la ampliación o creación de ayudas para tal efecto.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP/PODEM/VOX/C's)
Votos NO.....	12 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	1 (COMPROMIS)

Total nº miembros.....	25
=====	

Habiéndose producido empate en la votación, se somete la propuesta a nueva votación obteniéndose el mismo resultado y decidiendo el **voto de calidad** de la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 del ROM.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, con el voto de calidad del Sr. Alcalde y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, expone que el Partido Popular quiere básicamente que los gastos que estaban presupuestados en diferentes concejalías y que no se van a ejecutar, se destinen a gasto social y ayudas. Agradece a las concejalías de Fiestas y de Deportes la remisión de los informes solicitados con los gastos no ejecutados y en algunos casos, gastos previstos que no se van a ejecutar, pero hay otras que aún no los han remitido. Declara que desde el mes de marzo ya se veía venir lo que tristemente iba a ocurrir con la suspensión de algunas actividades. Piden con esta moción que se realice una relación mensual con las acciones que no se han podido realizar o no se van a realizar. No supone un incremento de gasto, supone que aquellas partidas presupuestarias que ya estaban destinadas para realizar algunas actividades, tanto de actividades organizadas propiamente por el Ayuntamiento, como aquellas actividades en las que el Ayuntamiento colaboraba de alguna forma, se destinen a gasto social, tanto a las personas, como a autónomos, a los comercios y a las pymes.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, declara que este caso coincide en que se deben destinar todos los recursos posibles a paliar los efectos devastadores de la pandemia de la COVID-19. Sin embargo, la Sra. Secretaria trasladó a los grupos políticos, un informe dónde se explicita que cualquier moción debe contener la aprobación de informes técnicos, económicos o jurídicos para garantizar la oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo a adoptar. Están totalmente de acuerdo con el fondo, pero no en la forma por lo que su voto será abstención.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que todas esas economías libres se debían dedicar a paliar los efectos que está causando esta crisis sanitaria, tanto para reactivar y fomentar la economía de nuestro municipio, como para ayudar a aquellas personas y familias más vulnerables. Las administraciones están en la obligación y el deber de volcarse con todos los recursos que estén a su disposición en la atención a las personas y colectivos más afectados. Por todo ello su voto será favorable.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, declara que esta moción es una idea coherente y les parece bastante adecuada. Recuerda que VOX, registró en el anterior Pleno un documento en el que se preguntaba por el destino del superávit de actividades, eventos culturales, deportivos y festivos, todos ellos inejecutados por el estado de alarma y sobre la elaboración de un plan de gasto innecesario, que consistía en identificar todas las necesidades no esenciales, para suspender su ejecución definitivamente durante al menos en el 2020 con las correspondientes reasignaciones presupuestarias, por lo que el voto del Grupo Municipal VOX votará a favor.

Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, señala que desde hace tiempo en el seno del equipo de gobierno, formado por EU y PSOE se siguen debatiendo estas medidas que hoy se propone acordar sin tener en cuenta el trabajo que se ha desarrollado desde el 14 de marzo hasta la fecha. Este equipo de gobierno conoce cuáles son los gastos que no se van a ejecutar para este año 2020 y dónde se va a destinar, un destino que no es otro que paliar las dificultades que ha generado esta crisis sanitaria. Se está trabajando para poder paliar estos daños a través de subvenciones y ayudas. Son conscientes que su obligación es dar respuesta y por ello no solo se va a destinar a ayudas económicas, sino a potenciar la economía local y la cultura.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), recuerda que desde el principio de la pandemia se ha planteado la necesidad de paliar los efectos de la crisis sanitaria y económica derivada del COVID, destinando para ello todos los recursos necesarios, incluido obviamente el dinero del presupuesto que no se vaya a ejecutar este año. Así se ha planteado en las sucesivas reuniones que han venido manteniendo los grupos políticos. Por ello llama la atención que eso mismo que se ha hablado y que todos han dado por hecho que se va llevar a cabo, venga hoy a pleno como una moción. Agradece a los trabajadores del Ayuntamiento, por el trabajo que están realizando durante estos meses tan difíciles, en los que han estado y siguen estando en primera línea, para intentar cubrir las necesidades de todas las personas y familias que lo necesitan. Desde Ciudadanos, creemos que hay que destinar todos los recursos que sean necesarios para que nadie quede atrás en esta crisis. Y esos recursos deben venir de donde sea necesario, por supuesto de las partidas no ejecutadas, pero si fuera necesario de cualquier otra que no fuera imprescindible. También considera que debemos ver cómo se desarrollan estas necesidades, cuánto dinero va a ser necesario y de qué partidas se puede transferir, analizando también la evolución de los ingresos municipales, que sufrirán una considerable caída. Proponer un aumento del gasto tiene sentido si previamente sabemos a qué se destina, con qué objetivo y qué vamos a conseguir con ello. Pide al equipo de gobierno que agilice todas las medidas que se han comprometido a poner en marcha, ya que puede ser que seamos siempre los últimos en implementar estas ayudas. Entendiendo que esta moción es una declaración de intenciones sobre un asunto en el que todos los grupos han estado de acuerdo, votarán a favor.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

D^a M^a Asunción Paris Quesada, (PSOE), indica que el equipo de gobierno es el primer interesado en paliar esta crisis económica que ha conllevado esta pandemia y el objetivo primordial es ayudar a las personas, a las más vulnerables, a las familias que lo necesitan, a todo nuestro tejido productivo que ha visto como su actividad ha quedado paralizada durante tanto tiempo y que ahora tienen que levantar la persiana con restricciones. Se han estudiado los contratos, las actividades, actos y eventos que no se han llevado a cabo y que ya no se van a realizar, se ha realizado un estudio pormenorizado del dinero que se necesita para Bienestar Social, para el área de Comercio y el área de Empleo, para atender como ya le he dicho a todas aquellas personas y colectivos que lo necesitan. Detalla los importes que se necesitan en cada área afectada con una cantidad de más de 2.100.000 euros del presupuesto municipal. Declara que el voto del Partido Socialista va a ser no, porque ya lo hemos hecho y no tiene sentido aprobar algo que ya se ha realizado, las mociones son para aprobar planteamientos de futuro, nunca de pasado.

El Sr. Lillo Tirado, agradece a los grupos políticos que nos va a apoyar en esta moción. Lo único que piden es que cada mes se haga ese informe, ese control y se dedique esa cantidad. Como dicen que ya tienen los deberes hechos espera que sean mucho más ágiles y veloces que en el resto de ayudas y cuestiones, porque a día de hoy las empresas no tienen ninguna ayuda y esta mañana hemos asistido también a una polémica con el tema de las terrazas y los pubs y demás. Declara que lo único que hacen es proponer cuestiones de mejora, El motivo de esta moción es porque hace 15 días hubo un pleno y hasta en 3 ocasiones, se preguntó la misma cuestión y a todo se respondió con que priorizaba cuadrar el presupuesto.

25.5. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES: PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19 MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y LOS REMANENTES DE TESORERÍA

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Raquel Rodríguez Llorca, portavoz del Grupo Municipal EUPV, D. David Navarro Pastor, portavoz del Grupo Municipal PODEM, D. Jordi Roig Lizarraga, portavoz del Grupo Municipal C's, D. Óscar Lillo Tirado, portavoz del Grupo Municipal PP, D. Ramón Leyda Menéndez, portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS, y D. Adrián García Martínez, portavoz del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grave pandemia del Covid-19 está ocasionando consecuencias que sólo pueden calificarse de devastadoras. En términos de número de contagios y de personas fallecidas, a día de hoy contamos en España con más de 232.000 personas contagiadas, además de haberse cobrado ya más de 28.000 vidas.

Ante esta situación de crisis excepcional que requiere la máxima responsabilidad de la administración local por su proximidad a la ciudadanía, además de reconocer la gestión que están realizando las corporaciones locales, deseamos especialmente hacer extensivo este reconocimiento al personal sanitario que está trabajando en los hospitales y centros de Atención Primaria, y, asimismo, a la colaboración de la ciudadanía en esta etapa de confinamiento, con lo que se está consiguiendo frenar la evolución de la enfermedad, aunque incluso así, el daño producido es gravísimo.

Como siempre, las entidades locales son la primera puerta a la que llaman las ciudadanas y ciudadanos, nuestra vecina, nuestro vecino, y como siempre saben que van a encontrar respuesta a las difíciles situaciones que está generando esta crisis, con el convencimiento de que su ayuntamiento va a atender su estado de necesidad. Una vez más, los cargos electos de las entidades locales de la Comunitat Valenciana están al frente de un mandato más “extraordinario” que nunca, gestionando la lucha contra el coronavirus y resolviendo con atención, cuidado y firmeza las necesidades de sus vecinos y vecinas.

La diversidad de nuestros municipios, las entidades locales menores, las mancomunidades y las diputaciones provinciales comprueban día a día los infortunios en nuestras vidas de la pandemia del COVID-19, y visionan su alcance en el presente y para el futuro inmediato de nuestra sociedad. Ante el impacto del coronavirus, la diversidad de nuestro municipalismo se transforma en un concepto: **Hacer frente a la pandemia y luchar unidos contra ella.**

Los ayuntamientos asumen con lealtad su papel dentro de la estructura institucional y cuentan con las diputaciones provinciales y la Generalitat Valenciana para ofrecer a la ciudadanía la responsabilidad, la gestión,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

los servicios y ese aliento de seguridad que contribuya a mitigar, en lo posible, los problemas, adversidades y preocupaciones de nuestras vecinas y vecinos. **Para ello, la unión del municipalismo y la coordinación con el resto de las administraciones debe ser nuestro capital social y nuestro eje de actuación. La unión y la solidaridad son imprescindibles para que la democracia funcione y solo desde las sinergias institucionales y de la sociedad civil podremos hacer frente a esta situación.**

Por ello, la importancia de la unión del municipalismo y seguir las instrucciones establecidas por las autoridades sanitarias, establecer medidas siempre conforme a nuestro marco legal, respetando la autonomía local, medidas de ayuda y de acompañamiento a las medidas estatales y autonómicas, la concienciación de la ciudadanía y, por supuesto, las reivindicaciones municipalistas de los aspectos que entendemos son necesarios para el desempeño del papel que nos piden, que nos exigen nuestros vecinos y vecinas, que ahora más que nunca se hacen más visibles.

Por supuesto, la coordinación institucional y la búsqueda de soluciones, siempre en el marco de la legalidad, lejos de individualismos que no conducen a ningún camino, debe ser por encima de todo nuestro lema en la ardua tarea de salvaguardar la salud de las personas, de nuestros pueblos y de las terribles consecuencias económicas y sociales que llegarán. La fuerza municipalista está sujeta a la gestión del servicio público que presta.

En ocasiones, el uso desafortunado de redes sociales para desinformar, las propuestas de adoptar medidas imposibles de llevar a cabo, juegan en contra de todos y todas, y en especial de los ciudadanos y ciudadanas, de nuestras vecinas y vecinos, sumamos desinformación y confusión a una situación de extrema gravedad. No se puede improvisar el futuro con decisiones sin ninguna base, debemos ser un municipalismo solidario, lo que se haga durante el coronavirus será decisivo para lo que venga después. Por ello, debemos rechazar este tipo de conductas, sin que ello se interprete en ningún momento como un menoscabo a la libertad de expresión y opinión, recogidos en el artículo 20 de la Constitución Española. Es el momento de la unión para luchar contra el COVID 19, fuera de partidismos, todos y todas somos municipio.

Las entidades locales están haciendo un esfuerzo mucho mayor de lo habitual, cumplen con su deber público, político y social, asumiendo compromisos más allá de su marco competencial; adaptándose a esta situación dinámica propia de la excepcionalidad que la pandemia significa por imprevista y sobrevenida. Es evidente que las entidades locales de la Comunitat Valenciana están capacitadas para asumir las competencias y financiación que permita acometer el desarrollo y crecimiento de nuestras ciudades, como siempre se ha demostrado porque somos los primeros en responder y siempre con inmediatez y eficacia.

La única prioridad es la lucha contra el coronavirus, para ello todos y todas debemos atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Sólo con la unión, colaboración y solidaridad del conjunto podremos frenar la propagación de esta pandemia. El espíritu y la entrega de nuestros alcaldes/alcaldesas, concejales/as, así como de los trabajadores y trabajadoras municipales y voluntarios y voluntarias de protección civil, su compromiso junto al tesón, valentía y coraje de la ciudadanía dan la seguridad y esperanza de que saldremos adelante.

Con el objetivo de frenar el impacto social de la pandemia, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales en el ejercicio de sus competencias de protección social y reactivación del tejido productivo.

Sin embargo, y con el objetivo de dar cobertura y apoyo a los habitantes de nuestro municipio, a las PYMES y a las personas en régimen autónomo, las entidades municipales están viendo limitada su capacidad de maniobra por las restricciones contempladas en la legislación vigente, y más concretamente la imposibilidad de gastar más de un 20% del superávit presupuestario municipal.

A su vez, se debe tener en cuenta la infrafinanciación autonómica que históricamente padece la Comunidad Valenciana, al ser la única comunidad autónoma cuya renta per cápita es inferior en relación a los recursos que aporta. Es por ello, que consideramos urgente la reforma del sistema de financiación autonómico.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales firmantes de la presente moción proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

Proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

a) Que los ayuntamientos puedan disponer del 100% del superávit, flexibilizando la regla de gasto para todas las entidades locales con superávit, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de paliar los daños económicos provocados por el estado de alarma.

b) Que permita que los remanentes de tesorería obtenidos por las entidades locales se utilicen para afrontar las medidas que la situación actual requiere, disponiendo del superávit de 2019 y los remanentes acumulados de años anteriores. Asimismo, prestar una consideración especial a los ayuntamientos que arrastran endeudamiento, por diferentes circunstancias, arbitrando fórmulas que les permita hacer frente a la salida de la crisis para que su situación no suponga un perjuicio en los servicios a prestar a la ciudadanía.

c) Que autorice a las entidades locales a realizar gastos en servicios, en lo referido al apartado anterior, con el fin de que los ayuntamientos puedan implementar las medidas necesarias para abordar los efectos producidos por la crisis del coronavirus, de forma que los ayuntamientos puedan realizar ayudas a pymes, autónomos y autónomas, pequeño comercio, etc. para apoyar al tejido empresarial local.

d) Que suspenda la aplicación de los límites de déficit de las comunidades autónomas para la inversión en sanidad y medidas sociales y económicas con el fin de mitigar el impacto de la crisis del coronavirus.

e) Que elimine la tasa de reposición tanto para las comunidades autónomas como para las entidades locales.

SEGUNDO. Instar a la administración estatal y autonómica a establecer la participación de las entidades locales en los Planes y Fondos que se dispongan para el restablecimiento económico y social de nuestras ciudades. La coparticipación a todos los niveles (europeo, estatal, autonómico y local) en los planes de dinamización para la reconstrucción de nuestras economías es la base para activar y reparar el sistema productivo de nuestros pueblos.

TERCERO. Solicitamos una mayor participación en los Fondos Europeos para atender con eficacia las difíciles circunstancias económicas tras la pandemia.

CUARTO. Instar a la Generalitat Valenciana a estudiar nuevos modelos que permitan compaginar con los ayuntamientos el establecimiento de ayudas y subvenciones, para arbitrar medidas compatibles y complementarias de estímulo y desarrollo de las pymes, autónomos y otros colectivos.

QUINTO. Solicitar al Gobierno de España, al no tener aprobados los Presupuestos Generales ni la Ley de acompañamiento, que prorroguen al igual que en años anteriores las reglas especiales para poder destinar en el 2020 el superávit presupuestario del año 2019 a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el artículo 32 de la LOEPSF, y poder llevar a término las inversiones financieramente sostenibles, con el claro objetivo de mantener y crear empleo sobre todo en este año tan complicado para todos como consecuencia del COVID-19.

SEXTO. Reconocer que la riqueza de nuestra tierra es nuestro valor colectivo, más allá de signos políticos, alabando nuestra concordia y creencia que de esta crisis saldremos unidos.

SÉPTIMO. Por ello, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig quiere mostrar su disposición activa en la reconstrucción económica y social de nuestro municipio y de la Comunitat Valenciana; desde la lealtad institucional y desde la necesaria coordinación para que diputaciones, Generalitat, mancomunidades y entidades locales participen colectivamente en su beneficio.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Generalitat y al Gobierno de España, así como al Consejo Europeo. >>

Tras lo expuesto, previa deliberación y sin intervenciones, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

26.1.-PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.

La 1ª pregunta de las formuladas por escrito con el nº16 por **Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP) (RE. 6598 de 08.05.2020)** en referencia a las escuelas infantiles, se preguntó si ante una “desescalada” y una



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

progresiva reincorporación al trabajo de las familias ¿Tiene previsto el Ayuntamiento la adopción de algún plan de ayudas específico a este colectivo? En caso afirmativo ¿cuándo tiene previsto la puesta en marcha y en qué va a consistir exactamente? En caso negativo ¿Cuál es el motivo, dado que afecta a gran número de trabajadores/as y familias?

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local: Todas las escuelas infantiles de la localidad podrán optar a la subvención prevista en el plan Avanç Sant Vicent, ya que se establece como beneficiarios microempresas y autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica que tengan su actividad económica en San Vicente del Raspeig, en cualquier ámbito empresarial.

- De D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP) RE. 6599 de 08.05.2020

A través de la prensa y redes sociales, hemos tenido conocimiento de que el CEIP Raspeig, cuya directora es la Concejal de Educación, Belén Arques, va a disponer de aula de 2 años para el próximo curso 2020-2021.

- Esta nueva aula para alumnos de 2 años que se ha solicitado y concedido, ¿obedece a necesidad de familias que viven próximas al colegio o responde a otras cuestiones como falta de plazas para matriculación?
- La concesión a este centro en concreto ¿responde a la elaboración de algún estudio de idoneidad? ¿hay solicitudes en este mismo sentido de algún otro centro?
- Dada la actual situación de crisis sanitaria por covid19, en la que se prevé que haya que adoptar medidas restrictivas con respecto al número de alumnos por aula ¿no consideran que este aula sería más necesaria para acoger a alumnos de otros niveles?
- ¿Consideran realmente que es el mejor curso, dada la situación actual, para emprender esta actuación?

D^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación: La solicitud corresponde a los centros, previa aprobación tanto del claustro, como del consejo escolar y la autorización corresponde a la Consellería, más concretamente a la Dirección General de Centros Docentes y Personal Docente. Como Concejal de Educación indica que durante los dos cursos que lleva en funcionamiento el aula de dos años del CEIP Santa Isabel, se han quedado en lista de espera muchas familias porque no han podido acceder por falta de plazas. Debe dirigirse al Director General, para saber si ha realizado algún estudio de idoneidad antes de autorizar el aula. Es objetivo de la Generalitat incrementar la oferta de puestos escolares del primer ciclo de Educación Infantil y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y en este sentido se autorizan las aulas de dos años en los colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad de la Generalitat. Este Equipo de Gobierno está trabajando, por y para todos los centros educativos del municipio, incluidas las Escuelas Infantiles y, respecto a estos últimos centros educativos privados, en esta época de emergencia sanitaria, dentro de las competencias municipales se han realizado las mismas actuaciones que con el resto de centros, es decir, se ha gestionado la limpieza y desinfección de los mismos. Se han incorporado a la guía municipal de centros docentes y a las jornadas de puertas abiertas on-line. Se les ha distribuido pantallas protectoras para el profesorado y el personal laboral. Se ha creado un grupo de comunicación y coordinación donde puntualmente se les ha ido trasladando toda la información publicada tanto por la Consellería, como por el Ayuntamiento. Por otra parte, la Consellería de Educación ha establecido una serie de medidas urgentes en el Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril, que establece ayudas económicas a los centros autorizados con el fin de facilitar su reactivación. Es decir, la Consellería transforma en una subvención a los centros el importe del Bono Infantil concedido a las familias que lo habrían recibido si no se hubiera interrumpido la asistencia, en el periodo que va desde el 1 de abril hasta el final del curso. Los centros pueden justificar esta subvención con el pago de gastos ordinarios de funcionamiento o de personal. Y, para finalizar, para el próximo curso, se ha realizado un incremento de los mínimos y los máximos del importe del bono infantil para las familias en el tramo de 2 a 3 años.

La 2ª pregunta de las formuladas por escrito con el n°18 por D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP) (RE. 6600 de 08.05.2020) ¿Hay previsión convocar alguna oposición este año 2020? En caso positivo, ¿para qué puestos y fechas? En caso negativo, ¿La cuantía presupuestada para la incorporación de personal o su sobrante de no ejecutarse al completo pueden destinarla a realizar más medidas para paliar la crisis económica-social provocada por el covid-19?

D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Recursos Humanos: Tenemos previsión de convocar oposiciones para el año 2020, los puestos serían los puestos correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017 y obviamente la fecha no se puede precisar.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

— De D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP) RE. 6601 de 08.05.2020

El pasado 9 de Abril en pleno Estado de Alarma se firma el decreto de alcaldía 584/2020 referente al expediente 11/2020/COM

En este se hace referencia a la contratación de 10.000 ejemplares de Folletos Costa Blanca por un importe de 3.896,00€

-¿A qué se debe que en pleno estado de Alarma se contraten la elaboración de 10.000 folletos de Costa Blanca? ¿Se trata de un gasto inaplazable durante esta situación? ¿Cuál es el contenido de estos folletos? ¿Se han comenzado a realizar ya los folletos? ¿Los folletos van a tener en cuenta las potenciales realidades a las que debido a los efectos de la pandemia puede verse afectado el sector turístico?

D^a Asunción Paris Quesada, Concejala Delegada de Turismo: Los folletos están dentro de una convocatoria de subvenciones del Patronato Costa Blanca. Es un gasto inaplazable, ya que según las bases de la convocatoria son subvencionables las actuaciones de gasto corriente, organizadas por el propio Ayuntamiento, correspondiente al periodo entre el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020. Ése es el motivo por el que se realizó el contrato menor, pues los trabajos ordinarios del Ayuntamiento debían continuar y no podíamos dejar perder dicha subvención. El contenido de estos folletos, es la difusión de los potenciales turísticos de la localidad. Los folletos recogen los potenciales turísticos de nuestro municipio, además de la promoción de San Vicente como ciudad donde se vive muy bien. Las Guías Costa Blanca son atemporales, deben servir para este año y para varios años más.

Respecto a la última pregunta formulada por **D. Oscar T. Lillo Tirado (PP) (RE. 6623 de 09.05.2020) sobre el material de protección frente al COVID 19** en referencia a las mascarillas solidarias, en cuanto al procedimiento de recepción, almacenamiento, distribución, cantidad, proceso de homologación o higienización.

Sr. Alcalde: Responde indicando el procedimiento de recepción, almacenamiento, distribución y reparto de las mascarillas. En un primer momento y debido a la falta de material se repartieron a los colectivos más necesitados, residencias de ancianos, dependientes y Cottolengo de San Vicente, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, Guardia Civil, Policía Nacional y el ejército, trabajadores del Ayuntamiento y empresas que trabajan para él, Centro de Salud y Hospital de San Vicente, empresas de servicios que trabajaban en hospitales como cocina o limpieza. Posteriormente a las empresas que reanudaron su actividad industrial en nuestros polígonos a través de la asociación de empresarios y en diferentes puntos del municipio a quien lo solicitaba. No olvidemos que se trata de una acción solidaria y que ha atendido a las necesidades de quienes se han puesto en contacto bien con el grupo, con protección civil o con este Ayuntamiento. Mascarillas Solidarias Sanvi, calcula que ha confeccionado unas 70.000 mascarillas de adultos y 2.500 de niños, además de 130 batas para el Hospital de San Vicente. El Hospital de San Vicente dio el visto bueno al material pero no pasó ningún proceso de homologación. Esta actividad solidaria comenzó el 19 de marzo y finalizó el 15 de mayo.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís: ¿Por qué desde el inicio de la crisis del COVID-19, el Ayuntamiento de San Vicente ha hecho desaparecer el valenciano de las comunicaciones municipales, tanto en las imágenes, como en los escritos? ¿qué razón justifica esta medida después de la moción aprobada en Pleno que garantiza la oficialidad efectiva de nuestra lengua y si hay alguna indicación por parte del Estado?

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE: Tras la declaración del estado de alarma se dejó de publicar en redes sociales municipales en ambas lenguas cooficiales, y se pasó a realizarlo en la única lengua principal la castellana, debido al carrusel de comunicados y mensajes, alertas. Aprovecha la pregunta para reivindicar el reto de este consistorio con respecto a la lengua valenciana, por eso la figura del técnico de normalización lingüística puede ser el impulso necesario para revertir esta situación y en este objetivo de avanzó que va a encontrar siempre al equipo de gobierno como cooperador principal para conseguirlo de manera práctica, algo que solo puede ocurrir introduciendo esta plaza en la RPT.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís: preguntó por el número de ERTES tramitados en el municipio de San Vicente del Raspeig.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local: Este dato se la hice llegar al día siguiente en un mail y decir que el número de expedientes de regulación de ocupación ERTES, entre el 12 de febrero de 2020 y el 5 de marzo de 2020 en la localidad de San Vicente del Raspeig ascendió a 652.

D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: preguntó en qué fecha se subió la guía de empleo al portal web.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local: La guía se subió el 4 de abril de 2020 y en el mail que fue enviado el día 14, el día al día siguiente del pleno que fue el día 13, se adjuntó un pantallazo para su comprobación.

Sr. Alcalde: Antes de dar lectura a las preguntas presentadas por escrito, da cuenta del Informe de Secretaría referente a la regulación que se hace en el ROM a este respecto y ruega a los grupos que en sucesivos plenos sean respetuosos con el ROM, ajustando sus preguntas a lo mencionado en el artículo 53.

26.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D. David García Gomis (VOX) RE. 6923 de 19.05.2020

Aun no estamos en verano y ya es notable la cantidad de mosquitos a consecuencia de las tres lluvias de esta primavera especialmente húmeda. De hecho, se han visto auténticas nubes de mosquitos en los alrededores de Plaza España entre otros sitios.

Además de la molestia de las picaduras, es conocido su peligro hacia personas alérgicas, así como un potente medio de transmisión de enfermedades.

El 24 de Marzo se publicó en el DOGV la resolución de la convocatoria de la subvención de Consellería de Sanidad para luchar contra la plaga del mosquito tigre, entendemos que los plazos están suspendidos por el presente estado de alarma.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Tienen pensado solicitar dicha subvención? En caso afirmativo ¿cuál es el importe estimado que tienen previsto que reciba nuestro municipio y a qué medidas y recursos en concreto se va a destinar cuando lo concedan?

Hasta entonces, ¿se está empezando a tomar algún tipo de medidas para hacer frente a esta plaga y cuáles? En caso negativo, ¿qué medidas tiene pensadas tomar este consistorio independientemente de la subvención y cuándo tienen pensado iniciarlas ante la urgencia de la situación?

Respuesta: D^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad: Esta Subvención, conforme se establece en las bases de la convocatoria, puede pedirla cada Ayuntamiento o las Mancomunidades, en nombre de los Ayuntamientos que la componen, pero la realidad es que resulta más conveniente que lo haga la Mancomunidad, así nos aseguramos de que se realiza en todos los municipios que la componen y el tratamiento resulta ser mucho más efectivo y además los tratamientos vectoriales son una de las competencias de la Mancomunidad, que ha informado que sí se pedirá. El año pasado se asignó a San Vicente una cantidad de 1.615,24 €. Se están tomando medidas para hacer frente a las plagas. Las inspecciones se realizan con una periodicidad mensual, pero si en algún imbornal en concreto se encuentran larvas, se repite la inspección y el tratamiento incluso hasta semanalmente. A nivel preventivo, se publicó un tríptico con recomendaciones para evitar la aparición del mosquito tigre, dirigidas sobre todo a los particulares, ya que la Mancomunidad no puede acceder a los espacios privados.

— 2 De D. Adrián García Martínez (VOX) RE. 6925 de 19.05.2020

Nuestra agrupación local de Protección Civil se fundó con la finalidad de colaborar en dar protección y socorro a las personas del municipio gracias a su red de voluntarios.

Han sido fundamentales en esta crisis sanitaria con iniciativas como la ayuda a las personas mayores, con movilidad reducida o de grupos de riesgo para evitarles salir a la calle y que se vean expuestos al



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

coronavirus, además se han encargado de desplazarse para recoger material para la elaboración de mascarillas solidarias, así como recogida y entrega de pantallas de protección entre otras.

Ahora, todavía inmersos en la pandemia generada por el covid-19 dimiten Pepe Rosell y Blas Martínez, jefe y subjefe de Protección Civil además de ser dos de los fundadores de dicha agrupación local, por discrepancias con el equipo de Gobierno.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Qué opinión tiene al respecto el Concejal delegado de Seguridad Ciudadana? ¿Qué considera que ha fallado en su Concejalía para provocar su dimisión con la gran labor que han prestado a este Municipio tras 28 años de servicio y más ahora en la situación en la que nos encontramos?

¿Qué requisitos se van a seguir para el nombramiento del nuevo jefe y subjefe de Protección Civil?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: Las dimisiones son temas personales en los que no voy a entrar. Considero que desde mi Concejalía no ha fallado nada, simplemente el cauce de comunicación desde Protección Civil a la Concejalía no era fluido y es lo que intentamos resolver en una reunión. Y para la elección del nuevo jefe, se tendrá en cuenta la antigüedad y el rango en la agrupación.

— 3 De D. Oscar Lillo Tirado (PP)

RE. 6996 de 21.05.2020

El pasado 15/05/2020 dos de los fundadores de Protección Civil, Pepe Rosell y Blas Martínez, hicieron efectiva su renuncia en sendos documentos dirigidos al Alcalde en los que expresan los motivos que les han llevado a tomar esta decisión.

Según el escrito de Pepe Rosell, Presidente de la agrupación, expresa que *“es usted (el alcalde) al que le corresponde dar las explicaciones oportunas a los ciudadanos”*.

En el escrito de Blas Martínez, se expresa lo siguiente: *“Parece ser que al Concejal, y siempre según sus manifestaciones, le han llamado al orden sus compañeros del Gobierno Municipal porque los Voluntarios habían repartido a los vecinos vulnerables en el mercadillo y Avda. Libertad el sábado pasado unas mascarillas del Ayto. Mascarillas que habían sobrado de la campaña del día anterior y estaban en posesión de la Agrupación y no se había ‘pedido permiso’ al mando único(....). A la vez el Concejal manifiesta que el tema de la entrega de mascarillas a los ciudadanos de San Vicente era un tema ‘muy espinoso’ ya que la decisión de no comprar mascarillas para los vecinos fue una decisión política.(...)”*

Por otro lado, los responsables de la Agrupación manifestaron su desacuerdo en la ‘descoordinación’ que existía entre los políticos del Equipo de Gobierno y Jefe de Policía Local, pues entendemos que cada uno de ellos han estado velando por sus propios intereses (...)”

El Partido Popular presentó por registro solicitud de explicaciones por parte del Sr. Alcalde, cuestión que aún no se ha producido:

¿Qué explicaciones debe dar el Sr. Alcalde según lo indicado en el escrito de dimisión del Presidente de la agrupación?

¿Qué compañeros del Gobierno Municipal llamaron al orden al Concejal José Manuel Ferrándiz?

¿Qué medidas de coordinación existen entre las diferentes concejalías que pueden necesitar los servicios tanto de policía como de Protección Civil dado que en reiteradas ocasiones hacen alusión a la mala coordinación?, ¿esta responsabilidad no corresponde al concejal? Y en última instancia ¿no corresponde al Alcalde?.

¿No les parece preocupante que en plena crisis se produzcan estas dimisiones por cuestiones políticas?

Sr. Alcalde: Responde que es una apreciación suya al decidir quién tiene que dar esas explicaciones. En el momento de recibir los escritos, el Alcalde no había participado en las reuniones anteriores, que eran reuniones de trabajo entre la concejalía, la Policía Municipal y Protección Civil. Pero a la vista de los escritos de los dos responsables de Protección Civil y del informe del responsable de la Policía, mi ofrecimiento a mediar se puso encima de la mesa, pero la contestación fue que la decisión ya estaba tomada y que desde el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

despacho bajaban a registro para presentar las dimisiones. Lamenta que después de tantos años la forma de dejar el mando de la agrupación haya tenido que ser de una manera, no consensuada y acordada con el concejal y agradece el trabajo que durante tantos años han hecho en beneficio de nuestro municipio, tanto el Jefe como el Subjefe de la Protección Civil.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: Ningún compañero me llamó al orden, simplemente compañeros de grupo municipal me preguntaron sobre el motivo de ese reparto de mascarillas. No considero que haya mala coordinación entre concejalías. La coordinación obviamente es mía y en temas de seguridad y emergencias, conforme a las instrucciones del Ministerio del Interior han sido coordinadas desde la Jefatura. Y obviamente no son dimisiones políticas.

— **4 De D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)**
RE. 6994 de 21.05.2020

El pasado 29/04/2020 la persona responsable de las bibliotecas, presentó un escrito (2020006475) al Civic donde informa de su jubilación el próximo día 24 de mayo, y ante la situación actual del estado de alarma nos suscita alguna cuestión:

¿Cómo y cuándo se tiene previsto ocupar este puesto?

Hasta entonces, ¿Quién será persona que ocupe el puesto de responsable de las bibliotecas?

¿Se tiene prevista la reapertura de la Biblioteca Infantil / Juvenil Miguel Hernández?

¿en qué fechas, se cuenta con personal suficiente para ello?

¿Se verá afectado el servicio de bibliotecas hasta que no se cubra dicho puesto?

¿A que irá destinado el dinero de todos los proyectos no ejecutados pertenecientes a las bibliotecas (cuentacuentos, talleres, etc)?

Por otro lado, San Vicente del Raspeig cuenta con 2 museos cerrados al público, con motivo del Día Mundial de los museos el pasado 18 de Mayo ¿se ha realizado por parte de la concejalía alguna actividad para la efemérides? Con motivo del pase a la Fase I donde se permite la apertura de los mismos ¿Tiene prevista la concejalía alguna medida para su apertura en Fase I o sucesivas fases o seguirán cerrados sine die?

Respuesta: D^a Raquel Rodríguez Llorca, Concejal Delegada de Cultura: Con fecha 12 de mayo la Concejalía de Cultura y Memoria Histórica remitió solicitud a Recursos Humanos con motivo de la inminente jubilación de la Jefa de Sección de Bibliotecas y la existencia de vacante de una plaza de Especialista en Archivos y Bibliotecas. El Concejal de Recursos Humanos, firmó una Providencia el 18 de mayo al objeto de que se pusiera en marcha el proceso de promoción interna, para la cobertura de la vacante de Especialista de Archivos y Bibliotecas, plaza ofertada en la OEP de 2019. Igualmente, se insta a la provisión temporal de dicho puesto, hasta su cobertura definitiva. La responsabilidad de las Bibliotecas hasta que no se cubra temporalmente el puesto de Especialista en Archivos y Bibliotecas o se proceda a la Oferta de la plaza vacante de Técnico/a Medio de Bibliotecas y su posterior convocatoria y provisión, no podrá ser asumida por ningún trabajador o trabajadora. Está prevista la reapertura en cuanto se cuente con las medidas de seguridad necesarias para garantizar que el servicio de préstamo y devoluciones se pueda desarrollar, según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y las indicaciones del Técnico de Prevención. Actualmente hay 5 trabajadoras en teletrabajo por cuestiones derivadas de riesgo médico frente a la COVID-19, y la conciliación familiar. En cuanto se den las circunstancias adecuadas se podrá poner en marcha progresivamente los servicios de la Biblioteca Miguel Hernández, tal y como se está llevando a cabo en la Biblioteca Miguel Delibes. La ausencia de cobertura del puesto de Jefatura en la Sección de Bibliotecas, impide la generación de gastos porque dichas tareas sólo podrían ser realizadas por delegación de funciones, por parte del resto de personal de las bibliotecas. Actualmente las auxiliares de bibliotecas siguen coordinadas realizando las tareas habituales de selección de novedades de los diversos materiales que ofrecen los servicios de las bibliotecas en San Vicente del Raspeig, pero no se podrá proceder a la adquisición de estos materiales hasta que no se cubra dicho puesto. Igualmente estamos intentando acordar la ejecución de los contratos pendientes aprobados en Junta de Gobierno antes del inicio del Estado de Alarma, para que puedan cumplirse estos servicios contratados y presentarse las facturas correspondientes en nueva fecha, dentro del presente ejercicio de 2020. El crédito restante disponible para actividades de animación a la lectura es de 2.691 € y según evolución la situación sanitaria, habrá que volver a evaluar la posibilidad de organizar nuevas sesiones de animación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR
30/07/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Actualmente los museos permanecen cerrados. La apertura se realizará en la Fase II, igual que las Salas de Exposiciones.

— **5 De D. Adrián García Martínez (VOX)**

RE. 6999 de 21.05.2020

Después de 2 meses sin poder abrir sus negocios hasta que hemos entrado en la fase 1, por fin los hosteleros, los que disponen de terraza, han podido retomar sus negocios. Los retoman con sendas dificultades adaptándose a la nueva situación con multitud de medidas higiénicas, nueva distribución y reducción del número de mesas para poder mantener la distancia reglamentaria de 2 metros con la consecuente disminución de ingresos...y si ello no fuese suficiente ahora el Ayuntamiento les cobra una tasa por una terraza que han tenido totalmente cerrada durante este tiempo.

Y no siendo suficiente, se les ofrece amablemente la ampliación del espacio de veladores para que puedan aumentar el número de mesas, para que les sea mínimamente rentable su reapertura, con el distanciamiento que se requiere, pero eso sí, con el consecuente incremento en el pago de la citada tasa.

Desde el Grupo Municipal VOX, preguntamos lo siguiente:

¿Estas son sus medidas para reactivar la hostelería de nuestro municipio? Los hosteleros necesitan los ingresos YA y que no se les ahoguen con más impuestos, no el año que viene ¿Tienen pensado devolverles dicha tasa por el tiempo que han estado sin poder abrir sus terrazas? ¿Van a seguir cobrándoles por la ampliación de los veladores para que al final sigan teniendo el mismo número de mesas que al inicio? Es decir, ingresar lo mismo y pagar más.

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: La reactivación tanto de los comercios como de la hostelería se llevará a cabo por medio de las derogaciones de la Ordenanza de Mesas y Sillas. La subvención de 1.000.000 de euros que se aprobó con la modificación de crédito en el anterior pleno y el resto de modificaciones que están previstas llevarlas a cabo en este momento. Se llevará a cabo una correspondiente regularización de oficio. Independientemente del momento de la aprobación de la derogación, tendría que abonar la ampliación de dichas terrazas, ya que actualmente la ordenanza municipal está por metros cuadrados.

— **6 De D. Adrián García Martínez (VOX)**

RE. 7000 de 21.05.2020

Desde este grupo llevamos reclamando desde principios de esta crisis sanitaria que se realicen test masivos a los trabajadores de este Ayuntamiento empezando por los más vulnerables y por los que se han visto más expuestos al contagio al haber estado prestando servicios mínimos y esenciales a nuestros vecinos.

También les recalamos que en otros Ayuntamientos ya estaban invirtiendo recursos en adquirir y realizar dichos test a sus empleados, a día de hoy desconocemos si aquí se ha hecho alguno.

Ahora les hacemos saber, por si no lo saben ya, que el Juzgado de lo Social nº 1 de Alicante ha requerido al Ayuntamiento de San Juan para que realice de forma inmediata test a todos sus empleados públicos que hayan estado en contacto directo con ciudadanos.

Desde el Grupo Municipal VOX, preguntamos lo siguiente:

¿Cuánto más van a esperar hasta que se decidan a atender nuestra solicitud de realizar test a sus trabajadores? ¿No consideran importante una medida de control tan básica como saber si algún empleado se ha contagiado al haber estado prestando sus servicios para controlar la difusión del virus? ¿No se merecen sus trabajadores que el Ayuntamiento invierta en ellos o piensan seguir viviendo de las donaciones como con las mascarillas?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Recursos Humanos: San Juan ha logrado hacer los test después de más de un mes de tenerlos en su poder. Para realizarlos hay que seguir unos trámites y a principios de junio estaremos en disposición de comenzar a realizarlos. Afirmar que este ayuntamiento no invierte en EPIS para sus trabajadores, es faltar a la verdad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

**— 7 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)
RE. 7008 de 21.05.2020**

El Ayuntamiento ha aprobado un contrato para la desinfección de espacios y mobiliario urbano y recogidas especiales en residencias de mayores, por un importe de 90.721 euros para el periodo que va del 1 de abril al 11 de mayo.

- ¿Cuántas personas han sido contratadas para realizar este servicio? ¿Se ha recurrido a personal de la contrata de limpieza viaria que tiene el Ayuntamiento con CESPAS?
- ¿Se ha agotado la partida para servicios u horas extraordinarias que tiene el actual contrato de limpieza del Ayuntamiento?
- ¿Cuántos camiones cisterna están destinados diariamente a este servicio?
- ¿Cuál es el coste diario de este servicio?
- ¿Se ha prorrogado ya este contrato dado que seguimos en estado de alarma?

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejala Delegada de Servicios Urbanos: Se ha recurrido a contratar operarios de la plantilla que CESPAS tiene en la bolsa para picos, que tienen contratos parciales y no tienen contrato completo dentro del contrato ordinario. La cantidad de operarios ha sido para RSU, 5 operarios de lunes a sábado, 1 para los domingos y limpieza viaria 4 operarios de lunes a sábado. La partida de servicios y horas extraordinarias que pregunta la Sr. Torregrosa, no estaba completamente terminada al principio de la pandemia, aunque sí estaba limitada. Tenemos un camión cuba, 2 hidrolimpiadoras y un tractor con cuba. El coste diario de este servicio es de 3.364,94 euros diarios. El contrato es autoprórroga según decreto, mientras que se esté en estado de alarma, aunque se puede reducir su ámbito y lógicamente su coste. Si algún trabajo no se presta en alguna fase u ocasión concreta.

**— 8 De D^a Sara Colomer Esteve (C's)
RE. 7011 de 21.05.2020**

Tras la información facilitada por el concejal de Empleo y Desarrollo Local sobre el proyecto 'A casa segur', que está previsto poner en marcha mediante la contratación de dos trabajadores a través de sendas subvenciones de los programas EMPUJU y EMCUJU,

- ¿En qué situación está el recurso que presentó el Ayuntamiento respecto al EMCUJU para poder contratar al trabajador social que permita llevar a cabo este proyecto?
- ¿Se puede iniciar el proyecto únicamente con el oficial de mantenimiento del programa EMPUJU o es necesario esperar a la contratación del trabajador social? En caso de ser posible, ¿cuándo está previsto que comience?
- Si no es posible desarrollar el proyecto aún, ¿se va a adaptar el mismo, modificando su finalidad y objetivos iniciales?
- En caso de que la resolución judicial del programa EMCUJU sea desfavorable para el Ayuntamiento o de que se demore el fallo, ¿tienen previsto contratar al trabajador social para desarrollar íntegramente el proyecto 'A casa segur'?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local: El proyecto íntegro se le remitió a los grupos por mail el día 14 de mayo según se comentó en el Pleno celebrado el día anterior. El recurso está declarado concluso para sentencia desde el 25 de febrero de 2020, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valencia. En estos momentos los plazos están suspendidos por el estado de alarma. Se puede iniciar el proyecto únicamente con el oficial de mantenimiento, sin necesidad de contratar al trabajador social. Se tiene previsto que se inicie una vez emitida la oferta de empleo al LABORA y realizada la selección de los candidatos que el Espai Labora preseleccione, todo ello condicionado a la reanudación de los plazos suspendidos por el estado de alarma. Es posible desarrollar dicho proyecto sin necesidad de adaptarlo, ni modificar su finalidad, ni objetivos iniciales.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Si la resolución judicial del programa EMCUJU fuese desfavorable, ya no es competencia del departamento de Empleo y Desarrollo Local la contratación de dicho trabajador social, ya que desde nuestro departamento solo se gestionan programas subvencionados.

— **9 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 7012 de 21.05.2020

Tras la aprobación de un contrato menor por importe de 2.722 euros para la “creación de un *minisite* de Internet con información relativa al Covid-19,

- ¿Qué función tiene este minisite?
- ¿Qué información contiene? ¿Se trata de información de interés público para los ciudadanos?
- ¿Está operativo ya este servicio? En caso negativo, ¿cuándo lo estará?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE: Se trata de un portal web, que tiene una función informativa. Contiene toda la información municipal referente a esta pandemia, de la COVID-19 que es de interés para la ciudadanía. Se trabaja en su actualización de forma semanal y ese es el planteamiento. Se irá actualizando con todas las novedades sobre la desescalada. Se ha estado trabajando durante las últimas semanas en este minisite y se lanzó oficialmente de manera pública el pasado viernes 22 de mayo, si bien, estaba visitable en modo visible hace semanas.

— **10 De D. José Rafael Pascual (C's)**
RE. 7013 de 21.05.2020

El pasado 15 de mayo presentaron su dimisión el jefe y el subjefe de Protección Civil en San Vicente, quienes, además de llevar 28 años de servicio como voluntarios, fueron miembros fundadores de la agrupación local.

- ¿Sabe ya el alcalde cuáles son las causas de la dimisión tras las reuniones que, según anunció usted, iba a tener con el grupo municipal socialista y con el equipo de gobierno?
- ¿Por qué no fue informado el alcalde de la reunión del día 11 que motivó las dimisiones? ¿Quién le informó finalmente? ¿Considera usted que debía haberlo hecho el concejal de Seguridad? ¿Qué gestiones hizo para evitar las renuncias antes de que se produjeran?
- ¿Por qué recriminó el concejal de Seguridad a los mandos de Protección Civil el repartir mascarillas a los vecinos de San Vicente? ¿De quién depende jerárquicamente la agrupación de Protección Civil? Según el escrito de renuncia, usted fue “llamado al orden” por ese asunto por parte de compañeros del equipo de gobierno. ¿Qué compañeros le llamaron al orden? ¿Por qué motivo?

El concejal de Seguridad ha declarado que “las personas no somos imprescindibles” y que el voluntario propuesto como nuevo jefe de Protección Civil, literalmente, “tiene mucho que aportar a la renovación y regeneración de la agrupación; una regeneración necesaria después de 28 años, justo la edad que tiene el propio Guillermo”.

- ¿Considera usted que esta es una forma adecuada de agradecer la labor de dos personas que han trabajado por San Vicente de forma desinteresada durante 28 años? ¿Considera que les debe una disculpa?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: La reunión del 11 de mayo fue simplemente para intercambiar impresiones y mejorar el flujo de comunicación de la agrupación hacia la concejalía, no informé previamente al Alcalde, haciéndolo posteriormente al día siguiente por el motivo de la reunión y no fui conocedor de las dimisiones hasta que se presentaron por escrito. Les hice saber mi malestar por el hecho de hacer un reparto de mascarillas sin que yo fuera conocedor y sin saber de donde provenían esas mascarillas y con qué criterios se iban a repartir. Protección Civil depende de su concejal y en temas de seguridad y en lo relativo a la pandemia, dependen del técnico de la concejalía de mayor rango que es el Jefe de la Policía. Ningún compañero me llamó al orden, simplemente compañeros del grupo municipal que me preguntaron sobre el motivo de ese reparto de mascarillas. Yo solamente me hago eco de las palabras del jefe de protección civil



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Pepe Rosell, que afirma en su escrito de dimisión que la agrupación necesita una profunda renovación y sobretodo gente joven bien preparada que siga adelante, cosa que comparto.

— **11 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 7014 de 21.05.2020

- Hasta que fue decretado el estado de alarma, el día 14 de marzo, ¿con qué periodicidad se realizaba la limpieza de las bicicletas del servicio de Bicisanvi? ¿En qué consistía la misma y cómo se llevaba el control de las unidades limpiadas?

- Una vez decretado el estado de alarma por el Covid-19 y tras reanudarse el servicio de Bicisanvi, ¿con qué periodicidad se está realizando la limpieza y desinfección de las bicicletas? ¿En qué consisten las mismas y cómo se lleva el control de las unidades limpiadas?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local:

Las bicicletas se limpiaban con la periodicidad establecida en el pliego de condiciones técnicas rector del contrato, a cuyo apartado 5.1.d) da lectura. La Dirección del Servicio, nombrada por el Ayuntamiento y el personal del departamento controla de manera aleatoria el estado, limpieza y funcionamiento de todos los elementos del sistema y en particular del estado de las bicicletas. De manera indirecta también se contrastan las posibles quejas de usuarios en relación al servicio. Y en lo relativo a la limpieza de bicicletas y estaciones, no se han producido quejas. Indica el protocolo de limpieza y desinfección de las bicicletas, tras la reanudación del servicio.

— **12 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 7016 de 21.05.2020

El pasado 30 de abril finalizó el contrato de los servicios de ambulancia y asistencia sanitaria para actos municipales. Dado que entendemos que, desde la declaración del estado de alarma, no se está prestando este servicio porque no hay competiciones deportivas ni actos municipales.

- ¿Se ha suspendido este servicio? ¿Desde qué fecha y hasta qué fecha? En caso de no haberse suspendido, ¿por qué?

- ¿Se va a reajustar el gasto de estos meses en los que no se ha prestado el servicio?

- Una vez que se retome la actividad deportiva, ¿cómo se va a prestar el servicio de ambulancia? ¿Se va a realizar una prórroga fuera de contrato?

- ¿Cuándo se sacará a licitación el nuevo contrato del servicio de ambulancia?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Con la declaración del estado de alarma el contrato quedó suspendido el 14 de marzo y continuará en suspensión para ser reactivado en el momento en que finalice el estado de alarma actual y se prorroguen inicialmente los periodos no realizados desde el 14 de marzo. No es necesario llevar a cabo un reajuste ya que no ha habido un cambio presupuestario anual, el contrato está vinculado a diversas aplicaciones presupuestarias de las distintas concejalías que realizan eventos municipales con requerimiento de servicio de ambulancias. Algunos de estos servicios se han anulado definitivamente para esta anualidad, como los servicios de concejalía de Fiestas, pero otros, se han suspendido temporalmente para su estudio tras la finalización del estado de alarma. Por ello el dinero no consumido se mantiene para que se pueda utilizar una vez se levante la suspensión. La continuidad del servicio se garantizará y será provista mediante la fórmula más adecuada. En este tiempo han surgido nuevas necesidades de dotación de servicio de ambulancias para actos o eventos municipales por lo que se requiere una modificación del pliego técnico de la nueva licitación. Desde el centro gestor en coordinación con diferentes concejalías se está trabajando en unos nuevos pliegos que ampliarán y mejorarán el servicio, incluyendo el mercadillo entre otras cosas.

— **13 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 7017 de 21.05.2020

El pasado lunes 18 de mayo, la Concejalía de Cultura reabrió el servicio de préstamos y devoluciones de la Biblioteca Municipal Miguel Delibes, manteniendo cerrada la Biblioteca Infantil y Juvenil Miguel Hernández.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

- ¿Qué criterio se ha seguido para abrir una biblioteca y que la otra quede cerrada?
- ¿Van a poder acceder los vecinos de nuestro pueblo a los diferentes libros, dvds y cds de la biblioteca infantil y juvenil que a día de hoy está cerrada?
- ¿Cuándo se tiene previsto reabrir la Biblioteca Infantil y Juvenil Miguel Hernández?
- ¿Qué medidas de control de acceso y protección a los usuarios se han tomado en la biblioteca tras su reapertura? ¿Serán las mismas en todos los edificios municipales?

Respuesta: D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV: El criterio fundamental ha sido ofrecer el servicio más completo a los ciudadanos respetando las medidas de seguridad establecidas por el Ministerio de Sanidad durante el proceso de desescalada. Además de las diversas órdenes del Ministerio de Sanidad, se han seguido varias recomendaciones técnicas de la Biblioteca Nacional de España, Ministerio de Cultura y Deporte, Subdirección General del Libro y Fomento de la Cultura desde la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, más concretamente, el Protocolo de Desescalada de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana, la propuesta de Protocolo para el proceso de desescalada del Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunitat Valenciana, y otras recomendaciones oficiales como el Protocolo de actuación para la reapertura de bibliotecas de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios. Cualquier ciudadano o ciudadana de San Vicente del Raspeig puede acceder a los materiales infantiles y juveniles que se encuentran en la Biblioteca Miguel Delibes, como se comunica y recomienda por parte del personal de las bibliotecas, que además invitan a devolver todos los préstamos pendientes de la Biblioteca Miguel Hernández, en la Biblioteca Miguel Delibes que ahora concentra todos los servicios de forma transitoria. Se hace referencia a las medidas de seguridad adoptadas en coordinación con el Técnico de Prevención, para la atención de los usuarios y las medidas en cuanto a la desinfección de los materiales. A medida que el municipio vaya transitando por las distintas fases de la desescalada se irán readaptando las medidas de seguridad a los nuevos servicios: informática, lectura en sala, prensa y revistas, etc. Se van a tomar las mismas medidas en la biblioteca infantil.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020

— **15 De D José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 7018 de 21.05.2020

El pasado 13 de mayo, Ciudadanos presentó un escrito dirigido al alcalde solicitando que el Ayuntamiento estudiara la creación de zonas peatonales seguras para pasear y hacer deporte individual durante los fines de semana en las franjas horarias de mayor concentración de personas. El objetivo era evitar aglomeraciones y facilitar que los vecinos pudieran cumplir la distancia social que aconsejan las autoridades sanitarias.

Dado que esta medida no se ha puesto en marcha hasta el momento ni el equipo de Gobierno nos ha dado una respuesta al respecto,

- ¿Considera el alcalde que no se trata de una medida adecuada para facilitar a los vecinos el cumplimiento de las medidas de distancia social que les exige el Gobierno?
- ¿Se ha valorado la posibilidad de implantar esta medida como han hecho con éxito Alicante y otros municipios de la provincia? ¿Por qué no se ha aplicado en San Vicente?

Respuesta: Sr. Alcalde: Me parece una medida adecuada y de hecho se está valorando por parte del concejal, los técnicos de movilidad y la Policía Local de nuestro Ayuntamiento.

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Desde el área de movilidad y transporte en coordinación con el Departamento de Tráfico de nuestra Policía Local se ha iniciado un plan piloto de movilidad condicionada a la nueva realidad con motivo de la situación sobrevenida por el coronavirus. Se han mantenido diversas conversaciones y reuniones con el fin de adoptar las medidas que se podían llevar a cabo y se ha valorado diversas posibilidades, inicialmente se valoró el establecimiento de zonas de paseo periféricas junto a zonas verdes. Por parte de Policía Local se hizo una prueba en los alrededores del Parque Lo Torrent en la Calle Río Turia, cortando un tramo de la misma. Si bien, al principio parecía que funcionaba, con el transcurso de los días y la propia experiencia vivida se vio que este tipo de corte no era necesario pues no había aglomeraciones ni un excesivo tránsito de personas, de forma que se podía mantener la distancia social de seguridad. Actualmente continuamos trabajando en la línea de proponer soluciones a esta nueva realidad que va tomando forma con el avance de las nuevas fases.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

— **16 De D Jordi Roig Lizarraga (C's)**
RE. 7020 de 21.05.2020

En el último pleno, el concejal de Recursos Humanos aseguró que “a todo empleado municipal se le tomará la temperatura antes de entrar a las dependencias municipales y tendrán equipos de protección individual”. Además, aseguró que esas mismas medidas se aplicarían a los ciudadanos antes de acceder a las dependencias municipales.

- Dado que muchos trabajadores se reincorporaron a su puesto el pasado lunes 18, ¿se ha realizado toma de temperatura a todos los trabajadores antes de acceder a las dependencias municipales, tal y como usted se comprometió? ¿Quién está realizando esa toma de temperatura?

- ¿Se está tomando la temperatura a los ciudadanos antes de acceder a las instalaciones municipales? ¿Quién lo está llevando a cabo?

El concejal de Recursos Humanos también aseguró que estaban pendientes de la autorización de Salud Pública para realizar los test serológicos al personal municipal. ¿Tiene ya esa autorización? En caso afirmativo, ¿cuándo se van a realizar? En caso negativo, ¿por qué cree usted que varios Ayuntamientos de la comarca han realizado ya estas pruebas a sus trabajadores y San Vicente no?

- ¿Cuántos presupuestos han solicitado para realizar estos test y a qué importe ascienden los mismos?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: No se está tomando la temperatura ni a ciudadanos, ni trabajadores, realizamos consulta a la empresa de Prevención, indicándonos que no es una medida eficaz. En cuanto a los test, está en trámite la contratación de emergencia para la realización de los test por el servicio de Prevención que tiene contratado el Ayuntamiento, una vez se confirme el contrato, se comunica a Salud Pública. Los test comenzarán a principios de junio. Se dispuso de tres presupuestos con los siguientes importes: test rápidos a 20 euros la unidad de la mercantil Farmain. Test serológicos 80 € de Laboratorio Bioclínico OCHANDO-MAZON. Y test serológicos a 60 € de VALORA PREVENCIÓN, que es finalmente el presupuesto que hemos aceptado, que es el servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.

— **17 De D Pablo Cremades Pertusa (PP)**
RE. 7043 de 21.05.2020

Recientemente hemos visto que se han reincorporado un alto porcentaje de empleados del Ayuntamiento a sus puestos de trabajo.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular nos gustaría saber.

¿Se han realizado los test a los empleados que se han reincorporado? En caso positivo ¿a cuántos?. En caso negativo ¿por qué? ¿cuándo tienen previsto hacerlo?

A los empleados que faltan por reincorporarse por estar en el grupo de riesgo y tienen que ser evaluados por VALORA PREVENCIÓN, ¿se les hará el test? En caso positivo ¿cuándo? En caso negativo ¿por qué?

Al respecto de los medios de protección y prevención del Covid 19, en el escrito de dimisión de uno de los cargos de Protección Civil se afirma “*la decisión de no comprar mascarillas fue una decisión política*” y en el pleno anterior la Concejal de Sanidad dijo textualmente “*con las mascarillas no se consigue el objetivo de proteger a la ciudadanía*”

¿Dicha decisión fue política?

¿Sigue pensando la Concejal de Sanidad que las mascarillas no consiguen el objetivo de proteger a la ciudadanía después de que el Gobierno Español obligue su utilización según la publicación del BOE de 19 de mayo de 2020?

¿Va a comprar mascarillas el Ayuntamiento para los vecinos de San Vicente y proceder a su reparto o va a seguir obcecándose en mantener el equilibrio presupuestario en detrimento del interés general y usar únicamente las mascarillas que las facilitan otras administraciones?



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: En cuanto a los empleados que son grupo de riesgo, el test se realizará a todos el personal municipal, comenzando por el personal que ha venido desarrollando presencialmente su labor durante el estado de alarma, incluyendo el personal voluntario de Protección Civil, siguiendo por el personal que procedió a su reincorporación en la FASE 0 y FASE 1 de la desescalada y al personal perteneciente al grupo vulnerable frente al COVID19, previa a su reincorporación, continuando con el resto del personal municipal hasta dar cobertura a la totalidad de la plantilla y de la Corporación Municipal.

Respuesta: D^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad: La decisión de no comprar las mascarillas fue una decisión política, tomada por el equipo de gobierno basada en un estudio sobre el coste de las mascarillas y el cumplimiento del objetivo de dicha compra. Le pido que no tergiversar lo que digo. Siempre me referí a que, con la compra por parte del Ayuntamiento de 2 o 3 mascarillas higiénicas o quirúrgicas por persona, con una vida útil muy corta, de un solo uso, no se protege a la ciudadanía de una manera real y prolongada. Actualmente no hay desabastecimiento de mascarillas, se puede adquirir en farmacias y en supermercados. Nunca empleé la expresión “equilibrio presupuestario” para explicar por qué no se procedía a la compra de mascarillas para los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente. Y en mis declaraciones a la prensa, en relación a este tema, dije que era preferible destinar ese dinero a Servicios Sociales para ayudar a familias cuya situación económica se ha visto afectada por la Covid-19, que por desgracia son muchas. Como desde el día 21 de mayo llevar mascarilla es obligatorio, el Ayuntamiento va a proceder a la compra de mascarillas para las familias que están siendo atendidas por los Servicios Sociales, para paliar los efectos de esta crisis sanitaria. Gracias.

— **18 De D Pablo Cremades Pertusa (PP)**

RE. 7044 de 21.05.2020

Desde el grupo municipal del Partido Popular nos gustaría saber:

¿Cuántas reuniones ha mantenido el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Alcaldía o en su caso la Concejalía de Sanidad con la Consellería de Sanidad o Presidencia desde que se inició el estado de alarma (16 de marzo) para tratar temas de la Covid-19 en nuestro municipio?

¿Se dispone del número de cuántas personas han sido contagiadas en nuestro municipio, residencias con contagios, personal sanitario afectado en los diferentes recursos sanitarios de nuestra localidad y cuántas personas desgraciadamente han fallecido?

Sr. Alcalde: Desde que se inició el estado de alarma, Alcaldía ha mantenido una reunión telemática con la Consellera de Justicia y con el Director General de Emergencias. Con la Consellera de Sanidad se han mantenido conversaciones telefónicas, pero sobre todo con los responsables de salud pública del Hospital de Alicante. Con el President he mantenido una conversación telefónica y la atención desde Presidencia se nos ha ofrecido vía teléfono por el Director General de Administración Local. En cuanto a los datos, no se dispone de datos por municipios, ni de afectados, ni de fallecidos.

— **19 De D Oscar Lillo Tirado (PP)**

RE. 7050 de 22.05.2020

El pasado 16/04/2020 el Ayuntamiento anunció 12 medidas, la medida número 12 consiste en “Ayudas directas destinadas al tejido empresarial (autónomos, PYMES, microempresas...) afectadas por el estado de alarma. Se elaborarán unas bases para poder acceder a estas ayudas”.

El Concejal de Comercio y Desarrollo Local dijo en el Pleno anterior, que esta ayuda tendría un alcance de unas 1.000 empresas y autónomos, dada la importancia de esta ayuda:

¿Cuándo esperan que podrán solicitarla los beneficiarios?

¿Son estas ayudas compatibles con las ayudas autonómicas?

Teniendo en cuenta que esperan un alcance de unas 1.000 solicitudes, y entendiendo que la prioridad es darle la mayor rapidez posible, puesto que los comercios están esperando estas ayudas.

¿Qué departamento se va a hacer cargo de la tramitación de las solicitudes?

¿Se tiene previsto dotar de personal y medios para atender con urgencia estas solicitudes?





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

¿En qué plazo podrán percibir la ayuda los solicitantes, dada la urgencia y necesidad de la misma?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local: Las ayudas se podrán solicitar cuando finalicen todos los trámites preceptivos. Cuando se apruebe definitivamente la modificación presupuestaria se publicará la convocatoria en el BOP y a partir de ahí se podrán solicitar las Ayudas. Respecto a las compatibilidades, la respuesta a su pregunta está en el apartado 7 de las Bases. Se tramitarán por el departamento de Comercio. Se ha remitido un informe de la necesidad al departamento de Recursos Humanos. Se estima que sobre la primera quincena de junio, en la tercera semana de ese mes.

Y para terminar destaca la buena labor de los servicios de esta casa para conseguir de una forma eficaz y eficiente, tramitar la documentación y poder sacar adelante propuestas de este equipo de gobierno, propuestas para paliar las consecuencias de esta pandemia que nos está afectando. Lo que está haciendo este equipo de gobierno, es buscar soluciones y no entrar en debates o discusiones estériles que lo único que pueden provocar es desasosiego en nuestros vecinos y vecinas.

— **20 De D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)**
RE. 7051 de 22.05.2020

Es conocido que el sector hostelero es uno de los más perjudicados por las medidas de distanciamiento que impone la desescalada y que les lleva a la instalación de sus terrazas al 50%. Con previsión, el Partido Popular les pidió ya a finales de marzo medidas para la reactivación económica del sector, con propuestas como la supresión de la tasa de terrazas, entre otras. Nos han llegado quejas de los hosteleros sobre este tema un pendiente de solución, lo que les avoca a tener que pagar el siguiente trimestre el día 1 de julio, así como la sorpresa de que las ampliaciones también deben de pagarlas. Otras localidades del entorno están aplicando ya estas medidas y dado que el decreto de alarma se decretó para todos a la misma vez.

- ¿Por qué no se ha derogado aun la citada tasa en San Vicente? ¿Se podía haber realizado trámites distintos a los que ustedes están llevando a cabo para agilizar la derogación? ¿a qué achacan este retraso?

- ¿Se va a proceder de oficio a la devolución de las tasas que los hosteleros han pagado de los dos meses en los que han permanecido cerrados sus establecimientos y por tanto no han disfrutado del servicio pagado? Si la respuesta es sí ¿cuándo realizarían esas devoluciones? Si la respuesta es no ¿cómo se tendrá que hacer para que el impuesto sea devuelto?

Tenemos entendido que el Concejal de Hacienda se reunió con algunos hosteleros, pidiendo a los que tuvieran pensado abrir en la Fase 1, que solicitaran la medición para la implantación de sus terrazas:

- ¿Cuántos establecimientos acudieron a esta reunión? ¿Ha facilitado el Ayuntamiento información de lo tratado en la reunión al resto del sector? ¿cómo? ¿cuántos han solicitado esta medición para la ampliación? ¿qué criterios se han seguido dependiendo del tipo de terraza, es decir, entre las que están situadas en las aceras, las que están en la calzada y sobre tarimas delimitadas, en plazas, etc? ¿se les ha comunicado en algún momento a los hosteleros las condiciones económicas de estas ampliaciones? ¿cuántas se han admitido finalmente?

La asociación de hosteleros remitió una cara al Sr. Alcalde solicitando reunirse con él y haciéndole partícipe de las propuestas que siguieren para poder afrontar la crisis:

- ¿Ha tenido lugar esa reunión? En caso afirmativo ¿se van a adoptar las medidas propuestas por éstos? En caso negativo ¿por qué motivo no se ha realizado?

¿Consideran, tanto el Sr. Alcalde, como el Concejal de Hacienda y el Concejal de Comercio, que el retraso en la derogación de la ordenanza haciendo que los hosteleros tengan que pagar el siguiente trimestre y el cobro de las ampliaciones, es una medida para facilitar y favorecer la reactivación de la economía en este sector?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: Ante los problemas que se detectaron para ampliaciones de terrazas, ya que las ordenanzas vigentes establecen el sistema de concesión y cobro de las autorizaciones por superficie, se creyó más conveniente proceder a modificar la ordenanza municipal, en la cual se establecieron como medidas en vez de llevar a cabo la ocupación por medio de metros cuadrados, seguir a cabo por medio de mesas y posteriormente también, que las licencias se pasen de ser anuales a trimestrales y este procedimiento lo consideramos conveniente, al igual que llevar en el tiempo y en forma la





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

aprobación de la derogación en el próximo pleno. Tenemos un informe de Tesorería en el cual marca los procedimientos para llevar a cabo la derogación de la ordenanza de mesas y sillas. Se va a proceder de oficio a la devolución de las tasas que los hosteleros han pagado de los dos meses en los que han permanecido cerrados sus establecimientos y por tanto, no han disfrutado del servicio pagado. Se llevará a cabo la correspondiente regularización de la tasa y una vez llevado a cabo este procedimiento se llevará a cabo de oficio. A través del Técnico de Gestión Tributaria se pondrá en contacto con el resto de hosteleros, para que puedan llevar a cabo el procedimiento conveniente, estipulado por parte de la Concejalía. A la reunión asistieron tanto el Presidente de la Asociación de Hosteleros y algunos particulares. Se ha solicitado ampliación por un total de 59 hosteleros. El criterio seguido es la Ordenanza Reguladora de Mesas y Sillas y el informe que facilitó la Policía Local. Se llevó a cabo un ejercicio de transparencia para que estuvieran al tanto de todo lo que ocurría. Se han admitido un total de 47.

Sr. Alcalde: La petición de la asociación de hosteleros llegó el día 22 de mayo. Se le va a hacer llegar a los Concejales de Ocupación de Vía Pública y de Comercio, para que asistan a esa reunión con él con el presidente. Piden de derogación de la tasa de ocupación de vía pública o de la basura, por lo que está estudiando el equipo de gobierno, no son los plazos que en principio estamos pensando 6 meses y la derogación de la basura, los meses que no han tenido actividad. Desde el equipo de gobierno siempre vamos a respetar los informes de los técnicos de las ordenanzas en vigor y los tiempos. Nos gustaría que se nos permitiera que los tiempos para una situación tan excepcional como en la que nos encontramos, se redujeran y pudiéramos ser más ágiles, pero al final la publicación en el boletín, la exposición pública, son los tiempos que nos marca en estos momentos las ordenanzas y las leyes y nos tenemos que acoger a ellos.

D. Alberto Beviá Orts, Concejel Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local: Como Concejel de Comercio, considero que después de las gestiones que se han realizado, nos hemos topado no con una ordenanza, sino con dos, la fiscal y la municipal y saltamos este conjunto de normas podría ser motivo de prevaricación. Finalmente abogamos por la derogación de ambas ordenanzas al mismo tiempo, pero antes es preceptivo la realización de una consulta pública, informes, aprobación provisional con audiencia pública y otros trámites. Somos conscientes que la decisión de abogar por la derogación es un proceso lento. Pero una vez en vigor permitirá al sector de la hostelería no abonar el coste de la terraza durante un periodo de tiempo aún sin determinar y con ello, este Ayuntamiento está dando un paso importantísimo para ayudar a la recuperación económica de un sector muy perjudicado por esta crisis sanitaria. Esta mañana hemos mantenido una reunión a la que han asistido hosteleros afectados, técnicos de la casa y parte de la corporación, creo que ha sido un ejemplo de transparencia y de demostrar que estamos aquí para buscar soluciones y no crear enfrentamientos.

— **21 De D. Oscar Lillo Tirado (PP)**
RE. 7084 de 22.05.2020

Recientemente AUDECA ha vuelto a comunicar al Ayuntamiento su intención de no prorrogar el contrato de “Servicios de Limpieza y Mantenimiento de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano de San Vicente del Raspeig”, con lo que el día 30 de junio terminará la relación contractual.

¿A partir del 1 de julio quién va a prestar dicho servicio? ¿Se realizará una prórroga forzosa?

En el caso de entrar una contrata nueva ¿sufriría alguna modificación el plan de poda 2020?

Recientemente hemos recibido reiteradas quejas tanto del núcleo urbano, como del extrarradio por la falta de mantenimiento tanto en la limpieza de alcorques, como en la poda, como en las cunetas de las calles/caminos del extrarradio. Al tener constancia de que se envió a parte de los empleados a ayudar a las tareas de desinfección (desinfección ineficaz en superficies de asfalto y hormigón según el informe) ¿está la plantilla dedicada al 100% a las labores propiamente del contrato? ¿se va a realizar un plan extraordinario para compensar estos 2 meses?

Recientemente hemos podido ver la realización por parte de la contrata de limpieza del municipio CESPAS los “trabajos de desinfección de espacios y mobiliario urbano y recogida especiales en Residencias Mayores”.

¿Se ha modificado el contrato del servicio de limpieza?, en caso negativo ¿qué fórmula se ha seguido para realizar estos servicios? ¿se podrían hacer modificaciones o usar esa fórmula alternativa para mejorar determinados servicios de limpieza que reclaman nuestros vecinos, comercios y empresas?





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local:
Realizada la oportuna consulta al departamento, se da lectura a la información requerida en respuesta a las preguntas planteadas.

Dª Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos: El contrato de servicios de limpieza no se ha modificado. El procedimiento utilizado ha sido previsto en lo relativo a la autorización de medios y recursos adscritos al servicio ordinario, reforzado, eso sí, con un contrato de emergencia. Respecto a las modificaciones, su aplicación deriva de considerar como prioridad la lucha contra la pandemia del Covid19. Su uso para la mejora de los servicios no es de aplicación al retraer medios de otros ámbitos y tareas.

— **22 De D. Oscar Lillo Tirado (PP)**
RE. 7089 de 22.05.2020

Hace 6 meses preguntábamos tanto por el contrato de la calle Pelayo, como por el contrato del vallado y aseos del Parque Lo Torrent.

En el pleno de noviembre nos contestó el Alcalde y Concejal de Urbanismo que el comienzo de las obras de la calle Pelayo comenzaría a principios de año, ya que se estaba tramitando un modificado con varios cambios. Recientemente, se ha aprobado una modificación de crédito con cargo a los remanentes de tesorería para dotar presupuestariamente a ese contrato, ya que no constaba dentro de los presupuestos de 2020.

¿Se podrá imputar todo el proyecto a la anualidad 2020? En caso positivo ¿cuándo comenzarán las obras? En caso negativo, ¿se liberará esa cuantía para paliar las consecuencias de la pandemia por COVID-19?

En cuanto al contrato del vallado y aseos del Parque Lo Torrent, se nos comunicó que el contratista no atendía al requerimiento del Ayuntamiento y que habría que resolver el contrato ¿se ha realizado la resolución del mismo? En caso positivo ¿se ha vuelto a licitar? En caso negativo ¿por qué?

En estos días hemos podido ver que se reabren los parques de San Vicente ¿se han reparado los aseos del Parque Lo Torrent tras más de un año sin estar operativos? En caso negativo ¿por qué?

Hace una semana se decidió que los parques de San Vicente permanecieran cerrados a tenor de dos informes negativos ¿qué criterios han cambiado para tener en cuenta los dos informes negativos hace una semana y ahora solo se tiene en cuenta un informe? Teniendo en cuenta que según los datos del Ministerio de Sanidad el RT (número reproductivo básico instantáneo) en la Comunidad Valenciana se ha vuelto a disparar 1.1 (20 mayo), alcanzando niveles de 31 de marzo ¿no consideran precipitada la apertura sin control de estas instalaciones municipales?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: En cuanto al proyecto de la calle Pelayo, en principio las obras están previstas durante el ejercicio presupuestario 2020, salvo causas de fuerza mayor o imprevistos durante la ejecución de las obras. La previsión es que comiencen entre julio y agosto para finalizar antes de final de año y si se liberará la cuantía, no se contempla esta acción. A lo relativo al Parque Lo Torrent, se ha reanudado la tramitación una vez se ha levantado la suspensión de los expedientes relativos a contratación, reanudándose el cómputo de la audiencia al banco avalista y una vez finalizado el plazo, el CIVIC ha informado en fecha 25 de mayo que no ha presentado alegaciones. Por lo que se emitirán los informes definitivos y se procederá a la resolución.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local:
Respecto a las otras preguntas, se les comunicó que el contratista que tenía que realizar la obra de reparación y vallado de aseos parque Lo Torrent, no había empezado la obra y no atendía al requerimiento del Ayuntamiento y que habría que resolver el contrato. Se trata de un procedimiento engorroso que finaliza con un expediente de resolución del contrato con audiencia. Ante esta situación y antes de empezar todo un nuevo procedimiento de contratación, con lo que la obra de reparación de los aseos se podría alargar en el tiempo, planteo al equipo de gobierno sacar del pliego la reparación de los aseos para que se pueda realizar la obra con un contrato menor y en esa fase estamos, falta adjudicar al contratista para empezar lo antes posible las obras. Se han abierto siguiendo las recomendaciones de sanidad e informando de las mismas a la ciudadanía.

— **23 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 7093 de 22.05.2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Sabemos que al comienzo de esta Fase 1 de desescalada de la pandemia se ha abierto al público ciertas actividades deportivas. Dichas actividades son entre otras el Tenis y el BMX las cuales se pueden practicar individualmente y supuestamente no se tiene contacto entre los aficionados. La práctica del tenis se realiza en una pista con una red divisoria del campo, por lo que no tendrían contacto físico, por ello también se le requiere que solo jueguen dos personas en la modalidad de uno contra otro. Por otro lado, el BMX en el que se requiere de ir montado en una bicicleta individualmente por lo que no tendrían contacto físico, requiriéndose para su práctica que en ningún momento coincidan en la rampa de salida, que no se ruede en paralelo, ni tampoco ir a rueda.

Desde el Grupo Municipal VOX, preguntamos lo siguiente:

- ¿Se ha tenido en cuenta que podría existir contacto en Tenis a través de la recogida de pelotas que pasarían por las manos de ambos jugadores? En caso afirmativo ¿han previsto alguna medida de seguridad al respecto? En caso negativo ¿Por qué no?

- ¿En lo concerniente al BMX, se ha establecido algún dispositivo de vigilancia o de control para que los requisitos en medidas de seguridad sanitarias para la práctica se lleven a cabo con total normalidad? En caso afirmativo, ¿cuáles? En caso negativo ¿por qué no?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE: La práctica del tenis de 1 contra 1, viene autorizada como tal a través de la Orden Ministerial de Sanidad, se desinfectan las pistas entre partidas, se obliga a los jugadores a que accedan hasta el recinto con guantes y mascarilla y se facilita gel hidroalcohólico para la entrada y salida de la instalación. La reserva de las pistas es voluntaria y los jugadores saben con quién van a practicar este deporte y que se le recomiendan esas medidas por el contacto con los elementos comunes. Se han seguido en todo momento las Órdenes Ministeriales, las recomendaciones de Sanidad, las del Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Tenis. Se separan las zonas de entrada y salida, en ningún momento hay cruce de personas en los pasillos que se han habilitado. Sobre el BMX, se ha establecido un dispositivo de vigilancia con un auxiliar de instalaciones deportivas que se encarga de la entrada, la salida, control, uso de custodia del circuito en el Parque Lo Torrent, exclusivamente para esa instalación, se permite la práctica del BMX con un máximo de 6 riders y con ellos puede estar un monitor. Todos son precedentes del Club BMX, si bien existe también algún rider que no es del club. La longitud del circuito permite que los riders estén separados por más de 20 metros de distancia entre ellos en todo momento.

— **24 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**

RE. 7094 de 22.05.2020

En relación a la Sentencia dictada por el Juzgado N°4 de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en virtud del Procedimiento Abreviado 657/2019 por el que se condena al Ayuntamiento a pagar tanto las vacaciones de la trabajadora demandante, como los intereses de demora y las costas. No gustaría que nos explicaran:

1.- ¿Por qué el Ayuntamiento no llegó a un acuerdo extrajudicial con la demandante o se allanó? si tal como reconoce la Sentencia “la Administración demandada en el acto de vista NO se ha opuesto al reconocimiento del derecho al percibo de esas cantidades” por parte de la trabajadora.

2.- ¿Contaba la resolución impugnada de fecha 14 de agosto de 2019 con un informe de asesoría jurídica para tomar tal decisión? En caso afirmativo ¿por qué no se consultó al departamento jurídico?

3.- Una vez interpuesta la demanda por la ex-trabajadora del Ayuntamiento ¿Se solicitó un informe jurídico o se realizó algún tipo de consulta jurídica verbal sobre el asunto al estar el mismo en sede judicial?

Tanto en caso afirmativo, como negativo de la cuestión anterior, ¿pueden explicarnos por qué, tanto si existía como si no dicha consulta o informe jurídico, el Ayuntamiento reconoció el derecho de la ex-trabajadora en el Acto de vista? Ya que no tiene sentido, ni es responsable seguir adelante con un procedimiento cuando la parte demandada es concedora que no tiene razón y más aún si cabe cuando el mismo reconoce expresamente el derecho de la demandante, habida cuenta que a causa de dicha acción el Ayuntamiento ha sido condenado a pagar tanto los intereses de demora, como las costas. Recordemos que hablamos de dinero público.

4.- ¿A cuánto asciende la cuantía de los intereses de demora y las costas judiciales?

5.- ¿Qué piensan del ejemplo y de la imagen que estamos dando a la ciudadanía, como institución en cuanto pregonar por un lado la valía de nuestro personal y por otro lado ir en contra de los derechos de los





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

trabajadores y trabajadoras y máxime cuando existe tanto una Directiva Europea como diferentes Sentencias del Tribunal de Justicia Europeo que así reconocen el disfrute de este derecho?

6.- Según tenemos conocimiento existe otra demanda de otra ex-trabajadora respecto de un caso idéntico ¿Piensa el Ayuntamiento llegar a un acuerdo con la demandante, si bien no lo ha hecho ya? o ¿piensa seguir adelante teniendo en cuenta este precedente y que con total seguridad tendrá el mismo final y nuevamente el Ayuntamiento será condenado a asumir los intereses de demora y las costas?

Sr. Alcalde: No se hizo por el informe que se realizó en Recursos Humanos, dónde no se admitía el pago de lo reclamado. Desconozco si se hizo la consulta al departamento jurídico, pero sí que había sentencias anteriores dando la razón al Ayuntamiento en el no abono de dichas vacaciones. Se mantuvo una reunión con el responsable jurídico del Ayuntamiento, entiendo que la defensa siempre establece la mejor forma de defender los intereses del Ayuntamiento, pero sí le puedo asegurar que no es una decisión política la de pagar o no pagar. Las costas aproximadas son 476,70 más IVA y los intereses estamos a la espera de una aclaración que se ha solicitado al juzgado por no estar de acuerdo con el 10% solicitado por la demandante. Tanto el Alcalde, como el anterior Concejal de Recursos Humanos se reunieron cuando se presentó la solicitud y nuestra decisión fue la de abonar esas vacaciones, incluso se llegó a hacer la solicitud de retención de crédito para hacer frente al pago. Pero con el informe de la responsable de Recursos Humanos, no se pudo realizar dicho pago. Una vez conocida la sentencia, el letrado municipal me ha informado que sí que se va a llegar a un acuerdo con la demandante para no tener que llegar a juicio.

— **25 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**
RE. 7095 de 22.05.2020

En el pasado pleno de 13 de mayo, este Grupo Municipal realizó una serie de preguntas al Concejal de Hacienda, acerca de la planificación que tenía prevista el Equipo de Gobierno en relación a diferentes modificaciones de crédito entre aplicaciones presupuestarias, siendo la respuesta a las mismas un poco “ambigua”

Por ello, le volvemos a preguntar ¿Podría explicarnos detalladamente que planificación tiene prevista? En caso de no tenerla, ¿cuándo prevé tener dicha planificación?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: Tras el trabajo realizado por las diferentes Concejalía, tenemos prácticamente preparada una modificación de crédito de cerca de 300.000 euros que irán destinados a cubrir los gastos de Servicios Sociales y la subvención de fomento de empleo.

— **26 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**
RE. 7096 de 22.05.2020

Actualmente, habiendo entrado nuestro municipio en fase 1, muchos hosteleros han comenzado a hacer uso de sus terrazas por primera vez desde que el estado de alarma les obligó a cerrar sus locales. Sin embargo, aunque el Equipo de Gobierno se había comprometido a suprimir la tasa de ocupación de la vía pública, no han llevado a pleno la necesaria modificación de la Ordenanza y, por lo tanto, la hostelería en San Vicente tendrá que abonar el pago de dichas tasas.

¿Nos puede explicar el Equipo de Gobierno por qué ha tardado tanto en suspender la Ordenanza de ocupación de vía pública, teniendo en cuenta el grave perjuicio que ocasiona este retraso a las empresas hosteleras que tienen que pagar tanto las tasas por las terrazas como la ampliación de las mismas?

¿Tienen pensado realizar algún tipo de compensación para resarcir dicho perjuicio?

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM: no hace falta que me la conteste por no reiterar.

- **D^a Sara Colomer Esteve (C's):**

Dado que ha transcurrido más de 2 meses desde la declaración del estado de alarma, lo que ha impedido a los hosteleros de San Vicente sacar las mesas y las sillas de las terrazas ¿por qué no ha derogado todavía la tasa de ocupación de la vía pública?, tal como propuso Ciudadanos el día 3 y el equipo de gobierno se comprometió en realizarla.

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: ante los problemas que se detectaron para las ampliaciones de terrazas ya que la ordenanza vigente establece el tema de concesión y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
30/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

cobro de las autorizaciones por superficie, se creyó más conveniente a proceder a modificar la ordenanza municipal en el sentido señalado, junto a la derogación planteada. Lo que pretendíamos llevar a cabo tanto la derogación de la ordenanza fiscal, como la modificación de la ordenanza municipal en el mismo momento a partir del 4 de junio. Ya que, en la modificación de la ordenanza municipal se va a llevar a cabo por la ocupación de mesas y pasar de un año a trimestral.

Sra. Colomer Esteve: Lo que no entiendo es por qué se invalida la primera consulta.

Sr. García García: No se invalida la derogación, de hecho ahora mismo está ya hecho el expediente, lo que pasa es que si llevamos exclusivamente la derogación de la ordenanza fiscal, no surtiría el mismo efecto en todos los hosteleros del municipio, por eso se ha llevado a cabo este retraso. La consulta pública de la ordenanza municipal terminará el 4 de junio. A partir del 4 de junio, se puede llevar a acuerdo plenario.

Sra. Colomer Esteve, has comentado que han solicitado la ampliación a 59 restaurantes, ¿cuándo se han rechazado?

Sr. García García: Se han aprobado un total de 40 y debido a las medidas y al informe de la policía, se han rechazado 20. Han sido las medidas y las condiciones que establece el informe de la Policía Local. Muchas de las ocupaciones eran en calzada y entonces se llevó a cabo por medio del informe de la Policía Local poder marcar los requisitos.

Sra. Colomer Esteve: ¿cómo lo habéis comunicado para que pudieran pedir ese tipo de ampliación? ¿Se ha utilizado algún tipo de guía o publicidad?

Sr. García García: Nosotros, estuvimos en contacto con la Asociación de Hosteleros y con particulares exclusivos que no están dentro de la asociación. También lo que utilizamos fue nuestras fuentes por medio de las ocupaciones que están llevando a cabo heladería, cafeterías y el resto de establecimientos, para informarles del tema de las ampliaciones. Se ha informado por correo y por teléfono.

26.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** pregunta cuándo estará a disposición de la ciudadanía la línea de ayudas municipales para alquiler e hipoteca y qué medios utilizará la concejalía de Servicios Sociales, para publicitar dichas ayudas.

D^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Bienestar Social: Esta estará disponible en cuanto podamos estar en presencial, la semana que viene empezaremos con la agenda y cuando podamos ya empezaremos con las ayudas de vivienda, de hipoteca y de alquiler.

Sr. Leyda Menéndez: Pregunta si ha habido algún tipo de comunicación con otros consistorios, donde también el Partido Socialista está en el equipo de gobierno, para que le puedan proporcionar el procedimiento, que han seguido para esta derogación de la tasa de terrazas.

D. Guillermo García García, Concejala Delegado de Hacienda: En este caso nos encontramos ante la situación de la Ordenanza Municipal, la cuál en este caso, en vez de hacer la ocupación por metros cuadrados, hemos tenido que llevar a cabo la modificación para que se pueda llevar a cabo por el número de mesas. Por lo tanto, ese ha sido uno de los alicientes que ha provocado el retraso de que se lleve a cabo la derogación de la ordenanza al pleno de este mes.

Sr. Leyda Menéndez: Hace un año más o menos, se aprobó una moción que garantizaba la cesión de espacios municipales para el ensayo de entidades musicales. La pregunta es si tiene la Concejalía de Cultura pensado cumplir con los acuerdos de dicha moción y si en caso afirmativo se hará extensible esta iniciativa al resto de entidades musicales de nuestro municipio, o en caso negativo, se seguirá con el criterio de espacios municipales compartidos para todos y todas, que está hasta la fecha vigente.

Sra. Rodríguez Llorca: Teniendo en cuenta ese tipo de moción, tenían que realizar unas obras para insonorizar la sala, eso es lo primero que hay que hacer. Y después, hasta que no se realice, van a seguir realizándose los ensayos tal y como se están haciendo, en el Centro Social.

- **D. José Rafael Pascual Llopis:** Ruego al Concejala de Hacienda, respecto a unas declaraciones que realmente fueron poco afortunadas, dónde calificaba las declaraciones tanto de los hosteleros, como de la oposición sobre el tan manido tema de las terrazas, como tóxicas. Desde el principio de esta crisis si algo nos ha caracterizado en nuestro caso al menos, es la lealtad y la colaboración, somos oposición y tenemos la responsabilidad de colaborar, pero también tenemos la obligación de fiscalizar y criticar todo aquello que





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
30/07/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

ustedes, como equipo de gobierno, no hacen bien. Le ruego que retire estas declaraciones y que en el futuro nos trate al menos con el mismo respeto y educación que nosotros le tratamos a usted.

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: Pide públicamente disculpas.

D. David García Gomis, (VOX): ¿Va a hacer el Sr. Alcalde un pleno para aprobar esta directriz?

Sr. Alcalde: Es intención de este equipo de gobierno en cuanto se pueda, hacer un pleno para aprobar esa modificación de crédito y ese cambio de ordenanzas para que lleguen cuanto antes a nuestros ciudadanos.

Sr. García Gomis: Ruega al Sr. Alcalde que tome los mandos del consistorio, entre la guerra interna del Partido Socialista y lo que está viviendo ahora mismo con este COVID, el Consistorio de San Vicente no se puede permitir tener un Alcalde que le tiemble el pulso a la hora de tomar decisiones, por muy duras que estas sean. Los sanvicenteros no merecemos ni sus peleas internas, ni los errores en la gestión.

Sr. Alcalde: Tomo nota de su ruego, creo que es su opinión respetable y tomamos nota.

D. Oscar Lillo Tirado: Ruega se aclare a la ciudadanía el tiempo del luto oficial.

Ruega se concrete en las bases de ayuda a las subvenciones, si es compatible o no con las ayudas autonómicas.

Ruega que en el próximo pleno si continúa siendo telemático, se estudie la posibilidad de que está persona del lenguaje de signos pudiera participar para facilitar la labor a todas las personas que nos siguen.

Ruega se aclare el tema de la dimisión de los dos cargos de Protección Civil, porque las respuestas del Alcalde y del concejal son contradictorias.

Ruega que el Alcalde tome la iniciativa, porque ayer por la tarde salió en redes sociales con el tema de los pubs, primero se diga una cosa, luego se diga otra. Ruega que tomen las medidas de forma más anticipada simplemente.

Sr. Alcalde: Creo que se lo hemos mostrado en la reunión de esta mañana, les hemos pedido disculpas y en un día hemos conseguido solucionar ese problema y dar la solución que todos queríamos.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local: Hace una aclaración en lo referente a la compatibilidad de las ayudas. Rogaría que no espere a un Pleno para crear esta confusión o intentar hacer esta cosa, que no me parece lo más correcto cuando hay proximidad, hay cercanía y hay posibilidad de contactar, estamos abiertos a todas las preguntas que nos haga la oposición en cualquier momento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

